

Sesión 25ª, en jueves 26 de julio de 1962

Especial
(De 16 a 24)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HERNAN VIDELA LIRA E ISAURO
TORRES CERECEDA.

SECRETARIOS, LOS SEÑORES PELAGIO FIGUEROA TORO Y FEDERICO
WALKER LETELIER.

INDICE

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	1896
II. APERTURA DE LA SESION	1896
III. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre reforma agraria. (Queda pendiente el debte) ...	1896

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|----------------------------|
| —Aguirre D., Humberto | —Ibáñez, Pedro |
| —Ampuero, Raúl | —Letelier, Luis F. |
| —Barrueto, Edgardo | —Maurás, Juan L. |
| —Bossay, Luis | —Pablo, Tomás |
| —Contreras, Carlos | —Palacios, Galvarino |
| —Contreras, Víctor | —Rodríguez, Aniceto |
| —Corbalán, Salomón | —Sepúlveda, Sergio |
| —Correa, Ulises | —Tomic, Radomiro |
| —Corvalán, Luis | —Torres, Isauro |
| —Curti, Enrique | —Vial, Carlos |
| —Durán, Julio | —Videla, Hernán |
| —Echavarrí, Julián | —Von Mühlenbrock,
Julio |
| —Enríquez, Humberto | —Wachholtz, Roberto |
| —Faivovich, Angel | —Zepeda, Hugo |
| —Gómez, Jonás | |
| —González M., Exequiel | |

Concurrieron, además, los Ministros de Justicia, de Agricultura, y de Tierras y Colonización.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16, en presencia de 12 señores Senadores.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

No hay tramitación de Actas ni Cuenta.

III. ORDEN DEL DIA

PROYECTO SOBRE REFORMA AGRARIA.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Continúa la discusión general del proyecto sobre reforma agraria.

Estaba con la palabra el Honorable señor Gómez.

—El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 13ª, en 10 de julio de 1962, documento Nº 5, página 1018.

—Los informes figuran en los Anexos

de la sesión 19ª, en 24 de julio de 1962, documentos Nos. 18 y 19, páginas 1531 y 1538.

El señor GOMEZ.—Decía en la sesión anterior que los señores Senadores deben pensar en la extorsión de que se hace víctima a los consumidores. En la región del desierto de Atacama viven 500 mil habitantes, en cifras redondas. Consideremos que el consumo diario en alimentos por persona es de 400 pesos. Ello querría decir que la región consume al día alimentos por 200 millones de pesos.

Veamos ahora a cuánto asciende el sobrepeso que paga indebidamente el nortino por los alimentos que consume. Ya vimos que el precio de las cebollas lo multiplicaban en algunas épocas por diez. Sin temor a exagerar, más bien, con bastante parquedad, podemos afirmar que la alimentación en el norte se encarece indebidamente en no menos de un 20 por ciento. Este encarecimiento cuesta a productores y consumidores 40 millones de pesos al día. Cuarenta millones sólo por el consumo del norte que van a parar a los bolsillos de unos pocos privilegiados. Si multiplicamos las cifras por los días del mes, llegaremos a la suma de 1.200 millones de pesos, y si lo hacemos por los días del año, caeremos en la cuenta de que al pueblo del Norte Grande lo están despojando todos los años de la cifra de 15 mil millones de pesos. Esta cifra explica muchas cosas, muchas negligencias, muchos "silencios" y "aplazamientos" que van haciendo subir la presión del descontento en la población nortina.

Lo expuesto nos da en lo económico la relación de "metrópoli" a "colonia" que existe entre el centro del país y la región del norte. Esta relación es mucho más violenta, desde luego, que la que ejercieron las potencias europeas sobre los Estados americanos con anterioridad a su independencia, pues mientras la dominación europea se manifestaba en la explo-

Creo encontrar en el proyecto aceptado por las Comisiones unidas esa característica, porque trata de seguir adelante en la finalidad parceladora que se propone obtener, sin que se divise ninguna vacilación en sus disposiciones, y, a la vez, salvo uno que otro concepto grave, que, a mi juicio, es indispensable corregir, trata de no causar injusticias en la aplicación de sus preceptos.

Dos son las grandes líneas que señala el proyecto en materia de expropiación: una, la del artículo 15, que declara la expropiación posible desde luego, porque el estado actual de la propiedad así lo aconseja, y en que el propietario expropiado no podrá solicitar que se le reserve alguna parte de la superficie que le pertenece; y otra, la del artículo 16, que sólo permite la expropiación cuando la propiedad esté situada en una zona comprendida en un Plan de Desarrollo Regional Agrícola que se fije "a posteriori", en cuyo caso tendrá derecho a que se le reserve una porción, cuyo monto será "el equivalente a un determinado número de unidades económicas, no inferior a diez, más una por cada hijo legítimo o natural o adoptado".

En uno y otro caso será necesario declarar previamente que el predio es susceptible de división racional, a menos que se trate de completar la división de otro predio.

En la primera situación, la del artículo 15, el punto más característico es el de la letra a), o sea, el de "los predios abandonados, arrendados, como también aquellos que estén notoriamente mal explotados y por debajo de los niveles adecuados de productividad, en relación a las condiciones económicas predominantes en la región para tierras de análogas posibilidades".

No puede haber duda acerca de lo que debe entenderse por predio abandonado. Es un concepto demasiado absoluto, en que el efecto es perceptible por los senti-

dos. En cambio es menos preciso el de predio mal explotado, por cuyo motivo le agregó la ley un complemento que sirve, a la vez, de explicación: "Mal explotado y por debajo de los niveles adecuados de productividad, en relación a las condiciones económicas predominantes en la región para tierras de análogas posibilidades".

Se quiere, por una parte, que se trate de un propietario que no use los medios racionales que emplea el término medio de los agricultores de esa zona para producir normalmente en esa categoría de terrenos, y se quiere, además, que tal actitud se deba a una desidia casi culpable, ya que los precios de los productos que habitualmente se pueden obtener en tales terrenos dejan un margen de utilidad conveniente.

Es, a mi juicio, una concepción hábil y justa, ya que valoriza el concepto técnico-práctico agrícola, a la vez que el concepto económico.

No sería posible permitir esta expropiación, que es, en el fondo, de tipo punitivo, porque el agricultor no emplea técnicas costosas o no realiza inversiones que seguramente se traducirían en producción, si ésta queda en sus costos normales por encima del precio de venta también normal. Por lo demás, como ya dejó constancia el Honorable señor Larraín, ése fue el espíritu de la expresión "en relación a las condiciones económicas" que emplea el artículo.

En la disposición en estudio, se agregó por las Comisiones Unidas el concepto de predios arrendados, equiparándolos a los abandonados o mal explotados.

No defiendo el arrendamiento agrícola como institución permanente. Creo que es necesario tender a la explotación directa, porque el contrato de arrendamiento lleva en sí un germen de destrucción paulatina del predio mismo, ya que su explotación no se hace con ánimo de conservar la productividad, sino que con el de obtener de inmediato una producción

abundante, aun cuando sea a costa del futuro, ni existe, tampoco, interés por reponer y reparar las construcciones, los cercos ni las obras permanentes que en bien del predio ejecutó el propietario.

Pero de ahí a colocar a los predios arrendados en la letra a) del artículo 15, por el solo hecho de estar arrendados, me parece que existe una diferencia sustancial.

Si el predio resulta destruido a consecuencia de estar arrendado, ingresará al cabo de algún tiempo, más ligero de lo que se cree, en el concepto de abandonado y sufrirá las consecuencias jurídicas de tal.

Pero si en otras disposiciones del proyecto se autoriza el arrendamiento y se toman garantías de conservación y mejoramiento —como las de que el arrendamiento no sea inferior a seis años, para que el arrendatario proyecte un cultivo rotativo— y se exige que un veinte por ciento de la renta deba destinarse obligatoriamente a mejoras en la propiedad, repartida esa cuota en un diez por ciento para viviendas y un diez por ciento para otros tipos de mejoras, no parece existir entre esos conceptos y el de la expropiación de tipo punitivo la debida correspondencia que exige la técnica jurídica entre disposiciones de una misma ley.

Si se desea acabar con los arrendamientos, debe prohibirse la celebración de los contratos respectivos; pero no puede autorizarse el contrato, rodearlo de elementos que limitan la voluntad de las partes —pero justificados en interés de la comunidad— y, a la vez, sancionar su celebración, como si se tratara de un acto prohibido.

En cambio, el mismo artículo 46 autoriza a las instituciones o empresas estatales para tomar inmuebles en arrendamiento sin las limitaciones legales de renta que establece la legislación vigente.

Todo el artículo 46 es incompatible con la parte pertinente de la letra a) del artículo 15.

Tampoco es posible aceptar la limitación del 15 por ciento del avalúo como renta máxima del arrendamiento de predios rústicos, primero, porque el avalúo vigente es bajo, hecho aceptado por el legislador, el cual ha puesto, en cambio, como compensación, una tasa impositiva muy alta, y, en seguida, porque en arrendamientos largos, seis años, el avalúo sufrirá menores variaciones que el alza normal del costo de la vida.

Por último, sea que se acepte sacar al contrato de arrendamiento de la disposición de la letra a) del artículo 15, sea que no prospere la tesis que aquí vengo sosteniendo, me parece evidente que debe distinguirse el origen del título del arrendador.

No pueden ser medidos con un mismo criterio el caso del inversionista que adquiere un fundo para que otro lo trabaje y pueda recibir él la renta de su inversión, y el del agricultor auténtico que explotó adecuadamente su predio y a cuyo fallecimiento los herederos, por razón de edad, sexo u otras circunstancias justificadas, no están en situación de explotar directamente.

Debe, a mi juicio, establecerse un régimen distinto y menos estricto para este último evento.

Refiriéndome siempre al contrato de arrendamiento, temo que la redacción del proyecto permita entender que los contratos de arrendamiento actuales puedan entrar en el artículo 15, pues no se hace diferenciación y porque al tiempo de la dictación de la ley será posible expropiar, por concepto de estar arrendado el predio, si esa tesis prospera en definitiva. Con la disposición del artículo mencionado, sufrirán, quienes han celebrado contratos vigentes, una sanción que, si a mi juicio no es conveniente ni justa incluso para los contratos posteriores, parece especialmente injusta para los contratos anteriores.

Paso, ahora, a comentar la expropiación correspondiente al artículo 16.

Antes de hacerlo, me parece conveniente reiterar un concepto en el cual, aun cuando ha sido ya expresado, es necesario insistir.

Todo el proyecto en debate significa un impacto fundamental al régimen de derecho en que hemos vivido y en el cual hemos sido formados.

Es cierto que la Constitución vigente estableció el principio de que el derecho de propiedad tiene limitaciones de carácter social —lo que más comúnmente se expresa en el sentido de que la propiedad debe cumplir una función social— y que ese concepto ha pasado a constituir un principio incorporado al acervo de los hombres que pretendemos vivir la vida social sin complejos de demasía o de déficit. Pero se trata de un concepto hasta cierto punto teórico. Una cosa es proclamar un principio y otra, muy diferente, enfrentarse con la realidad de ponerlo en práctica.

Mi partido se ha enfrentado con esa realidad, y lo ha hecho con serenidad y con valentía. No deben pensar los señores Senadores que nuestro apoyo leal y franco al proyecto en discusión no ha provocado críticas —y críticas severas— de parte de muchos que creían justa la tesis del derecho clásico, y que el solo hecho de romper la línea clásica importaba autoprivarse de toda posibilidad de sujetar las consecuencias que necesariamente seguirían a esa actitud.

Todo esto lo hemos pensado, con la honradez que tratamos de poner en nuestras decisiones importantes, para concluir que el proyecto representa una línea de progreso social indiscutible, a la que debemos incorporarnos con lealtad y, a la vez, con juicio claro, para que el resultado concuerde con los antecedentes.

Por eso, hemos aceptado todo el sistema de las expropiaciones, que si es grave respecto de las materias del artículo 15, mucho más lo es todavía en el caso del artículo 16.

En efecto, éste dispone: "Para los fines de la reforma agraria, decláranse de utilidad pública y autorizase la expropiación de los predios rústicos no incluidos en la enumeración del artículo anterior, siempre que las expropiaciones se acuerden para ejecutar un Plan de Desarrollo Regional Agrícola y que los predios sean susceptibles de una división adecuada o que se trate de complementar la división de otro predio".

Este tipo de expropiación puede, por consiguiente afectar a cualquier agricultor, progresista o retrógrado, si su propiedad queda comprendida en una región, que será objeto de un plan de desarrollo.

Se ha considerado que el plan de desarrollo significa de tal manera un objetivo de bien común, que debe subordinarse a esa finalidad el interés personal del propietario, de la misma manera que si esa región fuera objeto de la construcción de un embalse que exija la inundación de terreno de particulares, y cuya expropiación, por lo tanto, se autorice. En el embalse, el bien común es la posibilidad de aumentar la producción de energía o de regularizar o aumentar el regadío. En el plan de desarrollo, el bien común es la elevación del nivel agrícola de una zona, para aumentar la producción de alimentos esenciales.

Se dirá que no tiene objeto la expropiación, porque la explotación consiguiente al plan podría ser realizada también por el antiguo propietario.

Pero el plan exigirá un conjunto de iniciativas y de inversiones del Poder Público que significarán una fuerte plusvalía para la zona, o sea, una ventaja injustificada y gratuita para el propietario anterior.

Nótese que el proyecto usa un criterio semejante en el caso de obras de regadío que permitan convertir en terrenos de riego los que eran de secano, pues el propietario podrá ser expropiado hasta del 50% de la superficie por regar.

Por otra parte, la preparación de un plan regional de desarrollo agrícola llevará implícita la necesidad de hacer una redistribución de la propiedad afectada por él y de aumentar el número de agricultores, y ello sólo se hace posible sobre la base de expropiar toda la zona.

Por lo demás, en el caso del artículo 16, deberá reservarse al expropiado una superficie que no podrá ser inferior a diez unidades económicas, más una por cada hijo legítimo, natural o adoptado. Al decir la ley "no inferior a diez", quiere decir que podrá ser superior, según la naturaleza de los cultivos o el mayor grado de progreso exhibido por el expropiado.

No desconozco la gravedad del artículo 16, que viene a dejar inestable lo que antes se creía estable; pero, a mi juicio, la necesidad colectiva ha hecho indispensable llegar al cambio de estructura que él representa.

Una cosa, sí, me preocupa.

El trabajo del campo, hecho con ánimo de progreso, supone obras e inversiones de largo desarrollo. El agricultor que ama su oficio vive para mejorar su tierra e invierte en ella el máximo posible, en forma de tomar un mínimo para su consumo y el de su familia. Esa situación se traduce, incluso, en una frase bastante popularizada: "el agricultor vive pobre y muere rico".

Pues bien, al país le conviene esa categoría de agricultores, por representar ellos la fuerza dinámica capaz de crear la industria agrícola que el país necesita; y es indudable que ese tipo de agricultor no podrá seguir invirtiendo ni realizando su programa futuro si tiene sobre sí la sombra de un probable plan de desarrollo regional que le cortará las alas.

Parece, pues, indispensable, establecer alguna disposición en la ley que considere, para fijar la superficie que se reservará al expropiado, las obras y mejoras realizadas por éste en los cinco años anteriores al plan.

No entraré al análisis detenido de los tribunales que el proyecto establece para determinar el procedimiento de la expropiación y el valor de la cosa expropiada. Sólo debo dejar constancia de que, en conformidad con el sistema propuesto, las expropiaciones serán, en definitiva, dirigidas por el Poder Judicial. En efecto, en primera instancia actuará un técnico representante del Gobierno, un representante de los productores y un Ministro de Corte. Por consiguiente, será la opinión del Ministro de Corte la que determine la sentencia en primera instancia para que la apelación proceda ante la Corte de Apelaciones respectiva. Por consiguiente, será el Poder Judicial quien, en último término, regulará la aplicación de la ley en un aspecto tan substancial como el de las expropiaciones.

Personalmente, en razón de mi profesión, conozco y respeto a ese Poder y estoy cierto de que el país puede confiar en que su actuación estará a la altura de la responsabilidad impuesta por la ley.

Ella será cumplida en forma que deje tranquilos a quienes afecte de alguna manera sólo y cuando la actuación del poder regulador, en este caso, el Judicial, proceda con justicia. En mi opinión, la seriedad, la acuciosidad y la rectitud demostradas hasta hoy que dicho Poder son garantía de que su actuación seguirá siendo, en lo futuro, tan respetable. Por consiguiente, los particulares seguirán teniendo las mismas posibilidades de tranquilidad absoluta que hoy pueden cifrar en la actuación de ese Poder Público.

En resumen, estamos en presencia de un proyecto de gravísimo contenido, que significa un paso importante hacia el futuro, y hecho con rectitud de juicio y seriedad de conceptos.

Las objeciones relativas a ser un proyecto que nada dice, me parecen vacías. He escuchado a los agricultores, y me consta que para ellos dice mucho. He co-

nocido sus inquietudes y temores. Mis palabras van dirigidas, especialmente, a tratar de llevar la calma a sus ánimos. Estimo que el proyecto es justo; más aún, necesario. Por último, me asiste la certeza de que será correctamente aplicado.

Por lo demás, hasta ahora se ha repetido esa frase de crítica. Sin embargo, aparte la del Honorable colega del Partido Comunista que explicó con franqueza lo que para ellos debe ser la reforma agraria —fácil de comprender y apreciar, porque es la realizada en su propio territorio—: las otras impugnaciones son vagas, los señores Senadores no han entrado al fondo del problema, y se han apresurado a expresar que los proyectos escritos emanados de sus respectivos grupos políticos son hijos bastardos que ellos repudian.

Se ha dicho, también, que el proyecto es fruto de una transacción entre los partidos de Gobierno. Tengo el especial encargo de mi Honorable colega el Senador señor Bulnes Sanfuentes —quien no concurre por ahora, con la asiduidad que siempre ha tenido, a las sesiones del Congreso, en razón de estar dirigiendo nuestro partido, lo cual le impone un trabajo ímprobo— de manifestar que participó, en representación del Partido Conservador, en el estudio inicial del proyecto. Declara Su Señoría, por mi intermedio, que jamás, durante esos estudios, hubo discrepancias importantes entre los tres partidos, y que el proyecto refleja exactamente el pensamiento de todos ellos.

Por último, señor Presidente, debo expresar que el Partido Conservador —con ello reitero lo dicho por el Honorable señor Larraín—, consciente de la responsabilidad que asume, votará favorablemente el proyecto y formulará, en la discusión particular, las indicaciones que estima necesarias para corregir sus defectos o pasajes oscuros; como asimismo, las destinadas a enmendar las disposiciones con las cuales no esté de acuerdo o a esclarezcer otras en aquellas partes donde, a

nuestro modo de ver, sea indispensable una mayor claridad.

He dicho.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente:

No es mi propósito hacer un análisis del proyecto sobre reforma agraria que discutimos ni entrar en el detalle mismo de la materia; pero he creído útil mi pensamiento, en líneas generales, respecto del problema.

Reforma agraria es la frase “best seller” de los últimos tiempos. Para muchos, constituye punto menos que la solución de los problemas de Latinoamérica y no faltan políticos que la utilicen como el “abrete sésamo” para la obtención de sus ambiciones parlamentarias. Estados Unidos la pone como condición para el otorgamiento de su ayuda económica, y hasta la Iglesia ha puesto manos a la obra para realizar su propia reforma agraria.

La razón de tal auge y popularidad está obviamente en el triunfo del comunismo en la Cuba de Fidel Castro y en el concepto cada vez más extendido de que la alternativa para las clases gobernantes es producir voluntariamente las transformaciones que exigen las clases oprimidas o sufrir el trastorno violento del orden establecido.

Sin embargo, la reforma agraria puede también constituir sólo una frase. Tras este biombo o cortina, se esconden muchas veces los problemas vitales para un país y sin cuya solución éste no tiene esperanzas de progreso y ni siquiera de estabilidad económica y social.

Se ha convertido en una especie de deporte parlamentario, procurar resolver los grandes problemas nacionales mediante voluminosos cuerpos legales que, por cierto, incluyen las creaciones de servicios, fusiones de otros y las consiguientes creaciones de cargos. En la parte del financiamiento, ya se es más vago, y se habla de hacerlo con los recursos actuales de los servicios y el monto de empréstitos o prestaciones, de dudosa realidad. La ex-

perencia nos enseña que, muchas veces, tales soluciones llegan sólo hasta las fusiones y creaciones de servicios y no alcanzan la etapa de las realizaciones por falta de recursos.

Todo el país semeja una inmensa fábrica, en que está la materia prima, las maquinarias, los técnicos y los operarios; pero sin corriente eléctrica para moverla. Potencialmente, somos capaces de producir todos los alimentos que necesitamos, la manufactura para el consumo interno y la exportación y de crear una gran industria, etc.; pero no contamos con los inmensos capitales que se requieren para realizarlo. Los dólares del exterior siempre han llegado con cuentagotas y para resolver situaciones ya producidas; nunca en la cuantía que se necesita para desarrollar un plan integral.

En la actualidad, el Plan Decenal de Desarrollo de la CORFO representa tomar la buena senda; pero queda siempre la duda de si seremos suficientemente comprendidos por Estados Unidos y ayudados en la forma que corresponde. No dejan de alarmar publicaciones de la prensa norteamericana en el sentido de que la ayuda a Chile sería inútil, por cuanto la mejor opción en las próximas elecciones presidenciales la tendría el candidato de la extrema izquierda. Y es un tanto ingenua la actitud de precipitar ese resultado negando la ayuda que el país necesita.

Naturalmente, no participo de esas opiniones y, en todo caso, es una ofensa gratuita a la honrosa tradición democrática de Chile pensar que, porque un Gobierno tenga una tendencia izquierdista, ello represente la quiebra del sistema constitucional y legal. La madurez cívica de los chilenos permite cualquiera transformación dentro de los moldes legales y de respeto por los derechos humanos, sin llegar a soluciones de violencias. Es nuestro prestigio y debemos defenderlo.

Recordemos lo que se dijo antes de asu-

mir la Primera Magistratura de la Nación don Pedro Aguirre Cerda y lo que realmente aconteció en su Gobierno, en que, estrictamente dentro de las normas legales y constitucionales, el trabajador obtuvo las ventajas económicas y sociales de que goza hasta hoy día.

Repito: no comparto el pensamiento sobre seguridades de triunfo de una candidatura de extrema izquierda, sin tampoco temerla. El país tiene conciencia de que **no cuenta con qué hacer experimentos**, ni tampoco está dispuesto a sacrificar su actual generación a fin de legar un hipotético beneficio a las futuras. Además, cualquiera que sea la tendencia del Gobierno, el problema capital de la falta de recursos será el mismo, en condiciones más o menos graves.

Hay un peligro en crear un ambiente de esperanza en el sector campesino con la reforma agraria, pues si bien ésta, al contar con los capitales suficientes y la dirección técnica adecuada, puede producir un gran beneficio, en caso de no recibirse los cuantiosos préstamos que se esperan, constituiría un perjuicio y un nuevo factor de desaliento.

La miseria no puede combatirse repartiéndola. Para los pobres, ni siquiera es un consuelo saber que ya no existen ricos. La parcelación de un fundo sin que los agraciados cuenten con capitales para hacer producir en buena forma sus parcelas, sin la ayuda técnica necesaria y la atención de equipos mecanizados, es un perjuicio para esos campesinos y para el país. Ahora, si existe la exigencia de pagar una cuota al contado, el beneficio se restringe a los más pudientes.

La reforma agraria realizada por la violencia salva muchos de estos inconvenientes, pues al fusilar o desterrar a los propietarios, no hay desembolsos en cuanto a indemnizaciones; pero también hemos visto que sus resultados, desde el punto de vista de la producción, son desastrosos, aparte pagar el subido precio

de desprenderse de las clases más cultas y profesionales y, con ellas, de la civilización alcanzada, para retrotraerse a un estado de barbarie.

Para parcelar tierras insuficientemente cultivadas, no existe necesidad de una reforma agraria, pues sigue en vigor la ley N° 7.747, que no ha sido aplicada. Debo hacer notar que las disposiciones de la ley 7.747, dictada en 1943, en el Gobierno radical de don Juan Antonio Ríos, de ser aplicadas, habrían permitido la obtención de la mayor parte de las finalidades que se persiguen con la legislación propuesta ahora. Actualmente, sólo se requeriría complementarla con algunas otras medidas para conseguir los mismos resultados.

La mencionada ley ordenó elaborar un plan agrario para desarrollar la capacidad productora del país y mejorar las condiciones de nutrición del pueblo. Con tal finalidad, autorizó para fijar zonas de cultivos, establecer el estanco del trigo y la molienda, organizar cooperativas de productores, otorgar subsidios y controlar precios, instalar plantas deshidratoras de alimentos, fomentar la producción de leche fresca e industrializada, construir bodegas, silos y frigoríficos, establecer madereros, mercados y campos experimentales.

De todo ello, sólo se han puesto en práctica las medidas de fomento de la producción lechera, y en condiciones muy insuficientes, y la elaboración de un plan de construcciones de frigoríficos, silos y bodegas.

Aparte esto —y tomen nota los Honorable colegas—, autorizó al Presidente de la República para expropiar predios agrícolas en los siguientes casos:

1.—Cuando sus propietarios los ofrezcan voluntariamente y sean aptos para los cultivos que se desea fomentar.

2.—Los que se adjudiquen en remate público a instituciones de crédito por deudas insolutas y que reúnan las condiciones señaladas en el número anterior.

3.—Los pertenecientes a corporaciones, fundaciones y establecimientos públicos y que no sean explotados en forma directa.

4.—Los que no hayan sido cultivados o estén mal aprovechados.

5.—Los que no hayan sido regados no obstante existir tranques, embalses, canales u otras fuentes naturales o artificiales que lo permitan y aquellos en que no se haya cumplido la obligación legal de riego.

6.—Los ubicados en la Zona Austral y donde se hayan producido cuestiones legales relacionadas con el dominio o posesión de la tierra.

Para expropiar unos pocos predios y constituir en ellos cooperativas de campesinos, tampoco se requiere una ley, pues el Ejecutivo tiene actualmente facultades para hacerlo. Para incorporar al cultivo tierras hoy día infértiles, mediante obras de riego, caminos, etc., sólo se requieren recursos, con los cuales hoy no se cuenta. Una ley de este tipo se justifica para la redistribución total de la tierra. ¿Hay quién sueñe con semejante utopía, dada nuestra pobreza franciscana?

No me opongo a la iniciativa, que está bien inspirada y bien estudiada; pero insisto en la necesidad de situarla en sus justas proporciones. A mi entender, en lo único que hay seguridad de cumplir en forma total es en la creación y fusión de servicios. Lo otro está por verse.

Lo que he dicho es un preámbulo para plantear mi argumento de fondo, referente al problema agrario.

La industria agropecuaria y todas sus industrias anexas, como la molinera, se debaten en el más horroroso problema económico de toda su historia. Todavía hay quienes evocan, al hablar de la propiedad agraria, la figura de aquellos hacendados que, en el siglo pasado, gobernaban sus predios mediante administradores, mientras ellos y sus familias de-rochaban en Europa las cuantiosas uti-

lidades que les producían. Es una especie que desapareció hace ya mucho tiempo. Es efectivo que el hacendado hoy día debe restar mucho tiempo a las labores del campo para pasarlo en las ciudades, pero no divirtiéndose..., sino haciendo antesala en la gerencia de los bancos comerciales. Es una industria totalmente descapitalizada, que está produciendo como puede y lo que puede. Los precios políticos fijados a muchos productos impiden resarcirse, en los años buenos, de los otros en que la sequía y otras calamidades arruinan las cosechas y a los agricultores. La industria molinera, por otra parte, está en situación igual o más aflictiva, lo cual redundará en perjuicio de los agricultores, quienes no reciben oportunamente el valor del trigo y, a veces, no lo obtienen nunca, debido a las quiebras que, cada vez con más frecuencia, se están produciendo en la industria.

Y ni siquiera estas cosas tendrían una importancia trascendental si no estuviera en juego el interés general del país, pues los recursos en moneda extranjera, que, en un régimen normal, debieran destinarse a la creación de nuevas fuentes de trabajo, a la intensificación de las existentes y a la realización de obras públicas, deben destinarse, y cada año en mayor proporción, a la compra en el extranjero de los alimentos que el país no es capaz de producir. Así, este año, en trigo, hay adquisiciones en el exterior por 46 mil toneladas, correspondientes al 4º Convenio de Excedentes Agrícolas; 47 mil toneladas en el mercado libre y 175 mil toneladas con cargo al 5º convenio. Todo ello representa en dólares la enorme suma de US\$ 17.296.000. La producción nacional es apenas de 9.800.000 quintales métricos. El consumo, en cambio, se eleva a 13.000.000 de quintales. Y éste es un rubro en que la producción ha ido desmejorando de manera evidente, pues no debemos olvidar que, en 1948, si mal no recuerdo, hubo excedente de producción que se exportó al Perú.

De esto debo congratularme, ya que este resultado se obtuvo, luego que la Caja de Crédito Agrario, cuando yo fui vicepresidente ejecutivo, rebajó los intereses en un plan de fomento triguero y ganadero, con préstamos a largo plazo.

Sobre productos agrícolas, debo también hacer notar que el productor recibe sólo una parte, y no siempre la mayor, del precio que paga el consumidor, pues la diferencia queda en manos de intermediarios y de los Ferrocarriles del Estado por concepto de fletes.

En carne, la importación anual es de 124.000 cabezas en ganado ovino o en su equivalencia en carne congelada o enfriada, con un valor total aproximado de 14 millones 260 mil dólares.

Aparte el trigo y la carne, habría que citar muchos otros artículos que deben importarse, como mantequilla, grasas, y aceites, con un gasto enorme en divisas, en circunstancias de que una adecuada política agraria nos permitiría abastecernos, en el país.

Desde hace muchos años, se ha llegado a la conclusión de que dicho problema sólo se resolverá con medidas drásticas, tales como la prohibición de internación de ganado en pie, precios realmente remunerativos para la producción nacional y la fijación de zonas del país destinadas en forma exclusiva a crianza de ganado. Mientras el productor nacional tenga encima de su cabeza la espada de la internación indiscriminada de ganado, no hará mayores sacrificios para incrementar su industria.

A fin de tener siempre carne a precio bajo, al alcance de los sectores populares, se internaría parte del déficit en carne congelada, la cual es consumida sin inconvenientes en la mayor parte de los países europeos, entre otros; y la otra parte se cubriría con un aumento en el consumo del pescado. Significa modificaciones en el régimen alimenticio de la población, indudablemente; pero el problema es lo bastante grave como para justificarlas.

La creación de zonas de cultivos determinados o de explotación ganadera es otro punto de importancia.

También tiene importancia, y en gran suma, la debida vigilancia del Ejecutivo respecto del estricto cumplimiento de los patronos en cuanto al pago del salario campesino y el otorgamiento a sus inquilinos de habitaciones higiénicas.

No debe crearse sin análisis la especie de que el dueño del predio agrícola remunera mal a su personal por razones egoístas. En mucho de los casos en que esto ocurre, se debe a la difícil situación económica del propietario, al subido monto de los impuestos que debe pagar al Estado por diferentes conceptos, a los altos intereses que le exigen los bancos comerciales y otros acreedores y al elevado costo de la previsión social.

Si existiera una política agropecuaria realista y capaz de dar solución a los problemas enunciados, ni siquiera se requeriría de reforma agraria, pues de inmediato se obtendrían los resultados de economizar al erario lo que hoy gasta en la importación de alimentos, bajar los costos de producción por capitalización de la industria y salarios justos y habitaciones higiénicas para los inquilinos, lo cual permitiría incorporarlos al consumo.

Declaro, en forma precisa, que soy partidario de la reforma agraria. Más aún, de la reforma agraria integral, la cual creo posible implantar por medios legales dada la alta cultura cívica de nuestro pueblo. Pero ella debería estar destinada a aumentar la productividad en forma de satisfacer las necesidades del consumo; mecanizar las faenas en forma de liberar los brazos del excesivo número de hombres que hoy día exigen sus métodos arcaicos y elevar las condiciones de vida del campesinado en forma de igualarlo al nivel del trabajador industrial.

Lo que salta a la vista —y sospecho que no estoy solo en esto— es la imposibilidad de llegar a esas metas con la sola dicta-

ción de una ley. De ser ello posible, dictaríamos leyes muy curiosas, tales como "Ordénase que todos los habitantes de la República sean felices", o esta otra "Exígrese elevar el nivel de vida de la población". Suena a ridículo, y lo es. No lo es menos pretender, sin un trabajo de preparación previa, sin los inmensos recursos monetarios que se necesitan y la enorme ayuda técnica que se requiere, obtener por una ley la reforma agraria.

La redistribución de la tierra no sólo no basta, sino que puede ocasionar un inmenso perjuicio a la producción nacional y a los propios campesinos que se quiere beneficiar. Junto a ella, deben resolverse todos los problemas que le son anexos: crédito, asistencia técnica, planificación de cultivos, poderes compradores que aseguren el nivel de precios y... un campesinado preparado para atender labores mecanizadas y de cultivos científicos.

Hay otro hecho evidente: por negligencia, intereses creados o lo que sea, hay una inmensa masa campesina analfabeta, inepta para trabajos que no sean los rutinarios y sencillos que vienen realizando por generaciones y con escasísimas posibilidades de aprender nuevos métodos. Ello me lleva a la conclusión de que tal negligencia u olvido debe ser reparado a la mayor brevedad posible, pero prestando preferente atención a la nueva generación de campesinos.

Colocándonos en un plano eminentemente realista, creo que nuestras metas, en lo que a la industria agropecuaria se refiere, debieran ser las siguientes:

- 1º.—Prestar el estímulo de crédito amplio y la ayuda técnica necesaria, aparte semillas, abonos, etc., para llevar la producción al nivel del consumo.
- 2º.—Proteger la industria agropecuaria de la competencia extranjera, sin descuidar las necesidades del intercambio; pero ir reemplazando paulatinamente el trueque que actualmente hacemos de bienes de capital por bienes de consumo.

3º.—Ir a la más rápida mecanización de las faenas agrícolas que sea posible, estimulando la formación de cooperativas de agricultores para la adquisición de las máquinas o proporcionando sus servicios el Estado mediante el Departamento de Equipos Mecanizados de la CORFO, en una proporción inmensamente superior a la actual.

4º.—Fijar precios remunerativos a la agricultura teniendo en cuenta las enormes ventajas de contar en lo futuro con una producción propia suficiente.

5º.—Estimular al máximo posible el desarrollo de las actuales industrias anexas a la agricultura y la creación de otras nuevas.

6º.—Exigir el uso de abonos en forma adecuada.

7º.—Crear un poder comprador del Estado para asegurar los precios.

8º.—Fijar el estatuto del trabajador agrícola y vigilar su estricto cumplimiento.

9º.—Contar con el mayor número de escuelas en los sectores rurales para preparar, en forma técnica, a los futuros campesinos.

Estas serían, entre otras, las metas que, a mi juicio, debiera consignar una política agraria.

Sin dejar de ser partidario de la reforma agraria, estimo que debiera haberse comenzado por sistemas más sencillos y de utilidad inmediata, lo cual habría servido para preparar el terreno a fin de llegar a la reforma integral.

Actualmente el agricultor trabaja sobre la base del crédito estatal, el cual recibe directamente del Banco Central o por medio del Banco del Estado, bancos comerciales e instituciones fiscales como la Empresa de Comercio Agrícola.

Fusionando servicios tales como la Empresa de Comercio Agrícola, el CONFIN y el Departamento Agrícola del Banco del Estado, podría llegar a formarse, con los recursos de esas entidades, más los que

aporta anualmente el Banco Central para la agricultura y los créditos extranjeros, un Banco de Crédito y Fomento Agrícola, con características especialísimas. Dicho Banco constituiría el único medio de obtener crédito del Estado para la industria agraria.

El sistema consistiría en comprar, con un año de anticipación, una parte importante de la posible cosecha del agricultor, con lo cual éste dispondría de dinero para cubrir la totalidad de sus costos y un excedente para destinarlo a cultivos anejos.

El agricultor se comprometería a entregar, en la cosecha, el producto hasta el monto de lo anticipado. De no alcanzar a cubrirlo, la diferencia ganaría un interés bancario; de exceder su cosecha dicho monto, quedaría en libertad para negociar el saldo.

Todos los clientes del banco tendrían la obligación de ser sus accionistas, para lo cual destinarían cada año una parte de lo que en la actualidad pagan en intereses.

Todo cliente del banco tendría el deber de entregar su predio en garantía hipotecaria a la institución.

Las tierras que la institución se adjudicara por falta de cumplimiento de los propietarios, serían parceladas y entregadas a cooperativas de campesinos.

El agricultor que transgrediera las disposiciones del estatuto del campesino que se dictaría, se haría acreedor a sanciones, que llegarían incluso hasta la negativa de crédito.

La institución, naturalmente, trabajaría con los actuales personales de los organismos que se fusionarían. Esto lo cito por vía de ejemplo de mi idea de que debiera haberse dado pasos previos antes de llegar a la reforma agraria.

No quisiera ser mal interpretado. No soy contrario a la reforma agraria. Mal podría serlo cuando se trata de una antigua aspiración del Partido Radical, que

ha sido el principal auspiciador del actual proyecto. Tampoco dudo de la idoneidad y buena fe de quienes estarán encargados de aplicarla. Al llamar la atención sobre los inconvenientes, quiero situar las cosas en su verdadero lugar: 1º impedir que, con criterio simplista, el campesinado chileno pueda pensar que basta la dictación de la ley para resolver sus problemas, pues ello daría lugar a una desesperanza también injustificada; 2º destacar la responsabilidad que a todos los ciudadanos del país corresponde en esta solución y señalar la prioridad con que, a mi juicio, debe encararse el problema agropecuario.

El pensamiento de la F.A.O., de la CEPAL y de la O.E.A. respecto de una reforma agraria integral, se puede resumir en los siguientes puntos, que he extraído de un libro recientemente publicado sobre la materia por el distinguido profesor y hombre público, mi amigo don Moisés Poblete Troncoso:

1º.—La modificación sustancial y generalizada del sistema actualmente vigente sobre la tenencia de la tierra.

2º.—La supresión del latifundio y la reestructuración del minifundio.

3º.—La entrega de la tierra al que la trabaja, para realizar el principio de la "función social de la tierra" y el de justicia distributiva.

4º.—La creación de unidades económicas de producción, merced al sistema cooperativo u otra forma de asociación de los agricultores, para facilitar la solución de los problemas de producción, de conservación y de comercialización.

5º.—La creación de sistemas adecuados de créditos, con especiales facilidades para los medianos propietarios y las cooperativas, con préstamos programados a largo plazo y bajo interés.

6º.—La implantación de técnicas modernas de producción, en especial la introducción de una mecanización adecuada.

7º.—La utilización de abonos, fungici-

das, herbicidas y demás medios de intensificación y defensa de la producción.

8º.—Un adecuado sistema de comercialización y de precios remunerativos.

9º.—La construcción de sistemas de riego y de drenajes de las tierras.

10.—Facilidades de medios de comunicación y de transportes, para facilitar la entrega oportuna de la producción en los centros de consumo.

11.—Los elementos necesarios de conservación de la producción y de manipulación para ponerla en condiciones convenientes y en los períodos necesarios al alcance de los consumidores, tales como silos, frigoríficos, secadores, bodegas, etc....

12.—Las demás obras de infraestructura que deben completar la política de desarrollo agrícola.

13.—La creación de un mecanismo institucional adecuado, de parte del Estado, que atiende debidamente, sin interferencias y con la debida coordinación, la aplicación del plan de reforma agraria.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
¿Me permite, señor Senador?

Voy a dar cuenta de los acuerdos adoptados por la unanimidad de los Comités Parlamentarios para la continuación de la discusión general del proyecto:

1º.—Dejar sin efecto las sesiones especiales que debía celebrar la Corporación en el día de mañana, viernes 27 del actual, de 0 a 4 y de 11 a 13 horas.

2º.—Citar al Senado a sesiones especiales para el día de mañana, viernes 27 del actual, de 10 a 11 y de 11 a 20 horas.

3º.—Cerrar las inscripciones de oradores.

4º.—Fijar en una hora el tiempo máximo de cada orador para usar de la palabra, pudiendo cederse éste entre los Honrables Senadores inscritos.

5º.—Votar en general el proyecto a las 19 horas del día de mañana, disponiendo

cada Comité de 10 minutos para fundar el voto”.

El señor CORBALAN (don Salomón).
—Los Senadores inscritos tienen una hora para usar de la palabra.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—Puede continuar el Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— 14.—
Una planificación o programación de la reforma a largo plazo, con etapas aceleradas de realización y con metas definidas.

15.—Ayuda a la preparación del elemento humano que va trabajar la tierra, tanto en sus aspectos de instrucción profesional y técnica, para obtener una colaboración útil, por medio de los servicios de extensión.

16.—Preparación de la comunidad para que preste su apoyo a la realización de la reforma, la que, en definitiva, lo beneficiará y permitirá que se produzca la “función social de la tierra”.

17.—La diversificación de la producción para evitar el peligro del monocultivo y de la monoproducción.

18.—La debida consideración de los problemas humanos que dicen relación a la vivienda campesina, la asistencia social y otros factores necesarios para el progreso de la comunidad rural.

19.—Una política de colonización estimulada, pero no dirigida o realizada por el Estado.

20.—Un sistema de financiamiento adecuado para el pago de las expropiaciones y demás inversiones necesarias.

Basta la enumeración mencionada para comprender que nunca antes el país, en toda su historia, había afrontado un problema más difícil y trascendente. Pero las dificultades están para ser superadas, y lo que se requiere en esta hora es la unión de todas las voluntades para emprender esta tarea gigantesca, por el bien de Chile y los chilenos.

Y la solución de éste y otros problemas nacionales, concordando con el feliz concepto de un distinguido colega, “debe tener sabor a chicha y empanada”, ha de ser una solución de acuerdo a la realidad de nuestro problema, de acuerdo a lo que tenemos y de acuerdo a lo que somos. De una vez y para siempre, debemos desterrar las soluciones con sabor a “whisky”, “vodka” o ron.

Nada me habría agradado más que comentar una a una las condiciones para una reforma agraria integral, que he enumerado anteriormente, con indicación de lo que nos falta. Por desgracia, deberé dejarlo para otra oportunidad, pues no dispongo del tiempo necesario.

Es interesante anotar que una reforma agraria con posibilidades de éxito no podría abarcar sólo una zona del país o referirse a aspectos parciales del problema, sino que debe tocarlos todos y ser verdaderamente integral. Condición del todo indispensable es que ella vaya unida a la estricta planificación de la producción agropecuaria. Por eso, decía al comenzar que como trabajo previo habría estimado necesario que el Gobierno fijara su política agraria de manera precisa.

Aun cuando parezca innecesario insistir, debo destacar que una modificación en el sistema de tenencia de la tierra, sin acompañarla de todas las otras medidas anexas y sin contar con los cuantiosos capitales que se requieren para vitalizar y engrandecer esta industria, resultaría más perjudicial que benéfica.

En Chile existen 13.000 propiedades agrícolas de extensiones superiores a 200 hectáreas, con el 87,38% de la superficie explotable total, y existen 28.600 propiedades de una a cinco hectáreas, lo cual representa el 22,9%. Sin embargo, a mi juicio, constituiría un grave error —y estoy cierto de que así lo comprende el Gobierno— comenzar por subdividir esa propiedad que podríamos considerar latifundio, aun cuando ello resulte de mayor

espectacularidad y de sentido de reivindicación social. Antes está el problema del minifundio, el cual debe resolverse reagrupando las propiedades y formando unidades económicas, pues se trata de agricultores que están sobreviviendo en condiciones subhumanas y pesando fuertemente en el problema total de la agricultura.

El comienzo más fácil y lógico, por no representar desembolso —y ya está en práctica— es la subdivisión de la propiedad agraria fiscal.

Créditos, subdivisión de la tierra, semillas, abonos, asistencia técnica, etc., tampoco resuelven el problema si no se atiende en forma conjunta y primordial al problema básico representado por el hecho de que en la población campesina, que alcanza al 39,8% de la población total, el analfabetismo tiene un índice de 26%.

¿Quién podría dudar de que sin un elemento humano adecuado no hay solución posible del problema?

Como resumen de mis observaciones, podría decir que ellas tienen la sana intención de destacar ante el país que la reforma agraria es un proceso lento; sus resultados no pueden estar a la vista en poco tiempo, y debe tocar el sistema total de vida del país. La reforma que ahora iniciamos no será completada por esta administración y ni siquiera por la próxima; es una esperanza a largo plazo.

Insisto en que debemos dejar a un lado la demagogia y atender con prioridad el problema esencial: que el país produzca los alimentos que requiere su consumo.

He puesto todas mis energías y conocimientos, con modestia y sin alardes, al servicio de los postulados del Presidente Maestro, don Pedro Aguirre Cerda, quien, en su libro "El Problema Agrario", publicado en 1926, plantea sus principios para llevar adelante una eficaz reforma agraria.

Como presidente del Partido Radical en 1959, formé la primera Comisión de Estudios sobre Reforma Agraria, que redactó un proyecto que fue presentado en la Cámara de Diputados con la firma de 10 colegas radicales en septiembre del mismo año. Lo hice pensando en que Chile, sin descuidar su avance industrial, tiene la tarea fundamental en sus campos, que son los encargados de alimentar al pueblo.

El Partido Radical puede realizar una reforma agraria equitativa y técnica, porque los nuestros no están en uno u otro extremo. Entre ambas corrientes disputantes, nos encontramos nosotros para decir la palabra de equilibrio, justicia y progreso.

No permitiremos que se repartan tierras a destajo con criterio demagógico o que se cambie simplemente de nombre a los dueños. La reforma debe ser *profundamente realista, técnica y justa*, dentro de una concepción *revolucionaria y audaz*.

Como ingeniero agrónomo, en contacto con el agricultor y el campesino que han amasado la tierra con amarguras, sudor y sacrificios, puedo analizar el problema fría y crudamente, sin tecnicismos académicos.

Seguiré en este camino, sin más ambición personal que la de aportar todo mi concurso y aplaudir sin reservas las iniciativas que nos acerquen a la realización de estos ideales, por el bien de Chile y sus habitantes.

He dicho.

El señor CORBALAN (don Salomón).
—Señor Presidente:

Llevamos varios días de debate. Este ha sido, en verdad, un debate prolongado en el cual diferentes señores Senadores han participado y muchos de ellos no sólo han analizado las materias correspondientes al proyecto en discusión, sino que se han extendido en largas disquisiciones bastante ajenas a dicha iniciativa, pero que demuestran como es verdad

que el proyecto tiene incidencia en todo el problema económico y en toda la actividad nacional. No me ha sorprendido en absoluto, pues, el interés de los señores Senadores en inscribirse y participar en el debate.

Es un debate importante, es la única oportunidad que se tendrá para expresar un pensamiento, ya sea individual, como lo hemos escuchado de muchos, ya sea en nombre de las distintas colectividades representadas en el hemisferio.

Yo quisiera referirme a ciertos aspectos de orden general y a otros esencialmente de carácter político.

Comenzaré destacando una cuestión elemental a mi juicio. ¿Por qué se ha planteado, y con tan extraordinaria urgencia, el problema de la reforma agraria en este instante? Todos estamos sorprendidos. El Gobierno quiso obtener facultades extraordinarias para realizar la reforma agraria. Ocultó y oculta mediante el proyecto en debate todo lo sustantivo y lo fundamental, y a pesar de las podas constitucionales que puedan haberse hecho, aún encierra muchas facultades extraordinarias.

¿Qué sucede? ¿Por qué en el año 1962, después de una historia de la República de tantos años en que hemos afrontado la realidad de la agricultura chilena, ha nacido esta desesperación, esta angustia, este vértigo de parte del Gobierno y de los partidos que lo apoyan por obtener la reforma agraria que discutimos? La verdad es que, desde este punto de vista, ofrece interés analizar el problema.

La reforma agraria no sólo se está discutiendo en Chile; está en el orden del día de la casi totalidad de los países latinoamericanos y lo está también en países de otros continentes, esencialmente en los subdesarrollados.

El gran fantasma que está detrás de todo esto es el afán, el impulso de las comunidades, de las masas, a lo largo del mundo, de producir cambios fundamen-

tales. Esta es una forma de la crisis que está sufriendo el sistema capitalista. Todos los problemas del mundo, en este instante, se están afrontando ante ese dilema: conservar lo viejo o aceptar enfrentarse a lo nuevo; aceptar el cambio u oponerse aún por la fuerza y la violencia a esos cambios y conservar lo viejo, el sistema en decadencia, el sistema en crisis. En todos los países del mundo, está planteado en los mismos términos. En los países recién liberados de sus metrópolis, en los países coloniales, tan pronto logran librarse del yugo que los ha mantenido durante toda su historia subyugados, la presión de las masas exige condiciones mejores de vida, la eliminación de la explotación del hombre por el hombre, un cambio revolucionario, un camino nuevo.

Todos hemos celebrado, por ejemplo, y ello se ha comentado aun en el Senado, el éxito del pueblo argelino en su gran batalla por la independencia. Y allí, en la lucha librada por ese pueblo, hombres de civilización occidental, hombres de civilización cristiana, defendiendo el pasado, defendiendo el colonialismo, desarrollaron sobre Argelia los crímenes más grandes que se conocen en la historia de la humanidad. La OES no estaba organizada por negros caníbales del Congo; estaba organizada y dirigida por seres civilizados, empapados en la civilización occidental y cristiana. Y en nombre de esa civilización, trataban de mantener oprimido al pueblo. Argelia se libera, pero apenas lo logra, afloran de inmediato las contradicciones permanentes, que se extienden a lo largo del mundo, entre el viejo sistema y un sistema nuevo. Y ahí está Ben Bella luchando con el heroico Ejército de Liberación, sosteniendo la tesis de que no sólo se ha luchado por una liberación, sino también por una revolución. Están triunfando y cuentan con el respaldo mayoritario del pueblo argelino en todos los frentes.

¿Y qué sucede en América Latina?

¿Qué pasa en Argentina y en el Perú? ¿Por qué se afrontan los problemas en la forma como se está haciendo? ¿Por qué las fuerzas armadas argentinas han tratado de impedir el desarrollo del movimiento popular? ¿Por qué han pretendido desconocer la voluntad popular, expresada democráticamente, en la democracia representativa que los señores Senadores defienden? Porque allí también estaba el problema presente: el pueblo exigía mejores condiciones de vida, exigía cambios.

¿Qué ha pasado en el Perú? Algo similar. También detrás de ello está la misma causa, que tiene hoy conmovida a toda la América Latina.

Y ese problema, que toco en estas breves palabras, está aquí presente, en este recinto, en la conciencia de todos los señores Senadores y en la mentalidad de todo nuestro pueblo.

¿Por qué se plantea la reforma agraria? ¿Es que los terratenientes, los oligarcas, se han dado cuenta de la tremenda injusticia, de la injusticia histórica que existe en nuestro país respecto del problema de la tierra? ¿No lo habían visto antes? ¿No conocían las estadísticas ni conocían los estudios?

¡No, señor Presidente! Si él se hubiese planteado hace cinco años, no me cabe la menor duda de que no se estaría discutiendo tan apresuradamente. Esos mismos sectores, que ahora están ausentes de la sala, estarían aquí poco menos que con la bayoneta calada, dispuestos a impedir el despacho de una ley que siquiera aceptara el principio, la idea de que es necesario hacer una reforma agraria.

Han pasado muchas cosas en el mundo. América ha comenzado a arder; el incendio prendió primero en una isla; se extendió por toda la pradera de ella, cogió la conciencia y la mente de todo ese pueblo, y la revolución se hizo, y también la verdadera reforma agraria.

Fue un aldabonazo en la conciencia de todos los pueblos, y en especial, en la del americano, y no sólo lo sintieron las masas, sino también la conciencia de la reacción y del imperialismo.

Aquí está la filosofía de este proyecto, en un documento sorprendido a ese yanqui falsificado, el señor Moscoso, cuando los estudiantes venezolanos asaltaron su automóvil en Caracas. En efecto, en un documento confidencial, ultrasecreto, elaborado por mister Cates y mister Cox, del Departamento de Estado norteamericano, refiriéndose al problema de Latinoamérica, decía lo siguiente:

“Esto implicará la dedicación de nuestra fortaleza y prestigio a la tarea de inducir a los intereses creados y a las fuerzas conservadoras” —¡a ustedes, señores Senadores!— “tanto venezolanas como extranjeras” —y esto vale para toda América Latina—, “no sólo a aceptar la transformación de la sociedad venezolana, sino también a ayudar a la misma. Los Estados Unidos se verán en la necesidad, probablemente más rápido de lo que se piense, de señalar a los *godos*, a la oligarquía, a los nuevos ricos, a los sectores económicos nacional y extranjeros en general, a los militares y al clero, que tendrán en última instancia que elegir entre dos cosas: Contribuir al establecimiento en Venezuela de una sociedad basada en las masas, en tanto que ellos retienen parte de su status quo y riquezas, o tener que hacer frente a la pérdida de los dos (y muy posiblemente a la muerte misma en el *paredón*) si las fuerzas de la moderación y el progreso son desplazadas en Venezuela. Hay que dejar bien en claro que no se puede esperar” —sigue el informe— “que los Estados Unidos detengan por sí solos el avance del Castro-comunismo en esta región, sin la ayuda de aquellos que tienen el poder y los recursos de la América Latina en sus manos”.

¡Esa es la filosofía! El golpe y el al-

dabonazo fueron dados en Cuba, y hoy día el fantasma de Fidel les quita el sueño a todos ustedes, como se lo quita a Mister Kennedy, en Estados Unidos, como se lo quita a todos los sectores reaccionarios de América Latina. ¡Por eso están aquí despachando este proyecto! No porque les interese el porvenir de Chile ni porque les preocupen las condiciones de nuestros campesinos. ¡Porque tienen miedo a perderlo todo, porque quieren salvar algo del naufragio! Por eso están despachando el proyecto. Y lo hacen, también, por utilitarismo mercantil, por utilitarismo barato, por falta de sentido de dignidad de lo nacional, que el Gobierno ha perdido totalmente. Recibió el país con una deuda de 350 millones de dólares: ya la lleva en 900 millones de dólares. No cree en Chile, y ustedes tampoco creen. Todo lo están esperando del extranjero. Ya ni el presupuesto nacional se financia con recursos propios. ¡Tiene que financiarse con préstamos obtenidos del extranjero!

Todos los días viajan misiones al exterior. Por casualidad, tenemos aquí al señor Ministro de Agricultura. Podía estar en Estados Unidos. Lo estuvo recientemente. Van unos hoy día, y otros, después, a pedir préstamos para financiar el presupuesto, para realizar el plan decenal, para hipotecar a Chile. Pero no se atreven —mejor dicho—, no quieren abordar el problema con verdadero sentido nacional y patriótico. Y con este proyecto se están entregando, también, los jirones de nuestra nacionalidad, palmo a palmo. Como saben los señores Senadores, el presupuesto de Obras Públicas y los estados de pago ya no los tienen que firmar sólo los ingenieros del Ministerio, sino también los funcionarios del Departamento de Estado norteamericano, que nos presta el dinero para hacer las obras. Ya no estamos planificando aquí: están planificando allá. ¡Estamos entregando todo!

No me extrañaría en absoluto que, cuando sea despachado el proyecto por el Senado y la Cámara de Diputados, parta de inmediato una misión a Estados Unidos, con él en una mano, y con la otra, estirada, para conseguir algo con cargo a esta reforma estructural, que, de acuerdo con el Plan de Alianza para el Progreso, está realizando Chile.

Esta filosofía del proyecto, anterior a la Alianza para el Progreso, se concretó en Punta del Este, donde se aprobó el plan. Allí los representantes de Estados Unidos dijeron: "Señores, les prestaremos dinero mediante un plan que se llamará Alianza para el Progreso; pero yo ya he crecido y no estoy dispuesto a seguir prestando dinero a los oligarcas de América".

Y Mister Kennedy inició la gran aventura de pelearse con los únicos aliados que tenía en América Latina, en la esperanza de obtener el apoyo y el respaldo de los pueblos, lo que no conseguirá jamás, como se ha probado. Se enemistó con los oligarcas y les dijo: "Dinero para ustedes no hay. Traigan planes y reformas estructurales, y les prestaré dinero; hagan las reformas agraria y tributaria, y les prestaré dinero". Y aquí, rápidamente, de Ministerio en Ministerio, se corría, se reunían, se formaban comisiones y se decía: "Hay que hacer los planes; hay que hacer cambios; si no, no hay dinero". Venían los yanquis, y los cambios no les gustaban. Pero cuando el Gobierno de Chile dijo: "Bueno, nos van a facilitar dinero o no para hacer la reforma agraria", los yanquis respondieron: "Sí, señor, pero no para indemnizar a los terratenientes".

Esta oligarquía sin dignidad, sin sentido nacional, no ha sacado nada con entregarse, porque tampoco la aceptan. "Dinero de la Alianza" —han dicho los norteamericanos— "para comprar la tierra e indemnizar a los terratenientes chilenos, no hay ni habrá".

Ahora nos vienen a hablar de reforma agraria, cuando un Senador de Gobierno ha confesado hidalgamente, en esta sala, que el proyecto necesita y espera la comprensión del Gobierno norteamericano.

Si no hay préstamos, no hay recursos para hacer la reforma agraria; por lo tanto, no hay reforma.

A esa situación hemos llegado, a este estado de enajenación de nuestra soberanía. ¡Por eso se discute el proyecto! ¡Esa es la razón que lo inspira!

Me pregunto: ¿es éste un proyecto trascendental? Porque el tropicalismo con que se han referido a dicha iniciativa algunos Senadores de Gobierno, los ha llevado a decir que se trata del proyecto más importante que se haya discutido en este siglo en el Congreso Nacional. Les pareció poco decir "este año" o "durante los últimos diez años". No. Dijeron: "el proyecto más trascendente en este siglo".

Deseo decir algo muy claro a este respecto. Efectivamente, ésta es una discusión trascendente. No le doy la categoría de la más trascendente del siglo; pero sí le doy ese calificativo, no por el proyecto en sí, que es de contrarreforma agraria, y no de reforma, como lo voy a demostrar. Lo digo por otra razón: porque Sus Señorías, la Derecha, los sectores más regresivos de Chile, que se han opuesto durante toda la vida a la reforma agraria, que han defendido el "statu quo" y los intereses creados, han revisado el problema de principios, se han debido enfrentar a un problema de principios. Han dicho: "Sí, señor; la tierra está mal distribuida y es necesario hacer la reforma agraria".

Nos basta con eso. A confesión de parte, relevo de prueba. Los terratenientes dicen que la tierra está mal distribuida, que el agro está abandonado, que el campesino está en la miseria. Ello, evidentemente, es un progreso. Es lo único positivo que queda de este debate.

La experiencia tradicional, el conocimiento acabado que de la conciencia colectiva tienen los sectores reaccionarios, les ha permitido hacer un proyecto, que caratulan de reforma agraria, destinado a no hacerla. O sea, una iniciativa cuya finalidad es dar al país sólo la sensación de que se está haciendo la reforma agraria con el objeto de pedir préstamos en el extranjero. Y está redactado de manera tan vaga, contiene tantos vacíos y establece tales privilegios, que, de aplicarse, significaría un retroceso, y no un progreso.

Se discute el proyecto en forma sigilosa. No está presente el pueblo. ¡Vean ustedes el interés que hay! ¿Cuántos Senadores se encuentran presentes? Las tribunas y galerías, con escaso público; en las calles, no se sabe que en Chile se está discutiendo la reforma agraria. ¿Han opinado los trabajadores? ¿Lo han hecho los sindicatos? ¿Y los profesionales, los estudiantes, las universidades, los campesinos? No, señor Presidente. Sólo han opinado los expertos del Gobierno, los Ministros, los agentes prestamistas que, de vez en cuando, envía el Gobierno norteamericano, y la mitad del Congreso. Porque en el Senado se han introducido modificaciones que no figuraban en el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Una reforma agraria, para que sea tal, significa comprometer al país; hacer discutir a todo el pueblo; transformar en asamblea nacional a nuestra patria entera; que todos opinen, discutan, aporten ideas; que se haga algo constructivo; que cada cual tenga conciencia del papel que le corresponde jugar en ese nuevo plano, en el nuevo proyecto. En este caso, no se ha procedido así ni por asomo. Se despacha el proyecto entre las cuatro paredes del Congreso Nacional, apresuradamente, para que los dólares alcancen a llegar antes de diciembre, a fines de año, y ayuden a equilibrar el presupuesto.

Consideremos, en seguida, los sistemas

de expropiación establecidos en la ley. ¿Cuáles son? No sabemos, porque todo es vago cuando se dice que se expropiarán las tierras y se adquirirán las tierras no explotadas. ¿Se adquirirán con qué? ¿Se expropiarán con qué? De acuerdo con la Constitución en actual vigencia, cuya enmienda yace enterrada en la Comisión respectiva, para poder expropiar se debe pagar al contado. Si se desea proceder con pagos diferidos, es necesaria, previamente, la reforma constitucional correspondiente. Pero tal reforma no avanza, no camina. En consecuencia, las expropiaciones que hayan de hacerse, de conformidad con la ley en estudio, deberán pagarse al contado, en dinero.

¡Cómo quisiera yo tener un fundo! De tenerlo, me apresuraría a inscribirme en el organismo estatal correspondiente para que me lo expropiaran. Iría a pedir, por favor, que me lo expropien; a decirles que ya no doy más; que mi actividad de agricultor no me es reproductiva. Les diría: "Les ruego que me expropien. Exprópienme, pero páguenme al contado, pues así lo dispone la Constitución".

¿Qué precio se pagaría? El fijado por una comisión. De él podré apelar. ¿Cuál sería, en definitiva, ese precio? El mismo precio comercial pagado, por ejemplo, en el caso de la venta de la hacienda Esmeralda, avaluada en 140 millones, pero que se transó en 700.

Los expropiados recibirán como indemnización el precio comercial de sus predios. Bueno, ¿en qué quedamos? ¿No se dice que los agricultores, los terratenientes son tan patriotas? ¿Qué impuesto territorial están pagando? Pagan sobre un avalúo que es cuánto: la quinta, la sexta u octava parte del valor comercial. Por eso están tributando. Ahí están a las maduras. Y cuando deben venderle al Fisco, cuando debe procederse a la expropiación, también están a las maduras, pues entonces fijan el precio no según el avalúo fiscal, sino sobre el valor comercial.

¡Vean los señores Senadores para qué se va a prestar este proyecto! Para beneficiar a los agricultores, para salvarlos. ¿Qué agricultor saldrá perjudicado con la expropiación? Ninguno. No me cabe la menor duda. Ya es muy larga la lista de los inscritos en la Caja de Colonización Agrícola. Y cuando este proyecto sea ley, no quedará ningún agricultor que no haya ofrecido su fundo, para que se lo compren y se lo paguen al contado. Y él comprará dólares y los depositará en un banco de Suiza o del Canadá.

A este país, con un Gobierno sin sentido nacional y dispuesto a hipotecar hasta el alma, no le ha llamado la atención el que, en este instante, según declaraciones venidas del exterior —que no he inventado yo— en el Canadá hay ochenta millones de dólares depositados por ciudadanos chilenos. Si esos ochenta millones estuvieran en el país, ¿cómo estarían contribuyendo al financiamiento de la balanza de pagos y de toda la actividad nacional!

Ese es el sentido patriótico de aquellos a quienes está destinado el proyecto. Es éste un salvavidas que se está tirando a ese sector regresivo de la economía nacional, ¡para que se salve, para que venda sus fundos, para que lleve su dinero al extranjero! ¡Porque la reforma agraria no la ataja nadie! Pero no esta reforma agraria, sino la verdadera.

Ese es el fondo, la filosofía que está inspirando también este proyecto.

En seguida ¿qué nos ofrece éste como reforma agraria misma? La subdivisión de la tierra.

Sí, es cierto, aquéllos no dan puntada sin hilo: el proyecto los resguarda, los salva, les permite vender sus tierras al Estado, quien las pagará al contado, y, además —pues no lo impide—, llevar su dinero al extranjero. No dan puntada sin hilo.

Pero en seguida, cuando se trata de lo que entienden por reforma agraria, ¿qué ofrecen? La subdivisión de la tierra: to-

mar paños de tierra y subdividirlos en cuadritos pequeños, que llaman unidades económicas de producción. Y dicen que, en el primer año de la reforma, habrá cinco mil nuevos propietarios, y siete mil en el segundo, y que así, progresivamente, continuará la reforma trayendo la felicidad a esos favorecidos.

¿Es eso una reforma agraria? Esa es una reforma con sentido caduco, con sentido del pasado, con sentido capitalista, de llevar al campo y exacerbar en el campesino el concepto individualista que tiene como "ancestro", para fortalecer así las fuerzas regresivas y defender el "statu quo". Por eso se lucha por la subdivisión, aun cuando se tenga conciencia de que ella es antieconómica, disminuye la producción y perjudica al país.

Y como si esto fuera poco, por medio de este proyecto el Estado se deshace de sus tierras y también las entrega a la subdivisión o loteo. Sin embargo, todo lo que permite las nuevas formas de convivencia en el campo y de las empresas agrícolas, todo lo que signifique la cooperativa o la granja colectiva del Estado, todo está proscrito. ¡Sólo la subdivisión!

Desde ese punto de vista, se está perdiendo el tiempo, porque ¿qué harán el próximo año con esos cinco mil nuevos propietarios? Pues, aunque se consiga instalarlos, no se alterará la situación política, como esperan, y de todas maneras tendrá que hacerse la reforma agraria real, para terminar con el sistema de fomentar el proceso individualista o capitalista dentro del Estado.

Por eso, califico esta reforma de contrarreforma, destinada, con sentido regresivo, a introducir en el campo las ideas de sistemas en decadencia, caducos, ya superados.

Es una contrarreforma, porque no roza ni la piel del latifundista, a quien, si llegan a expropiarlo, se le salvará con el pago al contado y un buen precio, y porque no significa la incorporación masiva

del campesino a la propiedad, ni una transformación integral. Se trata —repeto— simplemente de una reforma regresiva, de una contrarreforma agraria.

En este prolongado debate, que me he esforzado por seguir, muchos señores Senadores han expresado aprensiones por la situación de angustia en que se vive en el campo. Hay quienes han utilizado estadísticas para analizar los problemas de la salud, de la vivienda, de la subalimentación o de la dependencia feudal. No obstante, el gran ausente en el proyecto sigue siendo el campesino, pese a tratarse de una reforma agraria para él. La verdad es que se trata de una reforma para el terrateniente. ¡El sí está presente en todos los artículos del proyecto!

Nada se habla aquí de los problemas de fondo, salvo una indicación, cuya suerte todavía se ignora, del Honorable señor Wachholtz y apoyada por otros señores Senadores, que aumenta el salario vital campesino. Después de eso no hay nada.

¿Qué hay de la sindicación campesina? ¿Por qué los dueños de la tierra pueden estar organizados en, las sociedades de agricultura? Estarán representados en estos tribunales de apelación; se reconoce su organización a los agricultores, a los terratenientes. También se encuentran organizados los sindicatos industriales, los productores industriales y el comercio. Pero, los campesinos no: no hay sindicato para el campesino. Y con una hipocresía que está constituyendo una parte de la esencia del régimen, recientemente, en la Conferencia de la OIT realizada en Ginebra, el delegado oficial de nuestro Gobierno dijo que en Chile existían sindicatos campesinos. Mintió, sencillamente. Y en este proyecto de ley no hay nada que permita organizarse al campesinado.

La ley resguarda a todos por igual, o, al menos, debiera ser así. En el caso del campesino, no hay ley: el terrateniente la dicta.

Tengo aquí a la mano un contrato de trabajo. La mayoría de los obreros agri-

colas no tienen contrato; pero en este caso había uno que lo tenía. ¿Qué se establece en él, autorizado por las autoridades del trabajo? Ese trabajador gana diariamente un salario de 190 pesos, y de él se le descuentan 70 para el seguro social. Esto corresponde al año 1961. En seguida, establece el número 6º del contrato —y esto rige para todos—: “De acuerdo con el Art. 76, inciso último del Código del Trabajo, las labores de los obreros agrícolas no están sujetas a horario. Fundándose en esta disposición, las partes declaran que el número y la distribución de las horas de trabajo se regularán de acuerdo con las necesidades generales de la explotación agrícola en las diferentes épocas del año”.

¡Abiertamente ilegal! La jornada de todo obrero es de ocho horas. El horario, sí, puede ser distinto; pero aquélla es de ocho horas, según lo establece el Código del Trabajo. Sin embargo, el campesino ¡trabaja de sol a sol! El proyecto no toca ese punto.

Y como si estas disposiciones, que están impresas, fueran poco, al reverso del contrato, el patrón pone sus “cogollos”. Entre ellos, algunos dicen: “Sin perjuicio de lo anterior, el patrón podrá poner término al contrato sin aviso ni indemnización por las siguientes causales...” Y enumera varias. Como éstas: “sin el permiso debido, los inquilinos no pueden alojar gentes en sus casas ni formar borracheras”. “Estará obligada a trabajar en el fundo toda persona que el inquilino admita en su casa, cuando el fundo lo necesite”.

Esto es, pues, lo legal; éste es un contrato. Lo doy como una muestra.

Pero también tengo aquí un libro que no está escrito por un marxista, ni socialista, ni comunista: está escrito por un cristiano. Y ese cristiano lleva sotanas, es un cura que estuvo en la provincia de O'Higgins, aquí, a 90 kilómetros de Santiago, al lado de la capital y de los rasca-cielos.

¿Y qué dice este cura? Lo siguiente: “Sólo 5 casas encuestadas, esto es, el 1,4% del total, cumplían con las exigencias sanitarias: agua de noria, letrina sobre pozo negro, densidad aceptable de ocupantes por vivienda, piso de madera, etcétera.

“Por lo tanto, la Inspección del Trabajo no debería aceptar que se incluya la vivienda entre las regalías que se descuentan del salario mínimo establecido por el D.F.L. N° 244”.

Sin embargo, se considera este rubro como regalía y, en tal carácter, se hacen los descuentos correspondientes.

En verdad, esas casas no son tales, sino chiqueros. Todavía, como si fuera poco, los patrones obligan al inquilino a que, en cada vivienda alojen dos familias. También lo demuestran las estadísticas consignadas en ese libro.

Además, esa obra señala muchos otros casos. Yo aconsejaría a los señores parlamentarios que la leyeran sin prejuicios de ninguna especie, pues que no está escrita por un agitador como nosotros: está escrita por un frailecito.

Dice por ahí: “La autoridad no cuenta con los medios para controlar la aplicación de las leyes del trabajo o le falta voluntad y energía para hacerla respetar. Los funcionarios del trabajo son pocos, carecen de medios de transporte; sin estímulos adecuados se mantienen en sus puestos, pero no enfrentan el problema con la energía necesaria”.

Incluye también una estadística sobre las cargas familiares: “Cargas autorizadas, 1.170.000; cargas pagadas, 838.000; cargas familiares no pagadas, 332.000”. Esta es la diferencia —la constituida por las cargas no pagadas— que va a engrosar los bolsillos de los terratenientes.

Aun podría citar otras cosas de bastante interés que aparecen en este librito, como ésta: “El trabajador agrícola no se atreve a denunciar el incumplimiento de las leyes del trabajo, cuando tiene la certeza de que no encontrará ocupación en

otra parte. Los abusos han superado lo que uno pudiera imaginar: salarios agrícolas inferiores a los legales, atrasos prolongados en el pago de la asignación familiar, arbitrariedades en la concesión de las viviendas al margen de las disposiciones establecidas por la CORVI, incumplimiento del descanso dominical para las ordeñadoras, etcétera".

El autor de la obra es el presbítero don Oscar Domínguez Correa.

¿Qué he querido señalar con esto? Que el proyecto no tiene alma. Podría decir más: vendió su alma al diablo. Aquí no están los campesinos, que es el alma de los campos. La reforma agraria es para los campesinos, para el país, para la economía nacional, y aquí sólo están presentes los terratenientes. Por eso digo que vendió su alma al diablo.

Parece que este proyecto hubiese sido redactado por Tartufo y tramitado por Maquiavelo, pues, para sacarlo adelante, se ha empleado toda clase de habilidades.

¿Cuál es nuestro punto de vista? Lo planteo con absoluta seriedad y responsabilidad, señor Presidente.

La reforma agraria que necesita el país, la que precisan los pueblos subdesarrollados, no puede hacerse dentro de la estructura de un sistema tradicional y capitalista. La reforma agraria no es la panacea para resolver todos los problemas dentro de la crisis de los países subdesarrollados. La reforma agraria es parte integrante de todo un contexto legal nuevo, revolucionario, de todo un sistema que involucra al pueblo, le da su misión, su tarea, lo incorpora a la actividad.

Por eso, y con razón, un economista que no es ruso, ni yugoslavo, ni chino, ni cubano, sino norteamericano —y que también es profesor de la Universidad de California—, en su obra "La Economía Política del Crecimiento", publicada por el Fondo de Cultura Económica, dice: "Una reforma agraria, cuando se realiza en medio de un atraso general, retardará

más de lo que adelantará el desarrollo económico de un país".

Agrega: "Únicamente una revolución agraria puede derribar el orden feudal y subordinar al Estado a las exigencias del desarrollo capitalista".

Más adelante expresa: "Estas reformas agrarias, que se realizan de "manera ordenada" —como la que quieren hacer Sus Señorías— no son sino mendrugos que otorgan los gobiernos controlados por los intereses terratenientes, con el fin premeditado de apaciguar a los campesinos descontentos, y se combinan por lo general con generosas compensaciones a los señores feudales".

¡Parece que hubiera conocido el proyecto antes de escribir esto!

"Frecuentemente sirven más para fortalecer la garra feudal sobre el Estado que para destruirla. Por lo tanto, tienden a acentuar todas las repercusiones negativas de las reformas agrarias sin abrir el camino al desarrollo industrial y a la reorganización y racionalización de la economía agrícola que resulta de ésta".

Después dice: "Si es alentada por un gobierno" —se refiere a una reforma agraria— "dominado por una coalición feudal-mercantil, se convierte en el estabilizador temporal de una constelación económica política y social que, por su naturaleza misma, es hostil al desarrollo progresista".

El señor RODRIGUEZ.— Ni más ni menos.

El señor CORBALAN (don Salomón).— No podía ser más categórico.

Añade: "Por otra parte, si se lleva a cabo por la gigantesca presión de los campesinos y a pesar de la obstrucción de un gobierno de esta especie, es decir, si se toma el carácter de una *revolución* agraria, representa un enorme adelanto en el camino hacia el progreso. En realidad, es indispensable para eliminar a una clase terrateniente parásita y para romper el cerco que ésta impone a la vida de un

país subdesarrollado. Es indispensable para satisfacer las legítimas aspiraciones de los campesinos y asegurar la condición previa más importante de todo desarrollo económico y social, que es la liberación de la energía y de la potencialidad creadoras de las masas rurales, que han sido contenidas y mutiladas por siglos de opresión y de servidumbre degradante”.

Esto dice el profesor Paul A. Baran.

Como se puede observar, nada nuevo están haciendo Sus Señorías. Ya profesores de otras universidades conocieron esta experiencia. Es el mismo camino —insinuado por Míster Kennedy—, o de las oligarquías, de los sectores regresivos: dar la impresión de estar despachando una ley que no es de reforma y que no pretende hacer lo que declara, sino todo lo contrario. Dar esa impresión, para tratar de amortiguar el impulso y la fuerza de las masas.

Quisiera terminar, señor Presidente, llamando la atención a los señores Senadores, a los señores Ministros y al Gobierno, con absoluta serenidad y sinceridad, hacia un hecho.

Habéis llegado tarde. El asunto ya no tiene remedio. El incendio ya comenzó y no lo apaga nadie, ni con esta reforma, ni con los dólares del señor Kennedy, ni con préstamos obtenidos en Europa, ni con recursos de ninguna especie. ¡Habéis llegado demasiado tarde! Ya las masas de América, ya los pueblos americanos están buscando su camino. Lo están encontrando y satisfaciendo su inquietud.

Lamento decirlos que estáis perdiendo el tiempo; pero, para nosotros, estáis señalando algunas transacciones que son importantes para la historia. Y así como hemos escuchado hablar a los señores Senadores para la historia, con toda la solemnidad del rito, para estampar en la versión este hecho tan importante, el más importante del siglo, con todos los adjetivos necesarios, yo les digo: estáis per-

diendo el tiempo. Habéis llegado tarde. Queréis demostrar sensibilidad ahora. Nada ganáis hoy con demostrarla, porque no la demostrásteis con hechos. No hay sensibilidad posible. Los campesinos han despertado y tienen conciencia. Nosotros sabremos decirles que ésta es una farsa, que el proyecto es un engaño más. Esta reforma sólo tiene por objeto mantener el “statu quo”, defender lo tradicional, el sistema, mantener la opresión. En la ley no estará el campesino, ni le interesa estar.

El campesino estará en una ley de reforma agraria efectiva y clara, que realizará él con su propio esfuerzo multitudinario, con su inteligencia, con su aporte, con sus manos callosas. La realizará en nuestros campos; intervendrá en su discusión; hará producir la tierra y la plusvalía del terreno ya no irá a engrosar los bolsillos de Sus Señorías. Significará mejores condiciones para el campesino. La plusvalía del trabajo será una cosa distinta, y el campesino tiene conciencia de que es así.

Para terminar, señor Presidente, sostengo que el proyecto representa un engaño, una mixtificación. Es el mejor retrato de Dorian Grey de la reacción. Un autorretrato de lo que es capaz de hacer. No entrega nada, no da nada; sólo sigue exigiendo y manteniendo sacrificio para los más: los trabajadores de Chile.

He dicho.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Se suspende la sesión por veinte minutos.

—Se suspendió a las 18.18.

—Continuó a las 18.35.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Tierras y Colonización.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—Señor Presidente, he pedido la palabra con el propósito de rectificar una suposición formulada por el Honorable señor Salomón Corbalán, quien, en realidad, repitió algo insinuado en su intervención de anoche por el Honorable señor Palacios.

Comprendo que el planteamiento de Su Señoría es en todo contrario al proyecto en debate. Su partido tiene una posición doctrinaria muy diversa de la que sustentan los partidos mayoritarios integrantes de la actual combinación de Gobierno, dentro del sistema democrático por el cual nos regimos. El Honorable señor Corbalán, al referirse, al final de su discurso, a la posición de su partido, lo hizo con lógica, de acuerdo con su tesis doctrinaria. Por supuesto, yo no la comparto en absoluto. De gran interés sería analizar este planteamiento; pero, por desgracia, no hay tiempo para ello. Ya lo han hecho, por lo demás, diversos señores Senadores. Con seguridad, oiremos todavía interesantes referencias a ese punto de vista expresado por los representantes de la doctrina marxista.

Deseo sólo referirme a algunas afirmaciones del Honorable señor Corbalán que, en cierto sentido, suponen intenciones torcidas en los hombres que dedican sus mayores esfuerzos a dar solución al problema del agro dentro del sentido realista y justo de sus tareas que tiene el actual Gobierno.

Ha supuesto el señor Senador que el proyecto, convertido ya en ley, permitirá hacer expropiaciones de predios que se pagarán al contado, con ventajas para sus propietarios. El Honorable señor Palacios, anoche, ya formuló algunas observaciones prudentes sobre la materia; ahora, el Honorable señor Corbalán fue mucho más lejos. Afirmó que la postergación de la reforma constitucional podría traer como consecuencia el hecho de que, mediante la aplicación de la ley cu-

yo proyecto está ahora en debate, podrían beneficiarse de modo injusto mediante la expropiación los actuales poseedores de la tierra, pues, por no estar modificada la Constitución, esas expropiaciones deberán ser indemnizadas al contado, en los términos establecidos en el artículo 10 de la Carta Fundamental.

Nada más injusto ni infundado que ese temor y esa suposición. Parecen olvidar los señores Senadores que, de acuerdo con la legislación vigente, la Caja de Colonización puede adquirir predios con absoluta y entera libertad, y pagarlos al contado o al plazo que convenga libremente con los vendedores, y que, en determinados casos, puede aun aplicar normas de expropiación de rápida y expedita ejecución, si el propietario no se defiende o no las resiste.

Si algún fundamento tuvieran los temores de los Honorables Senadores, ellos estarían contradichos por la circunstancia de estar, desde hace bastante tiempo, suspendidas todas las operaciones de adquisición de predios tanto por la Caja de Colonización como por los Ministerios de Tierras y Colonización y de Agricultura, organismos facultados para hacerlo. Se adoptó esa decisión para esperar, precisamente, el despacho de este proyecto, cuyas disposiciones permitirán adquirir tierras en condiciones financieras más favorables para la Caja, futura Corporación de la Reforma Agraria, a la vez que fijar a aquélla un precio más bajo, pues, como es sabido, los predios se entregan a los parceleros al mismo precio de compra, de conformidad con las disposiciones de la ley N° 5.604, que se mantienen en el proyecto en debate.

Es propósito decidido del Gobierno impulsar una reforma constitucional para hacer realidad la posibilidad de expropiar con indemnización a plazo. No lo ha hecho todavía, exclusivamente por haber estimado preferible avanzar, con la mayor rapidez posible, en todos los aspectos

tos susceptibles de ser resueltos por ley, sin perjuicio de volver, tan pronto el proyecto en discusión sea despachado, a poner el máximo de atención y de interés en la aprobación de esa otra reforma, ya propuesta al Senado.

¿Por qué se estimó preferible ese camino? Por ser indudable que una reforma constitucional toma mucho más tiempo. Habría sido erróneo esperarla para abordar materias que deben ser modernizadas y perfeccionadas sin necesidad de reformar la Constitución. Por lo demás, dicha reforma sólo persigue modificar el aspecto de la indemnización, del pago de la expropiación en cierto tipo de predios.

Modificada la Constitución en cuanto al sistema de indemnización a plazo, habrá que volver a concordar las disposiciones sobre expropiaciones con el nuevo concepto que se introduzca en la Carta Fundamental; pero, entretanto, habrán podido llevarse a la realidad —y avanzar en forma efectiva— los propósitos de reforma agraria, mediante la dictación de la ley sujeta en la actualidad a la aprobación del Parlamento.

Esa es la razón de por qué la reforma constitucional no ha sido impulsada por ahora. Ello no implica, en modo alguno, de parte del Gobierno, desinteresarse por dicha reforma ni, muchísimo menos, la posibilidad o la intención —lo digo con cierto sentimiento, ella resulta francamente ofensiva— supuesta a quienes estamos empeñados en la tarea legislativa en orden a pretender beneficiar a determinados sectores mediante la coordinación de una reforma del sistema de indemnizaciones con una legislación muchísimo más amplia, en la que ese sistema es uno entre muchos aspectos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor ENRIQUEZ.—Honorable Senado:

El debate sobre la reforma agraria, a la altura en que se encuentra y después

de las intervenciones que hemos tenido oportunidad de oír en esta primera etapa de su discusión general, permite una primera y agradable comprobación. Es acerca de la razón que teníamos quienes, opuestos a la concesión de facultades extraordinarias al Ejecutivo, pedíamos una discusión abierta, en que todos pudieran exponer con amplitud sus puntos de vista, en sana convivencia democrática.

Es lo que ha venido ocurriendo. Porque ya nadie discute que el proyecto dejó de ser de delegación de sus atribuciones por el Congreso en el Ejecutivo, para convertirse en una ley directa, con conceptos positivos y precisos que ponen de manifiesto los propósitos a que se encamina la reforma, los organismos encargados de ejecutarla y los medios por los cuales se la llevará a cabo. Nadie puede ya pretender que no sabe qué es lo que se está debatiendo ni sobre qué le corresponderá votar. No se trata ya de autorizaciones en que la extensión de la facultad concedida permitía que las normas dictadas a su amparo fueran de uno u otro color, sino, al contrario, de un proyecto específico de reforma agraria. Puede ser bueno, regular o malo, pero aborda derechamente el tema de la reforma agraria y entrega, para su libre examen por la ciudadanía y su mejora por el Congreso, las ideas que lo inspiran.

El primer fruto de este cambio lo constituye la fijación de sus posiciones por los diversos partidos políticos representados en este hemisiciclo. Todos han ido exponiendo su criterio de la reforma agraria, frente a las soluciones que propone el proyecto.

Creo que todos estamos contentos de que así esté ocurriendo. Deben estarlo todos los que aman de verdad la democracia. Porque si la democracia, como un tipo de organización jurídico-política de la sociedad se caracteriza por que en ella tiene el pueblo en cuerpo la potestad soberana, como decía Montesquieu, es necesari-

rio, como agrega Recassens Siches, el filósofo español, que la comunidad toda ejerce activamente el poder público.

La amplia difusión que ha tenido, en este trámite constitucional, la ley directa en que se transformado el Mensaje Presidencial, permite a la comunidad toda participar en su dictación, desde que la norma va a ser obligatoria para todos. Ya empiezan a emitirse juicios en la prensa sobre sus diversos aspectos y se anuncian charlas y foros sobre el tema. Ha empezado a actuar, además de los partidos políticos, esa gran orientadora y garantía del correcto ejercicio del poder en la democracia representativa que es la opinión pública.

Por algo dice de ella Hans Heller, en su "Teoría del Estado": "La doctrina de la opinión pública constituye una forma singular de la relativización del poder del Estado con la voluntad del pueblo. La enorme importancia política de la opinión pública consiste en que, a virtud de su aprobación o desaprobación, asegura aquellas reglas convencionales que son la base de la conexión social y de la unidad estatal. La opinión pública, en lo conducente a la unidad estatal, cumple con toda una función de legitimación de la autoridad política y del orden por ella garantizado."

Ahora la opinión pública va a tener también oportunidad de imponerse de todo lo que aquí se diga, de hacer su propio análisis y de sacar sus propias conclusiones sobre los argumentos y posición de cada uno de los partidos políticos.

Podrá preguntarse, por ejemplo, después de leer el discurso del Honorable Senador don Luis Corvalán, Secretario General del Partido Comunista y, en consecuencia, su cabeza visible en Chile, como su jefe político, cuál es, entre nosotros, su verdadera posición. Porque sus palabras han planteado un dilema, que es

el siguiente: si la doctrina del Partido Comunista chileno es el marxismo-leninismo, y si la dialéctica materialista conduce, de manera ineluctable, al régimen colectivista, el Partido Comunista chileno, cuando preconiza la propiedad privada de la tierra para fundos de quinientas hectáreas o menos, estaría en posición revisionista. O bien, como la revolución marxista-leninista no se ha producido en nuestro país, el Partido Comunista chileno estaría, para ese evento y anticipadamente, en una posición contrarrevolucionaria.

Me limito a plantear las interrogantes. Las respuestas las dará la opinión pública. Porque no deja de ser desconcertante que el partido que sostiene la colectividad de todos los medios de producción, exceptúe ahora la tierra, el medio originario de producción, aunque sólo lo haga parcialmente.

Y ello es tanto más extraño cuanto que, ya desde el siglo pasado y dentro de la escuela liberal se ha venido discutiendo, sin asomos de teorías socialistas, la ilegitimidad de la apropiación privada de la tierra. Hechos como el de la renta de la tierra o como el de que la tierra existente no necesita participación en el reparto del producto social para que exista oferta de ese factor productivo, han servido de sustentación para más de una teoría de ese factor productivo, han servido de sustentación para más de una teoría liberal capitalista que revive la discusión sobre el dominio privado de ese factor productivo. Dentro de las posturas filosóficas, doctrinarias y programáticas que diferencian y dan fisonomía a cada uno de los partidos políticos, no hay duda de que las declaraciones del Secretario General del Partido Comunista de Chile, Honorable Senador don Luis Corvalán, son sorprendentes.

Hemos oído también a representantes liberales, conservadores y de otros parti-

dos. Desde la defensa de lo bien que habría operado el régimen actual de tenencia de la tierra hasta su crítica profunda, cada uno ha expresado opinión y ha traído sus propias estadísticas. Como la mayoría, en obsequio al tiempo, han pedido la inserción en el boletín de los cuadros estadísticos respectivos, resulta imposible hacerse cargo de inmediato de sus observaciones.

Por eso, salvados los reparos constitucionales de que adolecía el proyecto, quiero dar también mi opinión al respecto.

Antes, puntualizo:

1º.—La idea de una reforma agraria no es nueva en Chile. Tiene muchos años, como lo han demostrado las citas eruditas que hemos escuchado en varias intervenciones. Agradezco aquéllas que colocan a mi partido en vanguardia histórica, luchando por su realización por más de un siglo. Han venido esas citas de otras bancas.

2º.—Esta es la primera vez que, sin eufemismos, se sale del terreno académico de las lucubraciones para plantear formalmente; por la vía de la ley, el problema agrario chileno en sus diversos aspectos e implicaciones.

Diversas iniciativas sobre colonización, sobre tierras fiscales, sobre crédito agrícola, sobre bonificaciones y otras se han convertido en ley; pero ninguna había planteado hasta ahora, como un todo integral, el problema agrario ni sometido a discusión pública, en su punto quemante, la cuestión esencial: la tenencia de la tierra. No es que no haya habido mociones sobre la materia. También las tiene mi partido. Sólo que ahora estamos discutiendo el tema con plazos constitucionales de urgencia y la obligatoriedad de un pronunciamiento legislativo. Es la primera vez que ocurre.

3º.—Lo que el Parlamento conoce y examina es una ley directa y no una ley de delegación de atribuciones o facultades extraordinarias para que el Ejecutivo

pueda legislar por decreto sobre la materia. A cada partido y a cada congresal, se le respeta el derecho a expresar opinión y a fijar su actitud. Cada uno responde ante el soberano, que es el pueblo, de su posición y sus palabras. El soberano juzgará.

Quiero dejar constancia, en este punto de la ley directa —y puedo hacerlo, porque me correspondió llevar las conversaciones como uno de los seis Senadores radicales contrarios al otorgamiento de facultades extraordinarias—, de que no encontré jamás espíritu cerrado ni en Su Excelencia el Presidente de la República ni en los Ministros de Estado en las Carteras de Justicia y Tierras, con quienes me correspondió conversar el asunto. No expuse otras razones que las mismas que di a conocer en intervención en hora de Incidentes en el Senado. Encontré comprensión, buena voluntad y ánimo para superar las dificultades. Los reparos constitucionales han sido felizmente subsanados y, así espero, la práctica viciosa de la delegación de atribuciones quedará definitivamente abolida. Porque no debemos olvidar que otras materias, y no de menos envergadura y transcendencia que la reforma agraria, que miran igualmente a cambios en nuestra estructura económica y social, deberán ser muy pronto abordadas. Deben serlo por medio de leyes igualmente directas.

En cuanto al proyecto mismo, la primera cuestión que se suscita es acerca de la aceptación o el rechazo de la idea de legislar sobre la materia. Se da aquí la curiosa paradoja de que, habiendo manifestado todos, sin excepción alguna, su conformidad en orden a que una reforma agraria es, en Chile, no sólo imprescindible sino de una urgencia que no admite espera, haya partidos que, por boca autorizada de sus personeros en el Senado, han manifestado que votarán en contra de la idea de legislar.

La paradoja se explica fácilmente en el

caso de los partidos marxistas. Tomándome la licencia de usar su terminología, expresión, a su vez, de una particular actitud ideológica y conceptual, la reforma agraria en proyecto no sería otra cosa que los últimos y desesperados intentos de la burguesía para defender el capitalismo, el imperialismo y el feudalismo y para socavar el espíritu y la plataforma de lucha de los trabajadores. El materialismo dialéctico, como proceso histórico, debe rechazar esta argucia, destinada a demorar —ya que no podrá impedirlo— el triunfo de la revolución marxista, única que redimirá a los trabajadores en una sociedad sin clases.

Es una posición respetable, aunque no se la comparta. Sólo que las declaraciones del Honorable Senador don Luis Corvalán, Secretario General del Partido Comunista, sobre propiedad privada de ciertas categorías de tierra de producción y a que me referí hace un rato, mantienen la paradoja y la "contradictio in terminis".

Y algo semejante ocurre con el Partido Socialista, desde que su proyecto de reforma agraria del año 1954 y renovado en 1962 como indicaciones al actual proyecto de ley, en su trámite constitucional en la Cámara de Diputados, propone una reforma agraria de tipo capitalista, con pago de indemnización a los propietarios expropiados y entrega de las tierras en propiedad privada a cooperativas o a particulares, como lo analizó ayer el Senador por Talca don Ulises Correa.

Cierto es que los autores del proyecto cuidan de señalar, en su exposición de motivos, que no pueden, en las condiciones actuales (año 1954) proponer una reforma agraria de concepción socialista, la que será impuesta en definitiva por los obreros industriales en alianza con las capas campesinas pobres. "Lo que proponemos en este proyecto —dicen textualmente— es un procedimiento transitorio que modifique fundamentalmente las ac-

tuales condiciones de producción agraria". Verdad es que, desde este punto de vista. Agregan: "Este proyecto fija los objetivos de una reforma agraria en las condiciones del régimen capitalista en nuestro país". Y añaden: "La reforma agraria que proponemos y que corresponde al estado actual de nuestra economía, tiende a solucionar los más apremiantes problemas de los obreros agrícolas, de los pequeños y medianos propietarios, de los arrendatarios, parceleros, medieros e inquilinos, de los comuneros y colonos y, en fin, de toda esa inmensa gama de trabajadores de la tierra que se han visto privados de una legislación protectora adecuada debido a que las leyes han sido hechas por los herederos de la encomienda colonial con un criterio esclavista y feudal, tras el hipócrita manto de una democracia burguesa".

Renovado este mismo proyecto en 1962 en forma de indicaciones a la actual iniciativa sobre la misma materia, parece lógico concluir que ha debido estar inspirado del mismo ánimo que la primitiva moción, esto es, que, dentro de las actuales circunstancias económico políticas, el Partido Socialista persevera —aunque sea en forma transitoria y sin desmedro de su doctrina— en una solución capitalista burguesa que solucione, siquiera en parte, los problemas de la población campesina y que, como lo dice textualmente la recordada exposición de motivos, "cree las bases de una economía futura en que desaparezcan los desniveles que hoy se observan entre la producción del campo y la esfera propiamente industrial.

Cierto es también que el Honorable señor Palacios ha dicho anoche que ese proyecto no responde a las actuales concepciones de su partido sobre reforma agraria. Yo acepto que así sea y que lo sea, sobre todo, a esta altura del debate. No me es lícito ni me agrada calificar intenciones. No lo hago si siento, simplemente, los hechos y si los hechos, por sí mismos,

permiten o llevan, forzosamente, a ciertas conclusiones.

Un hecho es que esa moción se presentó por el Partido Socialista en 1954. Otro hecho es que esas mismas disposiciones fueron renovadas como indicaciones al actual proyecto en 1962. Un tercer hecho, que los adeptos al sistema ponen siempre de relieve, es que los partidos marxistas tienen una fuerte organización vertical y monolítica, con férrea disciplina de cada uno de sus miembros, de modo que a ninguno de ellos les es dable hacer, políticamente, sino lo que se les ha autorizado. Y un cuarto hecho —del que no puedo menos que felicitarme— es que el Partido Socialista acepta procedimientos evolutivos que le permitan ir haciendo realidad, atentas las circunstancias de cada época, sus postulaciones doctrinarias y programáticas. Este último hecho lo deja bien en claro la exposición de motivos del proyecto socialista sobre reforma agraria presentado en 1954 y renovado en 1962. Este ánimo, este espíritu, ha sido también actualizado y vigorizado, en declaraciones formuladas en reuniones públicas y políticas por aquel a quien debe considerarse, en estos instantes, como el altavoz más autorizado del Partido Socialista de Chile, por el Honorable señor Salvador Allende, ya nominado como candidato de su colectividad política a la Presidencia de la República para 1964.

Yo tengo gran estimación por mi Honorable colega don Salvador Allende. Tiene a su haber una clara y limpia vida política. Descarto, en consecuencia, hasta la sombra de una sospecha sobre oportunismo electoral o político en sus declaraciones recientes y que la opinión pública conoce, como también que estuviera actuando al margen o en contra del ideario y con procedimientos que no fueran compartidos por su propia tienda política. Sólo me es dable pensar que debe haber perfecta identidad de pensamiento entre el abanderado y su partido.

Si estos son los hechos, ¿cómo explicarse que se vote en contra de la idea de legislar sobre reforma agraria? El problema me resulta insoluble.

No se me escapa que alguno pueda preguntar: ¿Pero no pusieron también ustedes, los seis Senadores radicales, igualmente en peligro la idea de legislar sobre reforma agraria, con su actitud intransigente por motivos constitucionalistas?

Así presentaron el asunto ciertos sectores y cierta prensa. Como la buena fe se presume, según nuestro Código Civil, y como yo soy hombre de Derecho y respetuoso de la ley, no llego tampoco más allá. Pero explico ahora que esa afirmación, aunque de buena fe, era y es totalmente errónea. No resiste análisis para quienes, como los miembros del Congreso y una parte bastante apreciable de la opinión pública, conocen la Constitución Política y las normas fundamentales que regulan el trabajo legislativo.

Nuestra disidencia fue a legislar sobre concesión de facultades extraordinarias al Ejecutivo. La concesión de estas facultades fue la idea esencial o matriz del mensaje del Gobierno. El rechazo de esta idea, en la votación general, no impedía al Ejecutivo presentar, en el mismo día, si era su deseo, un proyecto de ley directa sobre la materia. Defendíamos, a través de los fueros del Congreso, al pueblo soberano, a sus partidos políticos, a sus mayorías y a sus minorías y a la opinión pública, supremo juez en democracia.

Un proyecto directo sobre reforma agraria, con disposiciones positivas sobre lo que debe hacerse y en que se crean, en la misma ley, los órganos correspondientes para llevarla a cabo, es una idea esencial o matriz totalmente diversa y opuesta a una delegación de atribuciones. No comprometimos los seis Senadores radicales, en consecuencia, y en momento alguno, la idea de legislar sobre reforma agraria.

En este instante, en cambio, si fallaran

votos de la combinación de Gobierno y éstos no fueran suplidos por votos de los partidos de oposición, la idea de legislar no podría ser renovada, constitucionalmente, antes de un año.

Nada es un año para quien vive en comodidad y abundancia; pero no es ésa la situación que se quiere remediar.

Quiero ahora ocuparme, aunque brevemente, de la paradoja demócratacristiana. Son, según sus expresiones, ardientes partidarios de la reforma agraria. Pero han anunciado que votarán en contra de la idea de legislar sobre reforma agraria.

Los fundamentos del rechazo fueron expuestos anoche por los Honorables señores Julián Echavarrí y Radomiro Tomic.

Según el Senador Echavarrí, la cuestión le ha suscitado un problema de conciencia; pero ha resuelto votar en contra porque, a su juicio, el proyecto sobre reforma agraria no es más que una ilusión, ya que no cuenta con los medios financieros para hacerla realidad.

El Honorable Senador Tomic hizo suyas estas apreciaciones de su colega de banca y agregó que la reforma agraria era un desafío histórico y urgente al pueblo de Chile. A su juicio, el proyecto del Gobierno no era una respuesta adecuada a ese desafío y debía, por eso, ser rechazado en general.

Comparto la idea de que el proyecto no tiene hasta aquí un financiamiento de tal monto que permita llevar adelante la reforma agraria con la intensidad que todos deseamos. También es posible que las circunstancias mundiales no nos permitan disponer de una ayuda exterior tan amplia y generosa como serían nuestros deseos. Pero ¿son esas razones bastantes para negarse a legislar?

En cuanto al desafío histórico, habrá que estimar que la respuesta adecuada es el contraproyecto presentado por el Partido Demócrata Cristiano en la Cámara

de Diputados. Su examen breve lo hizo ayer el Honorable Senador don Ulises Cozma.

Quien lea el proyecto demócratacristiano tendrá que concluir que, en sus aspectos positivos y no meramente declarativos, es inferior en sus alcances económicos y sociales y notoriamente más restringido en cuanto a las materias que abarca y a las soluciones que entrega, que el proyecto del Gobierno.

Tiene, como novedades, la propiedad comunitaria y el capítulo sobre régimen de las aguas de riego.

La propiedad comunitaria, que ni siquiera hace recordar al socialista francés Carlos Fourier y su célebre Falansterio, se la establece como un sistema subsidiario para aquellos casos en que el bajo nivel cultural y la falta de capacidad empresarial de los campesinos no permiten convertirlos de inmediato en pequeños empresarios independientes, o cuando las condiciones naturales o económicas de los respectivos predios hagan poco conveniente su parcelación en unidades familiares. El dominio del predio pertenece en común al pequeño grupo, o sea, es siempre una forma de propiedad privada de la tierra.

Como se ve, la idea no tiene nada de revolucionaria. Nada se opone a su inclusión en la ley. Puede el Partido Demócrata Cristiano hacer la indicación correspondiente y ser considerada para el segundo informe.

En cuanto al régimen de las aguas de riego, es perfectamente posible modificar las disposiciones legales vigentes contenidas en el Código de Agua y conceptos esenciales del Código Civil sobre los bienes nacionales de uso público. El Código de Aguas ha desvirtuado, a mi juicio, en beneficio privado, el carácter y naturaleza que deben tener los derechos de aprovechamiento.

Desgraciadamente, el proyecto demócratacristiano no contiene, en esta parte

el estudio ni las disposiciones que requiere el complejo problema de las aguas de regadío.

Y por último, quiero señalar que el proyecto demócratacristiano no contiene una sola disposición que otorgue financiamiento. Me parece que huelgan los comentarios.

Grave es, pues, la responsabilidad que afronta el Partido Demócrata Cristiano, como partido democrático, con su decisión de votar en contra la idea de legislar sobre reforma agraria.

En cuanto al proyecto mismo del Gobierno, ya ha sido largamente analizado en las numerosas intervenciones precedentes. Han sido explicadas y comentadas las instituciones y organismos que se crean y las diversas materias que la iniciativa contiene. Y como su examen corresponde propiamente a la discusión particular, sólo quiero hacer algunas observaciones muy generales.

En primer lugar, que el proyecto aborda, aparte del régimen de tenencia de la tierra y su más social, económica y justa repartición y agrupación, otra serie de materias concomitantes a un buen sistema agrario, como son las medidas de fomento, de asistencia técnica, de ayuda crediticia, de salubridad, de educación, de salario agrícola, entre otras. Su eficacia dependerá, naturalmente, de la mayor o menor eficiencia de los organismos que se crean o transforman en la propia ley. Pero no podemos otorgar eficiencia por ley. Simplemente precaverla, en la medida de lo posible, mediante la selección de los integrantes de los respectivos consejos.

La rapidez e intensidad de la reforma dependerá también de la masa de recursos disponibles para hacerla. El financiamiento actual del proyecto, se ha dicho, permitirá hacer cinco mil propietarios anuales. Si se la compara con el promedio de los diez últimos años, o aun con el promedio de los últimos tres, la cifra es halagadora. Si se la compara con la mag-

nitud del problema, resulta mezquina. De ahí que se haya afirmado, por los impugnadores, que ese ritmo equivale a estancamiento. Se ha hablado para ello del crecimiento demográfico y, consecuentemente, del aumento vegetativo de la población campesina.

Esa es una manera simplista de razonar, pues hay otros factores que deben tenerse igualmente en cuenta.

Desde luego, la reforma agraria no es sino una entre diversas reformas estructurales. Entre ellas, se cuenta la reforma tributaria, a la que asigno la primera prioridad en estos instantes. Su efecto fiscal será proveer de mayores recursos al Erario, permitiendo aumentar los recursos de esta ley. Su efecto económico y social, al quitar al sistema su actual carácter regresivo, será liberar poder de ahorro y consumo, convirtiéndose ambos, el primero como posibilidad de inversión y el segundo como aumento del poder de compra, en factores dinámicos de activación económica.

La tributación permitirá asimismo, ya como impuesto a la tierra agrícola, convertirla en herramienta de ayuda para que aquellos predios mal explotados y los latifundios deban ser enajenados y entregados, y puedan ser una herramienta eficaz como era el primer proyecto sobre reforma agraria del Partido Radical, que descansa fundamentalmente en la tributación como arma para hacer la reforma agraria.

En seguida, la reforma agraria viene a integrar y completar, con sus planes zonales agrarios, el plan decenal de la Corporación de Fomento, como un todo coordinado y armónico. Cabe esperar, en consecuencia, un aumento del producto nacional, proveedor a su vez de mayores recursos fiscales.

Y por último, aunque sólo fueran, al comienzo, cinco mil núcleos familiares de nuevos propietarios, a quienes se dotará de créditos, semillas, asistencia técnica y

lo demás consultado en la ley, es poner también, por este medio, una nueva inyección reactivadora a la economía nacional, con todos sus beneficiosas consecuencias.

En suma, la reforma agraria, es aparte de su contenido social y de justicia, un esfuerzo, entre los varios que debe hacer el país, para romper el círculo vicioso de la pobreza y su condición de país subdesarrollado. Sólo que este círculo vicioso no es un círculo sino un proceso causal y acumulativo que, de no romperse, nos llevaría a ser cada día más pobres. Roto en una o varias partes, se convierte en el proceso inverso, igualmente causal y acumulativo, de riqueza y bienestar crecientes.

Estimo que, por modesto que pueda estimarse el comienzo, vale la pena empezar. Y discrepando de mi Honorable colega señor Tomic, estimo que, también en esta materia, algo vale más que nada, y que ese algo se puede ir convirtiendo en mucho. Porque la ley podrá ser modificada a fin de mejorarla en todo aquello que haya resultado insuficiente o ineficaz, y los recursos podrán ser aumentados. Entretanto, sin ley sobre la materia, sin estructura jurídica que dé las herramientas para la reforma, nada puede hacerse. A menos que lo deseado sea, precisamente, que no se haga nada.

También se ha hecho hincapié en que la reforma no permitiría convertir en propietarios a todos los núcleos familiares que hoy laboran en el campo como minifundistas o trabajadores asalariados. Es indudable que no, desde que la ley no puede aumentar la superficie arable ni el territorio nacional. Pero la cuestión no es ésa.

Estimo, en este aspecto, que un plan coordinado de desarrollo debe liberar paulatinamente al agro del exceso de su población, tanto total como activa. Hay en el campo bastante desempleo disfrazado

y el trabajo agrícola tiene, en general, muy baja productividad. Pero hay que crear en la industria nuevas fuentes de trabajo.

Me parece, asimismo, que para la reforma agraria debe prevalecer el concepto de la función social de la propiedad. La tierra es el único bien que se encuentra en cantidad limitada y que no se puede aumentar a voluntad. Como de ella tienen que vivir todos —es la gran suministradora de alimentos y materias primas—, y no sólo quienes la trabajan, debe asegurarse, asimismo, que puedan tener acceso a ella, con los beneficios de la ley, los que mejores aptitudes y mayor voluntad tengan para hacerla producir, como prácticos agrícolas, ingenieros agrónomos, etcétera. Todo ello sin perjuicio del derecho de los que actualmente la trabajan.

En definitiva, señor Presidente, estimo que la iniciativa en debate es un estudio serio y sincero para abordar uno de los grandes problemas del país. Puede tener defectos mayores o menores. Algunos podrán quedar subsanados en la actual tramitación. Otros se enmendarán mediante iniciativas posteriores tendientes a mejorar la ley. Lo importante es que nuestro sistema agrario, que venía constituyendo una rémora para el progreso del país, se entra a modificar; que la idea de la reforma ha prendido en todos y se ha hecho conciencia. No nos asiste el derecho, a mi juicio, de frustrar la puesta en marcha de esta gran esperanza colectiva.

He dicho.

El señor CORVALAN (don Luis). — Señor Presidente:

En mi intervención del martes, sostuve algunas tesis o ideas fundamentales con relación al proyecto que ha estado debatiendo el Senado de la República. Establecí los siguientes puntos:

1º—Que el problema número uno de la agricultura en nuestro país es la existencia del latifundio; que una verdadera re-

forma agraria tiene que comenzar por liquidar el latifundio, y que el proyecto ni siquiera lo rasguña.

2º—Que los alcances prácticos de este proyecto son extraordinariamente limitados y que, en virtud de ello, no se le puede dar la denominación de “proyecto de reforma agraria”.

3º—Que la aplicación práctica de este proyecto irrogará cuantiosos gastos al país, los cuales, en último término, serán pagados por el pueblo de Chile, dada la forma cómo se reúnen los dineros fiscales.

4º—Que la forma de propiedad individual no es la única ni la mejor para operar una redistribución de la tierra.

5º—Que una verdadera reforma agraria debe comprender diversos tipos de propiedad.

6º—Que las actuales clases dirigentes de nuestro país están impedidas para realizar los cambios estructurales que están a la orden del día, incluyendo entre estos cambios las transformaciones que se deben efectuar en el campo chileno.

7º—Que, a nuestro juicio, una reforma agraria debiera ser sólo una parte de una gran transformación nacional, es decir que, simultáneamente, debieran producirse otros cambios de fondo.

En el curso del debate, mis afirmaciones han sido objeto de diversas observaciones de distintos señores Senadores. Quiero referirme a algunas de ellas.

Con relación a la existencia del latifundio como problema número uno, básico, de la agricultura chilena, en mi intervención del día martes barajé los datos del censo agrícola ganadero de 1955, e hice algunas comparaciones con los estudios de la Dirección de Impuestos Internos. A este propósito, el Ministro de Tierras y Colonización, señor Philippi, dijo que él no veía cómo se podían hacer comparaciones trayendo a colación elementos y datos de distinta naturaleza. Quiero insistir en este asunto.

Bien sé, y creo que lo saben todos los señores Senadores, que el censo de 1955 registró explotaciones agrícolas, no predios, no propiedades, y que contiene errores, como lo informó el propio Ministro de Tierras y Colonización en las Comisiones Unidas del Senado, pues ocurre que en dicho censo, se considera como explotación, por ejemplo —y esto ya lo dije el día martes—, el predio que tiene un mediero dentro del fundo. De esta manera, y teniendo en cuenta ese hecho, el censo arrojaría, si se tratase de descubrir el número de predios que hay en nuestro país, un número superior al que verdaderamente existiría; pero, por otra parte —y esto también lo dijo el Ministro de Tierras y Colonización en las Comisiones Unidas—, el censo de 1955 operó sólo a base de muestreo en los predios inferiores a una hectárea y, por ese hecho, no se contabilizaron todas las explotaciones agrícolas.

El estudio de Impuestos Internos se realiza sobre la base de los roles. Ahora bien, hay propiedades que tienen varios roles, de modo que, en virtud del estudio de Impuestos Internos, por este lado, el número de roles que da sería inferior al número de explotaciones; pero, por otro lado, el estudio de Impuestos Internos considera en un solo rol toda una serie de propiedades comunitarias —como ocurre en Coquimbo—, rol dentro del cual figuran varias explotaciones agrícolas.

El propio señor Ministro de Tierras y Colonización sostuvo que el número de explotaciones vendría a resultar incluso mayor que el número de roles registrados, y que alcanza a unos 250 mil. Existiría, de esta manera, una diferencia indiscutible de unas 100 mil explotaciones con relación al censo de 1955. Ello está demostrando, entonces, que para empadronar el número de explotaciones que hay en Chile, son más cercanos a la realidad los estudios elaborados por Impuestos Internos.

Cierto es que se trata de comparaciones con elementos diferentes, pero se puede hacer la comparación por la simple razón de que el número de roles registrados por Impuestos Internos corresponde más o menos al número de predios —pocos más o menos no tiene importancia fundamental— y por el hecho de que el censo de 1955 fracasó debido a la circunstancia que ya mencioné, de haber hecho sólo muestreo en los predios inferiores.

En estas condiciones, señor Presidente, la relación absoluta que hay entre la superficie de las explotaciones que cabrían dentro de la denominación de minifundio no cambia respecto de la que hay dentro de la denominación de latifundio.

En consecuencia, existen más minifundios dentro de la misma cantidad de tierra. De acuerdo con el censo de 1955, se estimaban en 120 mil los minifundios; ahora se calculan en 180 mil ó 200 mil. La relación absoluta no cambia; lo que varía es la proporción relativa entre latifundio y minifundio. Queda demostrado, como dije el martes pasado, que el más grave problema es el latifundio.

En efecto, en virtud de las consideraciones que he hecho, y para señalar un solo dato, las 1.695 explotaciones que tienen alrededor de 13 millones de hectáreas en un total de 21 ó 22 millones de hectáreas agrícolas, las que, en virtud del censo de 1955, equivalen al 1,1% del total, de acuerdo con los estudios de Impuestos Internos vienen a ser ahora un poco más del medio por ciento.

El Honorable señor Larraín, tratando también de negar la existencia del latifundio o de restarle importancia y procurando refutar mis afirmaciones, sostuvo que, dentro de los latifundios de que nosotros hablamos, existe mucha tierra estéril, y aludió a los pantanos, matorrales, montes, etcétera. Al respecto, debemos aclarar que estamos hablando de tierras agrícolas y de la relación que existe entre latifundio y minifundio. Por tanto,

hacemos abstracción de las tierras estériles que hay en nuestro país. Pero ¿a qué seguir con cifras, si hasta los niños de pecho —permítase la expresión— saben que en Chile el latifundio existe y que constituye el problema número uno?

Con frecuencia se habla de que el suelo chileno no es de lo mejor, que no es suficientemente apto para dar la producción que necesita nuestro país, tanto para su consumo como para poder, incluso, reunir algunos saldos exportables.

Nosotros no compartimos este criterio. Sostenemos que la tierra chilena es capaz de alimentar suficientemente no sólo a la actual población de nuestro país, sino a una población varias veces mayor.

Además, tenemos en consideración que la tierra chilena es favorecida por la naturaleza en cuanto a clima. En nuestro país, hay diversos tipos de clima, lo que permite obtener una serie de productos de gran calidad que en pocas zonas del globo terráqueo se producen. En este sentido, tenemos plena fe en la agricultura de Chile. Pensamos que nuestra industria agrícola está destinada no sólo a producir todo lo que se necesita para el consumo nacional, sino a producir, además, para los mercados internacionales, "delikatessen", por así decirlo; una serie de productos que se dan —repetido— en muy pocas zonas del mundo. Tenemos plena seguridad de que en un día no lejano, bajo una nueva sociedad, bajo un nuevo régimen, será posible que la tierra chilena produzca en esta forma. Ello sucederá cuando la clase obrera, los campesinos, las masas populares conquisten el poder. Y esto lo demuestra el ejemplo de la Unión Soviética, que ha sido capaz de crear mares artificiales, de convertir en fértiles tierras que hasta ayer fueron estériles, de cambiar el clima; en fin, de transformar la naturaleza.

Creemos que, por el esfuerzo de la clase obrera, de los campesinos, bajo una nueva sociedad, haremos algo semejante.

Es así como tierras estériles, provincias que llevan una vida lánguida, zonas semidesérticas —las del Norte, por ejemplo—, podrán transformarse más tarde en un vergel.

Este es también un problema político, un problema de sistema y un problema de clases. Bajo la dominación de las actuales clases dirigentes, el desierto ha seguido avanzando en el Norte y haciendo cada vez más áridos los suelos de esas tierras. Bajo la dominación de dichas clases, la erosión continúa avanzando hasta el extremo de que en la provincia de Malleco, por ejemplo, el rinde del trigo es hoy más o menos la mitad del que se obtenía algunas decenas de años atrás.

El segundo aspecto sobre el cual deseo insistir y reafirmar conceptos ya expresados en mi intervención del día martes, se relaciona con los alcances prácticos del proyecto.

Tomando pie de las declaraciones formuladas en las Comisiones de la Cámara por los señores Ministros de Agricultura y de Tierras y Colonización, sostuve que, en virtud de la iniciativa en debate, se trata de crear cinco mil propietarios agrícolas en un año, entre parceleros y hortelanos, con un costo total de 75 millones de escudos. Según datos proporcionados por el Honorable señor Salomón Corbalán en su reciente intervención en el Senado, para el año subsiguiente, es decir, para el segundo año de aplicación de los preceptos contenidos en el proyecto, se crearán siete mil propietarios más. En total, serían doce mil los nuevos propietarios.

Pues bien, todos sabemos que al señor Alessandri le queda muy poco tiempo en el poder. Si tomamos en cuenta las recientes aclaraciones del señor Ministro de Tierras y Colonización, este proyecto no podría ponerse en práctica sino el próximo año, ya que se esperaría la reforma constitucional para hacer las expropiaciones con pago diferido. Me refiero, señor Presidente, a la parte del

proyecto relativa a la adquisición de fundos y tierras. Según entiendo, apenas salga esa ley se pondrá en marcha la maquinaria misma para aplicar el resto del articulado...

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—Hay diversas formas de adquirir, señor Senador. Las expropiaciones con pago diferido deberán esperar, como es evidente, la reforma constitucional.

El señor CORVALAN (don Luis).—En todo caso, todos sabemos que el financiamiento del proyecto se hará con cargo al próximo presupuesto, de modo que habrá necesidad de esperar este último para ponerlo verdaderamente en práctica. Y tienen, desde enero de 1963 hasta octubre, inclusive, de 1964, veintidós meses. Este es el tiempo de que dispone la actual combinación de Gobierno para aplicar el proyecto.

Tengo la absoluta convicción de que las cosas cambiarán en nuestro país, y esperamos y deseamos que cambien después de las elecciones de 1964. Aunque así no ocurriese, basta el hecho de que se trata de crear cinco mil propietarios al año, para comprender que pasaría larguísimo tiempo antes de poder hacer algunos cambios en el régimen de tenencia de la tierra, en virtud del contenido del proyecto.

Bien sé que se piensa tomar algunas otras medidas accesorias; por ejemplo, en la entrega de tres mil títulos de dominio el año próximo, lo que legaliza situaciones de hecho, pero no modifica el régimen de tenencia de la tierra. También sé que se piensa dar crédito a veinte o veinticinco mil pequeños propietarios, a razón de trescientos escudos anuales a cada uno. Pero, aun con todo esto, no se pueda calificar la iniciativa, con tan poco alcance práctico, de proyecto de reforma agraria.

Por eso, lo hemos calificado de engaño político y del último negocio —no del mejor negocio, como decía el Honorable se-

ñor Correa—, que se piensa hacer en favor de la oligarquía latifundista chilena. Lo hemos calificado así —repito—, en virtud de que no se lo puede llamar proyecto de reforma agraria.

Ningún Senador de los partidos de Gobierno ha podido rebatir estas afirmaciones y demostrar que, en verdad, el proyecto tiene mucho más extensión en su aplicación práctica.

Hemos dicho, además, que es de inspiración foránea. Estos juicios molestaron al Honorable señor Ulises Correa, quien protestó por ello. En verdad, en vez de protestar por esos juicios, debió refutarlos con argumentos, y hasta el momento no lo ha hecho.

El Honorable señor Correa saca una conclusión falsa: que yo, al emitir este juicio, he inferido agravios. He citado hechos, juzgado el proyecto y emitido un juicio no sobre personas, sino sobre determinadas clases. Si se tratara de emitir juicios sobre personas, haría algunas excepciones; desde luego, exceptuaría a aquellos Senadores radicales que objetaron el primitivo proyecto por inconstitucional y que ahora lo votarán favorablemente en la creencia...

El señor WACHHOLTZ.—No somos creyentes.

El señor CORVALAN (don Luis).—...de que en el trámite parlamentario será modificado en forma efectiva.

El señor CORREA.—¿Me permite una interrupción?

El señor CORVALAN (don Luis).—Si no se agrega a mi tiempo, con mucho gusto.

El señor CORREA.—Es muy breve.

El señor Senador por Concepción ha expresado, una vez más, que quienes apoyamos el proyecto de ley de reforma agraria estamos cometiendo un fraude o un engaño al país, y se ha colocado, a mi juicio, en la posición más cómoda. Dice: "Los Senadores no han hecho nada por desmentir esta afirmación, que califico

y sigo calificando de injuriosa". ¡Si a quien corresponde probar la injuria que nos infiere es a él, y no a nosotros!

Ayer fui bastante explícito. Dije que el propósito de reforma agraria no es nuevo para nosotros. Desde hace diez años, la organización internacional de que somos Estado miembro, viene propugnando, con el voto entusiasta de Chile, la reforma agraria en América Latina.

Como lo afirmó mi estimado amigo el Senador Ahumada, con el programa de nuestro partido figura la aspiración fundamental de que Chile pueda realizar alguna vez una distribución en la tenencia de la tierra. Afirmé que el pueblo radical, reunido en Santiago en 1961, en una de sus más grandes convenciones, señaló su aspiración de que nosotros satisficiéramos esa necesidad.

Dije, después, que colegas nuestros de la Cámara de Diputados, compañeros de partido, con una vida inmaculada al servicio del país, presentaron el año 1959 un proyecto de ley, que califico de casi completo, relativo a la reforma agraria.

Al decir estas cosas, ¿qué deseo expresar, señor Presidente? Que el anhelo nuestro por conseguir una justa distribución de la tierra data de hace muchos años. No es de ahora; no tiene nada que ver con la Alianza para el Progreso, como el señor Senador puede suponerlo. De manera que desmiento en la forma más enfática la afirmación injuriosa del señor Senador, y protesto nuevamente por ella. La califico de injuriosa, porque nos supone un hecho absolutamente contrario a nuestro pensamiento; porque cree que en este país hay hombres o grupos capaces de adoptar actitudes contrarias al interés nacional.

Tenemos la suerte de pertenecer a un partido que constituye la esencia de la chilenidad; un partido que encuentra su fuente de origen en la tenaz, pujante y rebelde clase media, la cual no consentiría que uno solo de sus hombres tuviera

vinculaciones con regímenes de otras tierras, con sistemas de gobierno distintos de aquel en que hemos nacido y en el cual seguramente habremos de morir.

Nada más.

El señor CORVALAN (don Luis).— Cuando el señor Senador se incorporó a la Sala, yo ya había dado algunos datos acerca de los alcances prácticos del proyecto. Dije que, en virtud de las declaraciones de los Ministros de Agricultura y de Tierras y Colonización, el Gobierno del señor Alessandri trata de crear cinco mil propietarios al año, y que, en el tiempo que resta a la actual Administración, se crearían diez mil a doce mil propietarios. Agregué que ello no modifica en absoluto el régimen de tenencia de la tierra. No se puede llamar proyecto de reforma agraria a una iniciativa tan limitada. Y se engaña, quiéranlo o no, al país, cuando se afirma lo contrario. Me he basado en datos proporcionados por voceros del propio Gobierno del señor Alessandri para emitir tal opinión. Es un juicio realista.

El Honorable señor Correa protestó también porque yo afirmé que era el último negocio. Sostengo que es un negocio el hecho de que se pretenda adquirir fundos de acuerdo con el precio comercial, y no con el avalúo de la propiedad, sobre todo teniendo en cuenta los datos que me permití proporcionar el día martes, en el sentido de que los terratenientes de este país han constituido tradicionalmente una casta privilegiada en materia de tributación, al extremo de que durante trece años no pagaron un centavo al Fisco.

El señor ENRIQUEZ.— Se pagaba la contribución municipal; pero se suprimió la contribución directa, muy diferente a otros tributos, después del triunfo de la Guerra del 79.

El señor CORVALAN (don Luis).— El señor Senador estará de acuerdo conmigo en que, en este aspecto, la casta de los terratenientes ha sido privilegiada en nuestro país.

Afirmé que en esta iniciativa ha habido inspiración foránea, y no creo necesario insistir sobre el particular, porque varios señores Senadores, incluso de los partidos de Gobierno, se han referido a tal hecho.

En el propósito de refutar mis observaciones del día martes, los Honorables señores Ibáñez y Correa sostuvieron que yo estaba exhibiendo la agricultura soviética en términos que no se compadecen con las afirmaciones de Khrushchev. En tal propósito, el Honorable señor Ibáñez llegó a decir que soy revisionista. No sé lo que el señor Senador entiende por revisionista. Quiero dejar constancia, en todo caso, de que Su Señoría empleó el término en forma absolutamente errónea.

El Honorable señor Correa dijo, textualmente, en su intervención, que Khrushchev ha expresado en todos los tonos, que el sistema de colectivización de la tierra ha significado un estruendoso fracaso en ese país. El Honorable señor Ibáñez sostuvo otro tanto, y agregó que Khrushchev había alabado más de una vez el sistema norteamericano.

Khrushchev no ha dicho nunca ni una ni otra cosa. Invito a los señores Senadores a señalar en qué oportunidad, en qué documento, se contienen expresiones del señor Khrushchev que proclamen el estruendoso fracaso de la agricultura colectivizada.

El señor IBÁÑEZ.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor CORVALAN (don Luis).— Excúseme, señor Senador, pero ya le corresponderá intervenir a Su Señoría.

El señor IBÁÑEZ.— Precisamente, iba a decirle que, cuando lo haga, daré a conocer los fundamentos que tengo para emitir ese juicio.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).— Yo preguntaría al señor Senador por qué demuestra tanto interés en defender al señor Khrushchev, si ha declarado con tanto énfasis no aceptar ideologías foráneas.

El señor CONTRERAS LABARCA.— La pregunta del señor Ministro es completamente impertinente.

El señor CORVALAN (don Luis). — Bastante, en realidad, y no corresponde hacerla a un Ministro de Estado.

El señor GOMEZ.— ¡La hacemos nuestra, entonces...!

El señor CORVALAN (don Luis). — En todo caso, estoy defendiendo la verdad. Estamos debatiendo...

El señor GOMEZ.— Le hemos hecho una pregunta: la misma del señor Ministro.

El señor CORVALAN (don Luis). — ...los caminos por seguir para obtener transformaciones en el campo; si para ello debe estimularse el desarrollo de la propiedad colectiva o individual o de ambas a la vez. A propósito de ese debate, he citado el ejemplo de la agricultura en los países socialistas, que es colectivizada.

El señor WACHHOLTZ.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CORVALAN (don Luis).— Ya he dicho que no podré conceder interrupciones, si se computan a mi tiempo.

El señor GOMEZ.— Podría ser con prórroga de su tiempo, señor Senador.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Siempre que sea breve.

El señor CORREA.— Por el tiempo que sea necesario, señor Presidente.

El señor WACHHOLTZ.— He de preguntar al Honorable señor Corvalán por qué se queja tanto de que el proyecto no tienda a una mayor división de la tierra, si Su Señoría declara ser contrario a tal división.

El señor CORVALAN (don Luis).— No he dicho eso.

El señor WACHHOLTZ.— ¿Cómo que no? El señor Senador ha formulado una crítica muy honda al proyecto, pues, a su juicio, no dará por resultado la división de tierras que enuncia.

El señor CORVALAN (don Luis). — Perdóneme, señor Senador, no lo dije...

El señor WACHHOLTZ.— Su Señoría, indirectamente, se ha manifestado contrario a la división de las tierras.

El señor CORVALAN (don Luis). — Jamás me he declarado contrario a la división de la tierra.

El señor WACHHOLTZ.— Pero lo está diciendo, al manifestarse partidario de la propiedad colectiva de ella.

El señor CORVALAN (don Luis). — Ese punto lo explicaré durante el curso de mi intervención.

El señor WACHHOLTZ.— Bueno sería.

El señor CORVALAN (don Luis). — Al referirme a la propiedad colectiva, he declarado que puede haber varios tipos de propiedad, y en el hecho somos partidarios ahora no de una sola forma de ella, sino de varias, incluida la individual. Pero ya tendré oportunidad de explayarme sobre el particular.

El Honorable señor Ibáñez ha dicho también que la agricultura soviética tiene, en la actualidad, una productividad inferior a la del año 1913. Al respecto, puedo manifestar que poseo un documento oficial, emanado del Gobierno soviético, acerca de los problemas de la agricultura soviética, en el cual, en forma muy franca, se analizan las deficiencias existentes. Como no deseo quitar más tiempo a mis Honorables colegas, pido se inserte dicho documento en mi intervención.

El señor CORREA.— Preferiríamos que se leyera, señor Presidente, para conocerlo.

El señor CORVALAN (don Luis). — Puede leerlo después Su Señoría, en la versión oficial.

No tengo ningún inconveniente en acceder a la petición del señor Senador, pero...

El señor CORREA.— Es interesante conocerlo en esta sesión, porque, cuando sea ya ley la reforma agraria, ¿qué interés habrá en leerlo?

El señor IBÁÑEZ.— Tenemos interés en conocerlo.

El señor CURTI.— Por lo menos, las partes más importantes.

El señor CORVALAN (don Luis). — Señor Presidente, he pedido que se incorpore en el texto de mi intervención.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Los señores Senadores han pedido que se lea el documento, y debo advertir a Su Señoría que tiene tiempo para hacerlo.

El señor CONTRERAS LABARCA. — Es normal que se inserte cuando un Senador lo pide. Siempre se ha hecho.

El señor CORVALAN (don Luis). — Pido, pues, que se inserte el informe a que me he referido. De todas maneras, puedo decir breves palabras sobre el mismo.

—*Se accede a lo solicitado.*

—*El documento cuya inserción se acuerda es del tenor siguiente:*

“Llamamiento del Comité Central del PCUS y del Consejo de Ministros de la URSS a todos los obreros y obreras, koljosianos y koljosianas, a los trabajadores y trabajadoras de los sovjoses, a la intelectualidad soviética, a todo el pueblo soviético.

“Queridos camaradas:

El Comité Central del Partido y el Gobierno Soviético resolvieron dirigirse al pueblo soviético con la presente carta y examinar en ella algunas serias cuestiones del desarrollo de nuestra producción agrícola y de la satisfacción de las crecientes necesidades de la población en productos de alimentación, especialmente en carne y mantequilla. El Partido y el Gobierno consideran necesario hablar con toda sinceridad acerca de las dificultades que surgen en el abastecimiento de la población de las ciudades con productos de la carne y exponer las medidas para superar estas dificultades a la mayor brevedad.

Los soviéticos conocen con qué perseverancia lucha nuestro Partido por el aumento de la producción agrícola.

Si miramos hacia atrás y pasamos revista atentamente al camino recorrido por nuestra agricultura después del Pleno de septiembre del C. C. del PCUS, realizado el año 1953, con pleno fundamento se puede decir que los trabajadores del campo han hecho mucho para la elevación de la producción agrícola. La producción global de la agricultura desde 1953 a 1961 aumentó en 1,6 veces. La producción de cereales en ese período creció de 5.036.000.000 de puds hasta 8.422.000.000 de puds, lo que constituyó una gran victoria. Ahora las necesidades del país en cereales para la alimentación se satisfacen plenamente. La producción de carne (en peso de matadero) creció en ese mismo período de 5 millones 800 mil toneladas hasta 8 millones 800 mil toneladas, la de leche de 36 millones 500 mil toneladas hasta 62 millones 500 mil toneladas, la de huevos de 16 mil millones de unidades hasta 29 mil millones de unidades; la producción de azúcar de betarraga aumentó de 3 millones 434 mil toneladas hasta 6 millones 85 mil toneladas, etc.

Rindiendo pleitesía a los esfuerzos de los trabajadores de los koljoses y de los sovjoses, de ninguna manera podemos estar satisfechos de los resultados alcanzados en la producción agrícola. Su nivel es todavía insuficiente para cubrir la creciente demanda de la población de algunos productos alimenticios y, ante todo, de productos de la ganadería.

¿De qué se trata?

Todo hombre sin espíritu de prevención comprenderá fácilmente que las dificultades de que se trata son dificultades de nuestro impetuoso crecimiento.

La economía soviética se desarrolla impetuosamente. La población de nuestro país, especialmente la urbana, crece muy rápidamente. Desde 1953 a 1961 ella aumentó en 29 millones, incluida la urbana

en 28 millones de personas. De año en año crecen los ingresos monetarios de los trabajadores. En 1961 han aumentado en relación con 1953 en 42 mil millones de rublos, es decir, un 87%.

Las condiciones del socialismo dan a cada familia soviética confianza en el día de mañana. Hace mucho nosotros eliminamos el problema de la cesantía, el Estado asegura a los hombres en su vejez y cuando pierden su capacidad de trabajo. El toma sobre sí enormes gastos en construcción de viviendas, en servicio médico gratuito, en la enseñanza gratuita en las escuelas y en los establecimientos educacionales superiores.

Si en las condiciones capitalistas cada familia trabajadora está obligada a gastar una gran parte de sus ingresos en el pago de alquiler, en la asistencia médica y en el pago de la educación de los niños, guardar ahorros para los malos tiempos; nuestra familia soviética utiliza la mayor parte de sus ingresos en alimentarse mejor, en vestirse. Esto, naturalmente, engendra una alta demanda de tales productos de alimentación como carne, embutidos, mantequilla. ¡Examinen, camaradas, cuántos más valiosos productos de alimentación se han podido comprar aquí en los últimos años! Por ejemplo, en 1953 a través del comercio estatal se vendieron 1.757.000 toneladas de carne y productos de carne, y en 1961 4 millones 33 mil toneladas; leche y productos lácteos, correspondientemente, 1 millón 980 mil toneladas y 9 millones 393 mil toneladas; grasas animales, 330 mil y 632 mil toneladas; azúcar 2 millones 410 mil toneladas y 4 millones 550 mil toneladas; huevos 2 mil 45 millones y 5 mil 869 millones de unidades.

No hay dudas que en lo ulterior las necesidades de los soviéticos, incluidas también las de productos alimenticios crecerán más rápidamente. El crecimiento permanente del bienestar es una ley de la sociedad socialista, objeto de principal preocupación del Partido Comunista y del Gobierno Soviético.

El Pleno de marzo del C. C. del PCUS, que se realizó no hace mucho, sopesó detenidamente nuestras posibilidades y señaló medidas prácticas concretas orientadas a garantizar un alto nivel en la producción de artículos de alimentación en el país.

¿Para qué es necesario hacer esto? Ante todo es necesario fortalecer por todos los medios la potencia de los koljoses y sovjoses en el desarrollo de una potente base material-técnica, mejorar resueltamente la utilización de la tierra y de la técnica, elevar el nivel de la organización del trabajo, hacer patrimonio de todos los koljoses y sovjoses la experiencia de vanguardia de la producción agrícola y los éxitos de la ciencia agrícola.

Además de esto, es necesario aumentar el interés material de todos los koljosianos, de los obreros de los sovjoses y de los especialistas en el desarrollo de la economía social, en el máximo aumento de la producción de productos agrícolas con los menores gastos de trabajo y medios.

Hay que decir, queridos camaradas, que en el último tiempo el Comité Central del Partido y el Gobierno Soviético no sólo una vez han discutido y la cuestión del aumento de la potencia material-técnica de los koljoses y sovjoses para crear las mejores condiciones para la organización de la producción, incluida también la ganadera.

Además de las conocidas asignaciones presupuestarias, los koljoses reciben, a cuenta de la rebaja de precios de las máquinas y de otras mercancías de significación productiva, apreciables medios complementarios.

En el año en curso fueron rebajados los precios de las maquinarias agrícolas, de sus repuestos y establecidas exenciones en los impuestos sobre las utilidades. En el año esto dará a los koljoses una economía de 900 millones de rublos. En febrero de 1962 el Consejo de Ministros de la URSS aprobó una resolución sobre la rebaja de precios de materiales de construcción, del

metal y de artículos metálicos para los koljoses. En el año esto dará a los koljoses una economía de 250 millones de rublos. Además de esto, se han separado para los sovjoses, por encima del plan establecido, asignaciones para construcciones básicas para la ganadería por la suma de 210 millones de rublos.

De tal modo, a cuenta de la rebaja de precios de los materiales señalados y de las asignaciones complementarias para las necesidades de la ganadería, la agricultura recibirá complementariamente 1 mil 360 millones de rublos en dinero nuevo, o 13 mil 600 millones de rublos en dinero antiguo. Esto es un muy serio aporte a la causa del desarrollo de la agricultura.

Una importante significación para el desarrollo de la agricultura tienen también los correctos y económicamente fundamentados precios de compra de los productos agrícolas. Ellos deben compensar plenamente los costos de producción y, junto con esto, garantizar las necesarias acumulaciones para la reproducción ampliada.

En el último tiempo el Partido y el Gobierno han realizado también una serie de importantes medidas para la regulación de los precios de costo de los productos de la agricultura. Fueron aumentados los precios de costo de los productos agrícolas. Como resultado, la economía de los koljoses y sovjeses se fortaleció, el interés material de los koljoses y de los koljosianos creció notoriamente. El Estado gastó en estos precios muchos miles de millones de rublos. Pero, como señala la experiencia del desarrollo de la economía, estas inversiones son aún insuficientes para superar el serio atraso de la ganadería, la rama de la agricultura que exige más trabajo.

Cada persona adulta sabe que antes de que aparezca en la mesa la carne, la leche y la mantquilla, es necesario gastar mucho trabajo, cuando en la mayoría de las regiones del país el período otoño-invierno se prolonga seis-ocho meses, lo que difi-

culta la mantención del ganado y la producción de forraje. Se exigen enormes gastos de medios y trabajo para la construcción de establos y para la mecanización y electrificación de las haciendas.

Con el actual nivel de mecanización de la ganadería y de la productividad del trabajo en los koljoses y sovjoses los gastos en la producción de carne y leche son muy grandes, ellos superan apreciablemente los precios por los cuales el Estado compra estos productos.

Como resultado de esto tenemos todavía muchos koljoses donde la ganadería produce no ganancias sino pérdidas y algunas veces come incluso las acumulaciones que el koljós recibe en otras esferas de su economía. No se puede no meditar en estas cifras. El precio de costo de un quintal de ganado mayor (en pie) en 1960 equivalía a 91,6 rublos, en 1961 a 88 rublos y el precio de compra, 59,1 rublos; el precio de costo de un quintal de cerdo en 1960 era de 122,6 rublos, en el año pasado de 118 rublos y el precio de compra de 82,3 rublos; el precio de costo de las aves era en 1960 de 140,5 rublos, en 1961 de 133,5 rublos y el precio de compra de 82,2 rublos.

Aunque, como véis, el precio de costo de la carne y de la leche bajó algo, los precios de compra no cubren los gastos reales de la producción de carne. Sucede que el koljós soporta las pérdidas en cada kilogramo de carne y leche producido por él. Es obvio que en tal situación el koljós materialmente no se interesa en el aumento de la producción de estos productos. ¿Dónde está la salida? Es necesario elevar los precios de compra de carne y leche para que la producción de ellos sea económicamente rentable para los koljoses, para que les dé las acumulaciones necesarias, para interesarlos materialmente en el rápido aumento de la producción de productos de la ganadería. Pero para esto se exigen enormes medios. Surge la pregunta, ¿de dónde sacarlos?

¿Puede ser que haya que ir a la reducción de la suma de ingresos que se distri-

buyen en los koljoses según el trabajo? Nó. Esta medida llevaría a la reducción del interés material de los koljosianos y minaría las bases económicas de la producción koljosiana. Ella, consecuentemente, traería no beneficio, sino que daño. Ella no estimularía, sino que por el contrario, frenaría el desarrollo de la ganadería.

¿Puede ser que en nombre del más rápido aumento de la producción de carne y leche hubiera que traer aquí medicos en desmedro del fortalecimiento de la capacidad defensiva y del desarrollo de la industria? Por supuesto que todos los soviéticos comprenden que no se puede tomar este camino.

Nosotros no vivimos en el vacío. Mientras exista el imperialismo se mantienen también los peligros de nuevas guerras. No es un secreto que la reacción internacional encabezada por los Estados Unidos ahora hacen sonar las armas fuertemente, realizan una febril carrera de armamentos y maduran los planes de una súbita agresión termonuclear-coheteril contra la URSS y otros países socialistas; sus políticos y generales hablan de esto abiertamente. Aun más, sobre esto habló abiertamente el Presidente de los Estados Unidos de América, míster J. Kennedy. El declaró: "Bajo algunas circunstancias nosotros, posiblemente, tomaremos la iniciativa en el conflicto nuclear con la Unión Soviética".

De tal modo, la compleja situación internacional exige permanentemente que la Unión Soviética, todos los países del sistema socialista mundial estén siempre preparados para dar una respuesta demolidora a cualquier agresor. Y, como es sabido, el fortalecimiento de la capacidad defensiva no se hace sin grandes gastos, sin grandes egresos. Mas, por desgracia, no hay otra salida. Los imperialistas están acostumbrados a respetar solamente la fuerza y si hasta ahora no han empezado la guerra, es solamente porque conocen nuestra potencia económica y militar y saben que el País Soviético dispone en la ac-

tualidad de todo lo necesario para enfriar los ardores belicosos de cualquier agresor.

¿Puede ser que se pase una parte de medios a la agricultura a cuenta de la reducción de las inversiones en la industria metalúrgica, química, de construcción de maquinarias y de otras ramas industriales? No se puede marchar por ese camino. Esto conduciría a minar la base económica de toda la economía nacional, incluida también la agricultura.

El Estado asigna grandes sumas a la construcción de viviendas, al desarrollo de la red de establecimientos médicos, de escuelas. Solamente en los últimos cuatro años, 50 millones de ciudadanos soviéticos, o sea casi la cuarta parte de la población del país, se han mudado a una nueva vivienda. ¿Puede ser que haya que buscar algunos medios a cuenta de la reducción de la construcción de viviendas? Los soviéticos comprenden que no se puede ir tampoco por ese camino.

Consecuentemente, la necesidad de elevar los precios de compra precisamente en interés del rápido incremento de la producción de artículos pecuarios es evidente. De aquí surge la necesidad de elevar también los precios al por menor de la carne, productos de la carne y mantequilla.

En cierta parte de la población puede surgir la pregunta: ¿Y no se podría, elevando los precios de compra de la carne, conservar los actuales precios al detalle de la carne y de los productos de carne? Incluso si se admite que el Estado encontrara medios complementarios para estos objetivos a costa de la elevación de los precios, por ejemplo de la vodka, el tabaco y algunos otros artículos, tampoco en tal caso puede, elevando los precios de compra, mantener en el nivel anterior los precios al detalle. Con la insuficiencia de carne esto crearía la base para la especulación y dificultaría aún más la solución de la tarea del ininterrumpido abastecimiento de las ciudades con productos de la ganadería.

En la actualidad, con la insuficiencia de carne, la población está obligada a pagar apreciables sumas a personas que aprovechándose de las dificultades en la producción de carne, especulan con esto y ganan mucho dinero. Cuando elevemos los precios de compra se crearán mejores posibilidades para el crecimiento de la productividad del trabajo en los koljoses. En esta base aumentará la producción de productos de la ganadería y en la ulterior las necesidades de carne de la población serán plenamente satisfechas a través de la red comercial a precios mucho más baratos. Por eso la elevación de los precios en la carne, a lo cual vamos temporalmente, serán cubiertos, darán sus ventajas a la población.

Considerando todo esto, el Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética y el Consejo de Ministros de la URSS, resolvieron elevar los precios de compra de la carne de ganado mayor, de cerdo, de oveja, de cabra y de ave, en promedio en 35%. Al mismo tiempo se resuelve elevar los precios al detalle de la carne y de los productos de carne en promedio en 30% y también la mantequilla en promedio en 25%.

El Comité Central del Partido y el Gobierno Soviético reconocen que en sí la elevación de precios es una medida indeseable. El Partido se da cuenta de que la subida de precios de la carne, productos de la carne y mantequilla acarrearán ciertos gastos, disminuye en parte la capacidad de la población de comprar dichos productos y se reflejará en el presupuesto de la familia.

Yendo a la elevación de los precios de compra y al detalle de la carne, productos de carne y mantequilla, el Comité Central del Partido y el Gobierno Soviético pensaron en hacer lo posible por disminuir los gastos de la población provocados por elevación de los precios al detalle. Con este objetivo han sido rebajados los precios al detalle del azúcar y también de las te-

las estampadas y artículos de las mismas. Millones de personas utilizan la alimentación pública. Considerando ésto, los precios de los platos de carne serán alzados en proporciones insignificantes.

La elevación de los precios de compra y por menor es una medida necesaria. Ella permitirá a los koljoses efectuar gastos complementarios en la mecanización del trabajo en la ganadería, construcción de edificios, aumento de la producción de forrajes, y consecuentemente, aumentar también la producción de carne y leche. Al mismo tiempo ella servirá a la causa del fortalecimiento del interés material de los koljoses y koljosianos en el resultado de su trabajo.

Además de esto hay que decir que en la actualidad los precios de la carne y la mantequilla en comparación con algunos otros productos de alimentación, son relativamente bajos. En apreciable medida esto ocurrió porque los precios de la carne y de la mantequilla en su tiempo, sin suficiente fundamento económico, fueron rebajados en un grado mayor que otros productos de alimentación como, por ejemplo, aceite, azúcar, papas. En la actualidad los precios de la carne en nuestro país son apreciablemente más bajos que en una serie de países capitalistas, que se distinguen por su agricultura altamente desarrollada,

Por supuesto que sería muy bueno si los más bajos precios al detalle surgieran en nuestro país de la más alta productividad del trabajo en la agricultura. Se sabe, sin embargo, que el nivel de la productividad del trabajo de la agricultura en la URSS todavía, desgraciadamente, es más bajo que en algunos países con agricultura desarrollada.

En estas condiciones, precios al detalle más bajos en la carne, productos de carne y mantequilla, solamente desorganizan la producción. En los hechos, ¿acaso se puede considerar normal que el Estado venda los productos de la ganadería con

apreciables pérdidas? En el año pasado los gastos del Estado en la compra, elaboración y venta calculados en quintal de carne de vaca (en vara) ascendieron a 138,6 rublos, y el precio al detalle del quintal de carne de vaca promedio de todos los tipos fue de 110,8 rublos. Todos los gastos del Estado en un quintal de carne de cerdo (en vara) fueron de 167,2, rublos y los precios al detalle por quintal de todos los tipos de 155,6 rublos. La mantequilla también saca al Estado precios más caros que los de al detalle.

Si se calcula todo esto en el volumen de todo el comercio, no es difícil convencerse de que el Estado sufre pérdidas en la venta de productos de la ganadería que alcanzan a muchos cientos de millones de rublos. Por ello hay que hacer las correcciones correspondientes en los precios de compra y al por menor de la carne y con lo mismo crear condiciones más favorables para aumentar la producción de los artículos de la ganadería.

¡Queridos camaradas!

El Comité Central del Partido y el Consejo de Ministros de la URSS expresan sus firme convicción de que los obreros y obreras, koljosianos y koljosianas, la intelectualidad soviética, todos los soviéticos comprenderán correctamente la necesidad económica y política de tal medida en ayuda de la agricultura como la elevación de los precios de compra y correspondientemente de los precios al detalle de los productos de la ganadería, y harán todo lo posible para crear lo más rápidamente la plena abundancia de productos agrícolas en el país.

No se puede representar el asunto como si el movimiento hacia el comunismo se realizara sin la superación de dificultades. La construcción de la nueva vida no es un deslizamiento por el parquet, donde no hay estorbos ni impedimentos.

La realización de los grandiosos planes de la construcción comunista provocan también algunas dificultades. Sin embargo, sería erróneo, teniendo serios éxitos en

el desarrollo de la economía nacional, entregarse a la negligencia, a la calma y a la presunción.

El Partido y el Gobierno una y otra vez llaman la atención de los soviéticos sobre que la elevación de la agricultura es una causa entrañable de todo el Partido, de todo el pueblo.

En nuestro país hay ya ahora no pocos sovjoses y koljoses en los cuales el precio de costo de la carne y la leche es mucho más bajo que los precios de compra. Y no caben dudas de que en el plazo más breve todos los koljoses y sovjoses darán un gran paso adelante en la producción de carne, de leche, elevarán la productividad del trabajo, reducirán fuertemente los gastos de producción de los artículos. Y cuando haya muchos productos, cuando en su producción se reduzcan incesantemente los gastos de trabajo, entonces será posible reducir los precios de compra y al mismo tiempo rebajar los precios al por menor.

El XXII Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética aprobó el nuevo Programa del Partido. En él están planteadas tareas excepcionalmente responsables en la esfera ulterior del desarrollo de la agricultura. Ahora, después del Pleno de marzo del C. C. del PCUS, los koljoses y sovjoses aplican medidas efectivas para levantar resueltamente la producción de artículos de la ganadería. Con este objetivo en el año en curso se ha ampliado considerablemente la siembra de maíz, betarraga azucarera, guisantes, habas forrajeras y otros cultivos. Ahora es necesario manifestar preocupación para que haya una alta cosecha de cereales, maíz, betarraga azucarera, garbanzos, habas. Entonces los koljoses y los sovjoses tendrán suficiente forraje, aumentarán rápidamente la producción de artículos pecuarios.

¡Queridos Camaradas! Una cierta elevación de los precios en la carne y en los productos de carne y también en la mantequilla, es una medida temporal. El Par-

tido está convencido que el pueblo soviético realizará exitosamente las medidas señaladas por el Pleno de marzo del C. C. del PCUS en la esfera de la agricultura. La elevación del nivel de la mecanización, el aumento de la productividad del trabajo, la reducción de los precios de costo de los artículos, dará la posibilidad en un futuro próximo de rebajar los precios de los productos de la agricultura.

El Comité Central del PCUS y el Consejo de Ministros están convencidos que los soviéticos comprenderán correctamente las cuestiones planteadas en este Llamamiento, pondrán todas sus fuerzas en tensión para realizar lo más rápidamente los grandes planes de la construcción comunista.

Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética.

Consejo de Ministros de la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas.

(Pravda, 1º de junio de 1962 - Trad.: R. Rojas)".

El señor CORVALAN (don Luis).—Este documento revela, entre otros hechos, que entre 1953 y 1961, la producción agrícola en la Unión Soviética aumento en un 160%. Tengo a mano, también, documentos de las Naciones Unidas —concretamente, de la FAO—, en que se demuestran los progresos de la agricultura soviética. Asimismo, la conferencia que pronunció el agrónomo francés señor René Dumont, que reconoce un incremento anual de la producción agropecuaria soviética, de un 7%.

El ritmo de crecimiento...

El señor IBÁÑEZ.—¿Excuse una pregunta, señor Senador?

El señor CORVALAN (don Luis).—... de la producción agropecuaria en la Unión Soviética es superior al de Estados Unidos. Ya demostré, en mi intervención del martes, que la producción agropecuaria soviética ha alcanzado y superado la de Estados Unidos en varios rubros importan-

tes. Que en la mayoría de los aspectos aún no la alcanza, es cierto. ¿A qué se debe este hecho? Fundamentalmente, a razones de orden histórico: en la historia de la Unión Soviética, la agricultura —y lo mismo la industria— ha sufrido severos golpes. Durante la primera guerra mundial, a causa del sabotaje de los "kulaks" y durante la agresión hitleriana, la agricultura soviética efectivamente bajo del nivel que tenía en 1913.

Estos antecedentes históricos nada dicen en contra de la agricultura colectivizada ni del sistema que allí existe; por el contrario, teniendo en cuenta que, a pesar de ellos, la agricultura soviética ha alcanzado grandes progresos, apelar a esos hechos significa, prácticamente, colocar sus éxitos en un sitio todavía más elevado. Es probable que el Honorable señor Pedro Ibáñez haya oído "cantar" el número 1913 o lo haya leído en alguna oportunidad, y todavía cree que las cosas no han cambiado desde los momentos aquellos en que en la historia soviética, por las causas señaladas, se produjo un descenso transitorio en la producción.

¿Por qué Khrushchev formula, a menudo, críticas a la agricultura soviética? Porque hay deficiencias, y es natural que las haya. La Unión Soviética es el primer país que ha construido el socialismo, y ahora comienza a construir el comunismo. En su marcha por caminos inexplorados de la historia, no hay ejemplos, no hay precedentes en qué basarse; y aunque los hubiera, en la edificación de una nueva sociedad, es humano que haya éxitos y errores. Lo importante es colocar en la balanza de la historia ambos elementos y ver cuáles pesan más.

Los soviéticos, y en especial, Khrushchev, tienen una actitud de crítica frente a los defectos, porque las necesidades crecientes del pueblo soviético exigen éxitos aún mayores. Los ingresos monetarios de los trabajadores soviéticos han crecido, desde 1953 a 1961, es decir, en un período de ocho años, en un 87 por ciento. En el mis-

mo lapso, la población de la Unión Soviética ha aumentado en 29 millones de personas. Ello significa que existe una demanda mayor, y para satisfacerla, se necesita acelerar mucho más el ritmo de producción.

Khrushchev ha criticado las deficiencias, pero no ha proclamado el fracaso de la agricultura soviética. Ha dicho: "Debemos aprender mucho de los granjeros norteamericanos"; pero, con ello no alaba el sistema norteamericano, y no lo podría hacer. Lo que ha elogiado son varios aspectos del progreso agrotécnico de los Estados Unidos de Norteamérica.

Este criterio amplio para apreciar lo que hay de bueno en otros países no es nuevo en la Unión Soviética. Ya Lenin decía que el ideal bolchevique era combinar el ímpetu del pueblo ruso con el sentido práctico del pueblo norteamericano.

Insisto en que Khrushchev no ha elogiado el sistema estadounidense, cuya economía está en crisis, como lo demuestran algunas informaciones que tengo a la mano.

En Estados Unidos hay una crisis de sobreproducción, tanto en la industria como en la agricultura.

De acuerdo con fuentes oficiales norteamericanas, el valor de los "excedentes" agrícolas almacenados en graneros y depósitos del Gobierno, subió, de 3 mil millones de dólares en 1953, a 8 mil millones en 1959. En enero de 1960 había subido a 9 mil cuatrocientos millones de dólares.

Desde que Kennedy subió a la presidencia, ha vaciado enormes cantidades sobre los mercados extranjeros, pero este "dumping" sólo ha tocado el borde del problema.

Sólo la cantidad de "excedentes" de trigo excede los mil millones de "bushels". La constante presión de estos "stocks" sobre el mercado ha causado una firme declinación de precios. Según las estadísticas oficiales norteamericanas, entre 1948 y fines de julio de 1961, los precios del ganado y de los productos de la ganadería cayeron en un 24%.

En 1960, los productores agrícolas de los Estados Unidos recibieron un ingreso ne-

to de 11 mil 300 millones de dólares, 5 por ciento menos que en 1959. Mientras tanto los agricultores debían pagar precios más y más altos por la maquinaria y otros ítem industriales necesarios para la agricultura. Tomando 1910-1914 como 100, la razón entre el índice de precios de los productos agrícolas y el de los bienes industriales cayó, de 115 en 1947, a 80 en 1960, y a 79 en julio de 1961.

Las causas de las dificultades que afronta la agricultura norteamericana no son difíciles de encontrar. La carrera armamentista y los preparativos de guerra, el aumento de los impuestos, la inflación y la cesantía masiva han reducido grandemente la capacidad de la nación para adquirir bienes de consumo y alimentos.

Esta es la contradicción básica del régimen capitalista: la contradicción entre su capacidad de producción y la capacidad de absorción de la misma por parte de las masas populares.

El abismo entre la producción y el consumo crece continuamente porque, aunque los "excedentes" agrícolas han alcanzado un "record" de todos los tiempos, los norteamericanos están comiendo menos y comprando menos productos agrícolas que antes de la segunda guerra mundial. El consumo medio anual "per capita" de harina en los Estados Unidos, por ejemplo, fue de 180 libras en 1935-39 y bajó a 110 libras en 1959; el consumo de carne, de 163 libras en 1955, bajó a 158,5 en 1959; en el mismo período el consumo "per capita" promedio anual de huevos bajó, de 371, a 354 unidades; el de leche y queso, de 352 libras, a 348.

Las cifras más arriba señaladas demuestran que la dificultad real no es la existencia de excedentes de alimentos en los Estados Unidos, sino una caída neta en el consumo, dejando a muchos individuos bajo el nivel mínimo de subsistencia. El Senador Kennedy dijo, en abril de 1960, que había 7 millones de norteamericanos que iban "todas las noches a acostarse hambrientos"; en marzo de 1961, el Presidente Kennedy admitió que "una de cada 10 ca-

sas norteamericanas tienen dietas tan inadecuadas que caen a menos de dos tercios de los "standards" de nutrición aconsejados".

Al mismo tiempo que el agricultor está obteniendo menos por su producción, los precios al por menor de los productos de consumo suben continuamente. Entre julio de 1951 y julio de 1961, por ejemplo, el precio del algodón cayó en 21,2 por ciento, pero el de la ropa aumentó en 9 por ciento. La participación del agricultor en el precio de sus productos baja continuamente. En 1947, los agricultores recibieron 51 centavos de cada dólar como participación de los precios al por menor de los productos agrícolas, pero, en junio de 1961, sólo obtuvieron 37 centavos, la menor cantidad desde 1935.

El señor IBAÑEZ.—Perdón. ¿Ese es el estudio sobre la agricultura soviética?

El señor CORVALAN (don Luis).—Estas cifras no son precisamente como para alabar el sistema norteamericano. Lo que ha elogiado Khrushchev —repito— son los progresos agrotécnicos de la economía norteamericana.

Señor Presidente, quiero referirme ahora, y para terminar, a las observaciones que mi intervención del martes mereció al Honorable señor Julio Durán, quien pretendió colocarnos en una situación incómoda —y algo semejante hizo esta tarde el Honorable señor Enríquez—, para lo cual estableció supuestas contradicciones en nuestro planteamiento. Dijo que había contradicciones en el hecho de que, por una parte, en los mítines ofrecíamos tierra a cada campesino y, por otra parte, declarábamos que era mejor la colectivización agrícola. Agregó que, para salir de este paso y no perder la votación, hemos terminado por sostener que aprobamos la existencia de propietarios individuales, hasta una cabida de tierra más o menos importante, de unas 500 ó 400 hectáreas. Y sostuvo algo más: que las granjas estatales de que hablé significan para el obrero un mero cambio de patrón.

Algo semejante sostuvieron los Honorables señores Larraín y Pedro Ibáñez.

Deseo referirme al oportunismo político que nos achaca el Honorable señor Julio Durán, a esto de que nosotros estemos pendientes de los votos.

Toda la historia de nuestro partido la conoce el país entero, y ella desmiente tal juicio. Hemos salido y vuelto de nuevo al seno de este Parlamento, sin claudicaciones, sin oportunismo político.

Nosotros, los comunistas —casi es innecesario decirlo— luchamos, lógicamente, por el comunismo y estamos en favor de la liquidación de toda forma de propiedad privada sobre los medios de producción; tratamos de alcanzar, en último término, una sola forma de propiedad, la propiedad social, en el régimen comunista. Nunca hemos ocultado nuestros fines.

Pero éste es un proceso; el comunismo no se puede construir de la noche a la mañana; no podemos llegar a él saltándonos ciertas etapas de la historia. En la etapa presente, lo fundamental con relación al campo es liquidar el latifundio y las supervivencias feudales que de él se derivan. Hablando en términos más generales y abarcando el conjunto de problemas chilenos, en esta etapa; a nuestro juicio, en nuestro país, la revolución no tiene de inmediato un carácter socialista. Concebimos la revolución chilena como una revolución democrático-popular, nacional, antimperialista, antifeudal. La revolución chilena, en esta etapa, beneficia a la mayoría de la población, también a los pequeños y medianos agricultores. Este es, en síntesis, el planteamiento de nuestro programa.

Creo que, en términos generales, coincidimos con los demás partidos del Frente de Acción Popular. El FRAP está elaborando su programa, y ya diremos una palabra de conjunto sobre estos problemas.

El señor ENRIQUEZ.—Lo contrario dijo el Honorable señor Corbalán, don Salomón. Mientras Su Señoría y el Partido Comunista quieren hacer muchos miles de propietarios, el Honorable señor Salomón

Corbalán ha dicho que éste sería un modo de frustrar la revolución.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Si yo dispusiera de una interrupción, le contestaría.

El señor DURAN.—Podría suspenderse la sesión por cinco minutos para que se pusieran de acuerdo.

El señor WACHHOLTZ.—¿Me permite una pequeña interrupción?

El señor CORVALAN (don Luis).— Si me permite terminar, con mucho gusto, señor Senador.

El señor WACHHOLTZ. — Me siento perplejo ante su planteamiento, pues dice que la finalidad del partido —y así lo entendimos todos— es terminar con la propiedad privada.

El señor CORVALAN (don Luis). — Sobre los medios de producción, señor Senador.

El señor WACHHOLTZ.—También ha dicho que hay caminos intermedios. Yo ataco al Partido Comunista por su finalidad, no por los caminos intermedios, porque, entre éstos, Sus Señorías también tienen el propósito de asociarse con el Partido Socialista, para después destruirlo.

El señor CORVALAN (don Luis).—El señor Senador está muy equivocado.

El señor WACHHOLTZ.—Eso es lo que combato.

El señor CORVALAN (don Luis).—Es eso lo que Su Señoría interpreta, muy a su manera.

El señor IBÁÑEZ.—Esa es una experiencia histórica.

El señor WACHHOLTZ.—Su doctrina la respeto, pues es un planteamiento nacional.

El señor CORVALAN (don Luis).—Sí, señor Senador.

El señor WACHHOLTZ.—Como digo, combato al Partido Comunista por sus finalidades, entre ellas, la de destruir la propiedad privada, que yo defiendo, y la de eliminar a todos los partidos, aunque sean amigos.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Está falseando los objetivos y fines del Partido Comunista.

El señor CORVALAN (don Luis).—No son ésas nuestras finalidades. Nosotros nos proponemos marchar, por medio de un proceso, por los caminos que conducen a la supresión de la propiedad privada sobre los medios de producción y de la explotación del hombre por el hombre.

Además, respecto a nuestros aliados, el Partido Socialista y los demás que integran el FRAP, no tenemos los propósitos que el señor Senador nos atribuye.

Nosotros pensamos —y esto lo hemos conversado con nuestros amigos socialistas y los demás miembros del FRAP— que el futuro Gobierno debe basarse en la colaboración de todos los partidos populares.

El señor IBÁÑEZ.—Ahí está el ejemplo de Cuba.

El señor CORVALAN (don Luis).— Pensamos que debe haber participación de los marxistas y no marxistas, incluso durante la época de edificación del socialismo en nuestro país.

El señor WACHHOLTZ.—Señor Senador, con su permiso. Le oí decir que una de sus finalidades es terminar con la explotación del hombre por el hombre...

El señor CONTRERAS LABARCA.— Tal vez sea eso lo que más duele a Su Señoría.

El señor WACHHOLTZ.—Tenemos una discusión pendiente con el Partido Comunista.

El Partido Comunista está abusando del proletariado mundial al venderle sus productos al mismo precio que los imperialistas, a los cuales, Sus Señorías califican de ...

El señor CONTRERAS (don Víctor).— ¿Desde cuándo los comerciantes forman parte del proletariado?

El señor CONTRERAS LABARCA.— Quiere hacer negocio con la Unión Soviética Su Señoría.

El señor WACHHOLTZ.—¿Por qué no me explica el señor Senador...?

El señor CONTRERAS LABARCA.—Ya tendremos una sesión especial para tratar este asunto.

El señor PABLO.—Conviene realizar una sesión con ese objeto.

El señor WACHHOLTZ.—¿Por qué no me explica Su Señoría por qué los comunistas explotan al obrero al venderle sus productos a precios tan caros como los que cobran países imperialistas?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Está con la palabra el Honorable señor Luis Corvalán.

El señor CORVALAN (don Luis).—Yo he traído, en mi intervención del martes y en la de hoy, varios antecedentes sobre la agricultura soviética, pues creo que forman parte de este debate. Pero Su Señoría trata otro aspecto, que no tenemos ningún inconveniente en discutirlo, si así lo desean, en una sesión especial.

El señor WACHHOLTZ.— Con mucho gusto.

El señor CONTRERAS LABARCA.—No es la primera vez que dice "con mucho gusto"; pero la sesión no se realiza.

El señor CORVALAN (don Luis).—El Honorable señor Wachholtz ha expresado su extrañeza porque la Unión Soviética no vende a precios inferiores. Debo decir que, en términos generales, los precios de los productos soviéticos son bajos respecto de los que rigen en el mercado mundial y muy inferiores a los precios norteamericanos, que, como el señor Senador lo sabe y lo dijo en las Comisiones Unidas, son altos. En realidad, están por sobre los que existen en los mercados europeos.

El señor WACHHOLTZ.—Respecto de Europa, sí.

El señor CORVALAN (don Luis).—En el comercio internacional se opera sobre normas de lealtad.

El señor WACHHOLTZ.—Ustedes aplican el sistema capitalista...

El señor CORVALAN (don Luis). —También se tiene en cuenta el principio de la rentabilidad.

Estoy absolutamente seguro de que, si la Unión Soviética vendiera sus productos en el comercio internacional a precios aún más bajos, algunos señores Senadores —no sé si el Honorable señor Wachholtz entre ellos— de la combinación de Gobierno y los voceros norteamericanos hablarían del "dumping" soviético.

Pero ya dije que estamos llanos a discutir este problema, u otro de igual naturaleza, en una sesión especial.

El señor WACHHOLTZ.—Muy bien.

El señor CORVALAN (don Luis). —Dije —y voy a permitirme repetirlo, para continuar con mi argumentación— que a nuestro juicio, para llegar al comunismo, que es nuestra meta final, hay que pasar por una serie de etapas. Esta etapa de revolución chilena no tiene un carácter comunista, ni siquiera socialista; pero queremos que esta revolución chilena, democrática, antimperialista, popular, nacional, agraria, libertadora, derive en el socialismo y, más tarde, en el comunismo.

En la etapa actual, pensamos —y vuelvo al asunto agrícola— que pueden coexistir diversos tipos de propiedades. He hablado de la necesidad de una reforma agraria que comprenda los siguientes tipos de propiedad: estatal, privada colectiva e individual.

Se quiere establecer una contradicción cuando planteamos estos tipos de propiedad. Pero no hay ninguna contradicción. En la actualidad, en nuestro propio país existe un sector estatal en la economía.

El señor WACHHOLTZ.—¿Cuál?

El señor CORBALAN (don Salomón). —La Línea Aérea Nacional, por ejemplo.

El señor CORVALAN (don Luis). —Son estatales el petróleo, la electricidad, los ferrocarriles, etcétera.

Hay un sector estatal, pequeño, que este Gobierno ha querido reducir aún más, pues su política ha sido enajenar las empresas del Estado chileno.

El señor IBÁÑEZ.—¿Cuál?

El señor CORBALAN (don Salomón).

—La LAN.

El señor IBÁÑEZ.—¿Cuándo la ha enajenado?

El señor CONTRERAS (don Víctor).

—Huachipato.

El señor CORVALAN (don Luis).— Existe, al mismo tiempo, junto a este sector estatal pequeño, mínimo, reducido, la propiedad privada de la industria.

En todo caso, ésta es una realidad. Todo esto podrá desarrollarse mañana, cuando haya un gobierno popular.

Y nosotros creemos que, en la agricultura, hay necesidad de crear un sector estatal. Para resolver los grandes déficit de producción agropecuaria en nuestro país, es necesario crear un sector estatal agrícola. Ello nos parece verdaderamente indispensable. Hablo naturalmente de un sector estatal agrícola bien administrado y de alta calidad técnica, no de los fundos o haciendas que han estado bajo la administración estatal durante tanto tiempo y que no contribuyen casi nada a resolver los problemas de la producción nacional.

El señor IBÁÑEZ.—Los socialistas han sido los administradores.

El señor CORBALAN (don Salomón).

—¿Eran socialistas?

El señor CORVALAN (don Luis).—

Cuando dije que éramos partidarios de estas tres formas de propiedad agrícola, se expresó que nuestro deseo era que el obrero cambiara de patrón; que, en vez de tener como patrón al dueño del fundo, tuviera como tal al Estado.

Tenemos una concepción distinta sobre el problema. Bajo el futuro Gobierno popular, las cosas cambiarán. Nosotros concebimos —y en esto comparto plenamente una reciente afirmación del Honorable señor Allende— la idea de que el futuro Gobierno no será para el pueblo, así simplemente dicho, sino un Gobierno del pueblo, lo cual es un tanto diferente. El Gobierno del pueblo, de los obreros, de los

campesinos, de los pequeños comerciantes, de los pequeños industriales, de las masas populares de nuestro país, que son las que llegarán al poder y regirán los destinos de Chile.

En tales condiciones, los obreros agrícolas de una hacienda, de una propiedad estatal, ¿a quién tendrán como patrón? Al pueblo hecho Gobierno, a ellos mismos.

El señor WACHHOLTZ.—¿Cómo van a expresar su voluntad?

El señor CORVALAN (don Luis).— Plenamente.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Como la expresaban Sus Señorías cuando estaban en el Gobierno.

El señor CORVALAN (don Luis).— Sobre la base de la propiedad estatal agrícola, será posible planificar la producción y la transformación de la agricultura. El desarrollo del capitalismo lleva apareada, como dije el martes, la anarquía en la producción. Y no se puede, sobre la base de una sola forma de propiedad, la individual, resolver los problemas de la agricultura chilena.

¿Cuál será la parte determinante de la agricultura: la propiedad estatal, la colectiva privada o la individual? Ese es un asunto que está por verse, pero, en último término, toda la tierra pasará a ser, no digo estatal, sino de propiedad de todo el pueblo. Esto último ocurrirá bajo la sociedad comunista.

El Honorable señor Larraín dijo que el campesino chileno no estaba por ese camino, sino más bien por la propiedad individual. Eso lo veremos, señor Presidente.

Efectivamente, existe individualismo en el campo; pero también hay una serie de tradiciones y de formas en el trabajo colectivo en el agro chileno. Por otra parte, el campesino y las masas populares del país tienen gran simpatía por el socialismo. El capitalismo no ha resuelto los problemas de Chile ni de América Latina. De ahí que los trabajadores chilenos aspiren a formar un gobierno popular y

democrático que, en su primera etapa, no será socialista.

El señor WACHHOLTZ.—¡Ni democrático!

El señor CORVALAN (don Luis).—Desean los trabajadores resolver sus problemas dentro de un Gobierno de esa orientación y convertir a Chile en República socialista. Afirmamos que es ése el anhelo vehemente de las clases populares. Al respecto, deseo dejar bien establecido lo que ya antes manifesté: concebimos ese proceso sobre la base de contar siempre con la voluntad mayoritaria del pueblo y, en este caso, particularmente, con la de los campesinos. Pensamos que el paso mismo de una revolución democrática antimperalista a una revolución socialista sólo podrá hacerse con la voluntad del pueblo. Concebimos la revolución como un proceso ascendente en espiral, no siempre en la línea recta, apoyado permanentemente por la voluntad de la mayoría nacional. Esa es nuestra concepción del proceso revolucionario. Sin contar con la voluntad popular no puede haber revolución.

No queremos, como minoría, imponer sobre la mayoría nuestro punto de vista. La mayoría está recogiendo nuestras ideas, y ellas se están encarnando en las masas. Nuestro concepto de la revolución chilena es un buen planteamiento democrático, pues se funda siempre en el apoyo y en la voluntad de la mayoría nacional. Por eso, declaro, de paso y para terminar, que no aceptamos que algunos Senadores de la combinación de Gobierno traten de identificar nuestro punto de vista y nuestros objetivos con designios antidemocráticos. Si se habla de democracia, debería concluirse que somos nosotros sus campeones, así como lo somos de la libertad. Aquella trilogía de la Revolución Francesa: Igualdad, Libertad y Fraternidad, jamás pudo materializarse la burguesía. La hará realidad el proletariado, en escala internacional.

El señor DURAN.—¡En el paredón!

El señor CURTI.—¡Soñar no cuesta nada!

El señor DURAN.—¡La fraternidad en el paredón no funciona muy bien!

El señor CONTRERAS LABARCA.—¡Algunos lo merecen!

El señor PHILIPPI (Ministrö de Tierras y Colonización).—Lamento volver a ocupar, por algunos minutos, la atención del Senado; pero el Honorable señor Luis Corvalán se ha referido a explicaciones dadas por mí a las Comisiones Unidas sobre cifras de los censos. Parece no haber captado bien lo explicado en esa oportunidad y estimo necesario precisarlo, en muy breves plabras.

Dije allí, primero, que los datos oficiales del censo de 1955 son absolutamente inexplicables ante las cifras de los roles recientemente ordenados por Impuestos Internos. Por desgracia, sobre las cifras del referido censo se han construido muchas afirmaciones acerca del agro chileno.

En segundo lugar, afirmé que, si bien las cifras de los roles de la Dirección de Impuestos Internos tampoco pueden considerarse como un cuadro exacto de la realidad en materia de tenencia de la tierra, ellas señalan algunos puntos interesantes. Por ejemplo, que el número de predios, y por lo tanto de explotaciones, es muy superior al establecido por el censo de 1955; posiblemente, el doble.

El señor CORVALAN (don Luis).—Es la misma conclusión que hemos sacado nosotros.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).— Señalé también que la distribución o proporción de las tierras, a juzgar por los grupos de avalúos, tampoco corresponde a la clasificación de dicho censo. Es indiscutible la existencia de un apreciable grupo de latifundios, demostrada además por las cifras de Impuestos Internos.

Hay, por otra parte, un volumen suma-

mente alto de minifundios, muy superior a lo que se pensaba, y existe, por último, un grupo muy apreciable de propiedades medianas.

Afirmé, asimismo, que es muy difícil hacer comparaciones entre cifras de explotaciones agrarias a base de superficies, con número de propiedades a base de valores. Dije, a continuación, que sólo el censo agropecuario próximo y la proyección aerofotogramétrica permitirán conocer con claridad la situación verdadera.

Los predios con avalúos superiores a 40 mil escudos, excluidos los del sector público, suman, de acuerdo con los datos de Impuestos Internos, 1.786. De entre ellos, si se consideran como latifundios las propiedades con avalúo superior a 80 mil escudos, son 561 predios, que representan el 0,21% del total de los roles y el 18,35% del total de los avalúos. Hay, además, 43 predios del sector público en ese mismo nivel.

Estas son las cifras que proporcioné, únicamente con el ánimo de facilitar el conocimiento de la realidad nacional y sin la menor intención, como parece haberlo entendido el señor Senador, de negar la existencia del latifundio. Lo que interesa es acercarnos a la verdad y rectificar innumerables cuadros estadísticos y comparaciones con otros países, publicados y comentados profusamente, en especial en el extranjero, que colocan a Chile bajo una luz que no es la real.

Esto no significa, señor Presidente, que no haya, en materia de tenencia de la tierra, muchos y diversos problemas. Deben ser resueltos, pero con claro conocimiento de la realidad nacional.

Muchas gracias.

El señor SEPULVEDA.—Señor Presidente, yo me había inscrito con el propósito de hacerme cargo de las anunciadas impugnaciones que se harían al proyecto en el orden constitucional. Me tocó participar, en la Comisión de Legislación, en

el estudio de la consulta hecha al respecto. Suponía, por eso, que me sería necesario, en esta oportunidad, hacerme cargo de nuevos planteamientos de fondo sobre la materia. Como ello no ha ocurrido...

El señor PABLO.—Ocurrirá, señor Senador, en breves minutos más, cuando se me conceda la palabra.

El señor SEPULVEDA.—Desgraciadamente, me ha correspondido hablar antes que Su Señoría, y hasta el momento no se han hecho planteamientos de fondo sobre el problema...

El señor PABLO.—También las hizo el Honorable señor Palacios.

El señor SEPULVEDA.—... sino, en la sesión de ayer, algunas alusiones que esta mañana contestó en forma amplia y muy completa el señor Ministro de Justicia. No deseo, por ahora, referirme a ellos, sin perjuicio de hacerlo, más adelante, si se formulan planteamientos que valga la pena contestar.

No resisto, sin embargo, a la idea de ocupar mi tiempo en hacer también algunos comentarios respecto del fondo del proyecto, aun cuando era mi propósito participar más extensamente en la discusión particular de su articulado, para fijar sus alcances y procurar, por los medios de que podemos disponer reglamentaria y constitucionalmente, que la iniciativa en debate resulte lo más perfecta y positiva posible para el interés nacional.

Entre las ideas para mejorarla figura, sin duda, en primer término, la necesidad imperiosa de amparar satisfactoriamente al buen propietario; al que sabe cumplir la integridad de sus obligaciones; a aquel cuya tierra llena por completo su función social y entrega a la colectividad el máximo de productos para responder a la obligación de la tierra de alimentar al pueblo; al dueño que no viola las leyes sociales, remunera bien a sus obreros y les da buenas habitaciones. En suma, a

quien cumple bien, desde nuestro punto de vista, sus funciones de propietario y de productor.

El señor CORBALAN (don Salomón). — ¡No hay ninguno!

El señor SEPULVEDA.—Otra es la situación de aquellas propiedades que, extensas o pequeñas, no sirven su función social ni producen lo que deben producir; o del patrón que, sin conciencia de sus obligaciones sociales, no cumple con sus colaboradores —inquilinos, empleados u obreros— y no les proporciona lo elemental para un nivel de vida adecuado.

Para éstos no puede haber el mismo tratamiento que merecen los propietarios cumplidores de sus obligaciones y de las leyes. Con ese objeto, hacemos algunas indicaciones, que tendremos oportunidad de discutir en las Comisiones Unidas y posteriormente en la Sala, en el segundo informe.

También es indispensable hacer presente que el proyecto de reforma agraria no sólo tiene por objeto propender a la mejor distribución de la tierra, sino que también persigue auspiciar una forma más adecuada de promover e intensificar la producción nacional, para alcanzar la meta del país de abastecerse a sí mismo, en mejores condiciones. Por eso, en la ejecución del plan y en la aplicación de la ley no pueden estar ausentes los principales protagonistas: los agricultores y los parceleros. Al respecto, nos extraña ver que en la constitución, por ejemplo, del Consejo Superior de Fomento Agropecuario y de los otros organismos componentes del mecanismo ejecutor de la reforma agraria, aquéllos sólo están representados en forma muy precaria. También haremos, sobre la materia, las indicaciones necesarias.

El texto del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados contenía un artículo referente a normas sobre el régimen de propiedad en Aisén y en el departamento de Palena. Las Comisiones objeta-

ron tal disposición, posiblemente por estar redactada en términos demasiado escuetos y breves. En efecto, se establecía en ella una facultad muy amplia, en desacuerdo con el procedimiento seguido ahora, en el orden constitucional, en el sentido de hacer de ésta una ley directa, o, por lo menos, una ley normativa con especificaciones suficientes como para establecer un estatuto legal aprobado básicamente por el Congreso. De ahí que, en reemplazo del artículo rechazado en el primer informe, formularé indicación para agregar diez o más artículos, jurídicamente satisfactorios, destinados a dar también un estatuto legal a la propiedad en Aisén y en el departamento de Palena.

Todos los Senadores que conocen la región deben comprender que para su desarrollo es necesario dar, de una vez por todas, estabilidad al régimen de dominio de la tierra. No puede haber progreso en tierras sin dueño, donde impera la inestabilidad. Por eso, me permitiré proponer la indicación enunciada a las Comisiones Unidas, para que la estudien y perfeccionen.

La reforma agraria es un concepto técnico, social y económico demasiado amplio, que abarca los más diversos aspectos. Uno de ellos es el régimen de la propiedad de la tierra, que tiende a la subdivisión de las grandes extensiones concentradas en manos de una sola persona o de una entidad, y que crea problemas de orden social derivados de esa desorbitada extensión. Con el fin de resolverlos, se propone este sistema de explotación de la tierra, que trata de constituir a más propietarios, pero, a la vez, permitirles producir mejor. Es indispensable, mediante ese sistema, dar acceso también a la propiedad de la tierra a los trabajadores del campo, que sean aptos para convertirlos en agricultores, en pequeños empresarios que laboren directamente, no a cambio de un salario, su tierra, incorpo-

rados así al proceso de producción dentro de ese nuevo régimen.

También la reforma agraria deberá ayudar a la agricultura a aumentar considerablemente los índices de producción. No puede hablarse de ella si no tiene, como esencial, la finalidad de mejorar los índices de producción agropecuaria.

Bien sabemos que la agricultura nacional vive, desde hace muchos años, un proceso de estancamiento. No ha podido superar los índices de producción indispensables para abastecer las nuevas necesidades del consumo interno, las cuales aumentan debido al crecimiento vegetativo de la población, por una parte, y al mejoramiento de su nivel de vida, por otra. Es obligatorio, en consecuencia, proporcionar, dentro del nuevo régimen, del nuevo trato para la producción agrícola del país, los medios para poder rendir más y mejor.

Es indispensable, también, elevar el nivel de vida de los campesinos. Hay distintos caminos para lograrlo. Uno de ellos consiste en transformar en propietario al asalariado agrícola que tenga aptitudes para ello; en hacer de él un propietario en situación de producir y de desempeñarse en su nuevo ambiente, de modo que logre un efectivo mejoramiento de sus condiciones de vida y se aparte de la enorme falange de pequeños agricultores de hoy, quienes aun sin reforma agraria lo son desde hace muchos años, pero viven en la miseria. No hay pobreza más triste que la del pequeño propietario abandonado, sin medios de producción, sin capital, que trabaja una tierra escuálida y reducida y que ni siquiera puede obtener de ella lo indispensable para alimentar a su familia.

Por eso, la reforma agraria debe también abordar ese aspecto: reagrupar los minifundios y evitar que haya propietarios miserables. Puede tenerse la idea de que el hecho de ser dueño transforma al pobre en rico, afortunado, privilegiado de

la fortuna. Pero, en verdad, muchos poseedores de la tierra están en situación misérrima y necesitan de la protección del Estado como de nuestra preocupación. Me refiero a los pequeños propietarios. No debemos, pues, caer en el tremendo error de crear nuevos dueños de la tierra para que haya más hombres miserables. Debemos crear nuevos propietarios que merezcan el nombre de tales y puedan cumplir la función social que se exige a los actuales.

Otro de los medios para elevar el nivel de vida de los campesinos es darles habitación. No se puede pedir a nadie seguir viviendo en los campos si no se le ofrece condiciones de vida indispensables, que lo equipare, siquiera, a los hombres que en forma más modesta viven en las ciudades.

Desde hace años, se viene observando el éxodo de campesinos desde los campos de todo el país, los que llegan a las pequeñas y a las grandes ciudades y crean graves problemas en el orden social. Así surgen las poblaciones callampas, los desocupados y los desamparados.

Es necesario mantenerlos en el campo. Para ello, es indispensable darles buena habitación, atenderlos en cuanto a la educación de sus hijos, proporcionándoles atención hospitalaria; concederles, en suma, todo cuanto está al alcance de los obreros de la ciudad. Este es otro aspecto de la reforma agraria.

Mucho se ha hablado de la habitación campesina, pero son muy pocos los que se han preocupado de hacer algo positivo para resolver el problema. Fue precisamente el actual Gobierno quien legisló, por primera vez, en forma positiva para incrementar y mejorar el nivel habitacional campesino. En el decreto con fuerza de ley N° 2, sobre Plan Habitacional, existe un párrafo especial sobre esa materia, en cuya redacción me correspondió colaborar —lo recuerdo muy bien— con los distinguidos colegas señores Wachholtz y Bernardo Larraín. En ese texto legal está in-

corporado —para mí es motivo de especial satisfacción— un proyecto de ley que presenté, dos meses antes de dictarse dicho Plan Habitacional, en la Cámara de Diputados. Ese proyecto forma hoy parte del Plan vigente, y es principio de solución para tan grave problema nacional. Esa es la forma de atender los problemas y no dedicándose sólo a proclamarlos o gritarlos como consignas políticas.

Señor Presidente, existe la imperiosa necesidad de elevar el nivel de vida de los campesinos que no son, en la actualidad, propietarios de la tierra y, por lo demás, tampoco lo serán mañana, pues —como bien se dijo aquí— ninguna reforma agraria puede tener por objeto darle a cada chileno un pedazo de tierra. En verdad, no todos pueden ser agricultores o campesinos y tampoco habría las suficientes extensiones de tierra para cumplir tal propósito. Por tanto, quienes trabajan en los campos sin ser propietarios, sino asalariados, deberán contar con las condiciones de vida a que nos estamos refiriendo.

Y esto no es nuevo para nosotros. Lo venimos planteando hace ya mucho tiempo. Hace dos o tres años lo dije en un foro de mi partido al discutirse los problemas de la producción y del campo, en general. Eso mismo lo patrociné en mi última campaña electoral y —puedo afirmarlo— la reforma agraria formó parte de la plataforma en que basé mi postulación senatorial. Por consiguiente, ésta es una demostración más de la sinceridad con que nos hallamos actuando.

No estamos legislando sobre esta materia porque el señor Kennedy nos haya impuesto la necesidad de hacerlo, sino por estar convencidos de la necesidad de hacerlo y desde mucho antes de asumir el mando el Presidente Kennedy...

El señor ECHAVARRI.— ¡Una mera coincidencia, entonces!

El señor SEPULVEDA.—Así es señor Senador. Por lo demás, hay coincidencias muy favorables y otras que no lo son, como más adelante le explicaré a Su Señoría.

Señor Presidente, todo supone también un régimen de remuneraciones adecuadas. Sin embargo, las medidas tendientes a elevar el nivel de vida del campesinado por este camino suponen coetáneamente la existencia de condiciones económicas de la agricultura que permitan solventarlas y financiarlas en debida forma.

Por desgracia, nuestra agricultura, desde hace años, se debate en precarias condiciones. Esto no puede imputarse al actual Gobierno, pues tal situación se arrastra desde hace largo tiempo. Es así como la agricultura ha debido soportar desde tantos años los precios políticos y en los últimos años resistió una muy pesada prueba en beneficio del país entero, como es la de recibir fundamentalmente el peso de la política de estabilización nacional. Por eso los agricultores patriotas, con espíritu de trabajar mejor y de contribuir al progreso nacional, están planteando también con franqueza sus problemas. En todos los círculos, también en todos los sectores del Senado, he oído que hay comprensión para sus problemas. Por eso, confío en que los planteamientos que, hace poco, han formulado las sociedades agrícolas, de pedir un nuevo trato para la agricultura, tenga pronta y favorable acogida, porque la opinión pública comprende la justicia de ellos y porque estoy en conocimiento de que Su Excelencia el Presidente de la República ha acogido en la mejor forma sus peticiones y ha prometido pronta solución a los problemas que se han expuesto.

Entre las peticiones de las sociedades agrícolas, hay una que, a mi parecer, hacía mucho tiempo que ellas habían olvidado: dar al Ministerio de Agricultura facultades suficientes para intervenir en el proceso económico de la producción agrícola.

Dicho Ministerio fue despojado de esas facultades desde 1953, y existe el sentimiento de que la economía agraria del país no está en manos de la mencionada cartera, la que no tiene, virtualmente, en

ella una intervención fundamental, ya que le economía agraria está de hecho en manos de otros Ministerios: el de Hacienda y, en particular, el de Economía, Fomento y Reconstrucción. Por eso, la agricultura ha venido siendo tratada con falta de sensibilidad, de conocimiento y de comprensión de los problemas agrícolas, con un criterio unilateral, mirando sólo desde los intereses del consumidor o, muchas veces, considerando sólo otros aspectos de la economía nacional, pero no los de la producción agrícola. Y esto es lo que deberíamos haber afrontado hace tiempo.

Pero debo decir al Senado que, en el proyecto sobre comercialización y transporte de productos agrícolas, que se encuentra en la Comisión de Agricultura para su segundo informe, el Senador que habla presentó una indicación, en la cual lo acompañó muy gentilmente el Honorable colega el señor Echavarrí, y que fue aprobada como artículo 5º del proyecto, para devolver al Ministerio de Agricultura una intervención adecuada en el proceso de fijaciones de precio y de las cuotas de importación de productos agrícolas. Se establece en dicho artículo 5º, según la indicación, que en lo futuro las fijaciones de precios y de cuotas de importación deberán resolverse y ser decretadas en conjunto por los Ministerios de Agricultura y de Economía. De ahí, debe nacer un nuevo tratamiento para la agricultura, con mayor comprensión para su problema y mayor estímulo para que el productor pueda producir mejor, como es su patriótico anhelo.

No podría dejar de analizar también, en esta oportunidad, el fondo pacífico de este debate tan interesante que se ha producido ya durante tres días en el Senado, que demuestra que todos los sectores de la opinión pública y, en particular, todos los sectores políticos, por medio de su representación en este hemiciclo, han tenido vivo interés en plantear sus puntos de vista y fijar sus posiciones. Y la opinión nacional, la ciudadanía, podrá enterarse de cuál es el alcance de este proyecto y cuál la po-

sición y parte de responsabilidad que a cada uno de los sectores políticos corresponde. Esto es, a mi juicio, extraordinariamente interesante.

Despojando las intervenciones de los aspectos retóricos y de juegos de cifras —que a menudo, por decir mucho, no dicen nada y sólo sirven para enredar conceptos— han quedado en claro algunos planteamientos de fondo: esto es, que hay dos maneras fundamentales de realizar la reforma agraria; una de estas maneras es la auspiciada por los partidos Comunista y Socialista.

La reforma de tipo marxista fue planteada —a mi juicio— en forma magnífica, valiente y sincera por el Honorable señor Salomón Corbalán, sin reticencias, hasta con insolencia, con la dosis de insolencia que corresponde a un revolucionario. Fue planteada también —aunque después ha querido dar explicaciones, que no han resultado del todo claras— por el Honorable señor Corvalán, don Luis, quien en el fondo, ha sostenido que la reforma agraria debe culminar con la colectivización de la tierra. Sólo en tercer lugar ha admitido él la posibilidad de que haya propiedad privada e individual.

Yo admiro la inteligencia del Senador don Luis Corvalán, pues sé que lo que él pretende es plantear sus puntos de vista doctrinarios, como buen comunista —no puede ser otra su posición—; pero, junto con ello, ha querido dejar una ventana o puerta abierta, para poder seguir hablando al asalariado campesino de la posibilidad de que también llegue a ser dueño de la tierra.

Soy parlamentario de provincias agrícolas y, durante las campañas electorales, hemos visto cómo llegan hasta los campos a ofrecer a los inquilinos, a los actuales asalariados de la tierra la pampa tal, el potrero cual, el otro potrero con las casas del patrón... Y al compadre suyo, se le asigna otra pampa u otro potrero.

El señor CORVALAN (don Luis). — Nosotros no actuamos así.

El señor SEPULVEDA.— Porque lo que los campesinos anhelan es ser propietarios de la tierra. Se les crea tal ilusión y piensan que, votando por el candidato socialista o comunista, pueden llegar a cumplir esta aspiración. Pero ahora, esos hombres sabrán que, si llegara a realizarse la reforma agraria propuesta por comunistas y socialistas, ellos jamás serían dueños de la tierra, sino que, cuando mucho, formarían parte de las granjas colectivas, de un “koljoz” criollo, en el cual —y aquí reafirmo lo dicho por el Honorable señor Durán— solamente pasan a ser esclavos o siervos de un nuevo patrón, inclemente, colocado muy lejos, que ni siquiera conoce a quienes le sirven, ...el Estado.

El señor CORVALAN (don Luis). — ¿Me permite una interrupción, muy breve?

Quiero dejar bien establecido que nosotros no acostumbramos ofrecer potreros o retazos de terrenos. Ni creo que lo hagan los socialistas. Ello corresponde a un método muy simplista de abordar la cuestión agraria. Comprendemos que es un problema complejo y, por lo tanto, hacemos un planteamiento político ante los trabajadores sobre la base del lema “la tierra para quienes la trabajan”. Nuestra concepción de la reforma agraria ha sido clara; considera diversos tipos de propiedad: la estatal, la privada, la colectiva. La propiedad individual es el mejor camino para hacer realidad el lema de entregar la tierra a quien la trabaja. Somos partidarios, en último término, de la propiedad social, de la propiedad de todo el pueblo; pero pensamos que, para lograrlo, es necesario un proceso. Mientras tanto, pueden coexistir estos tres tipos de propiedad. El que uno tenga mayor participación que el otro, no depende sólo de nuestra decisión. Queremos actuar de acuerdo con la voluntad de nuestro país y de nuestro pueblo en general. Por eso, me parece extraño que se trate de sacar deducciones del todo incorrectas del plan-

teamiento que hemos formulado aquí acerca de esta cuestión.

El señor SEPULVEDA.— Yo no hago deducciones incorrectas; son realistas. Vivo en Chile toda una vida; he participado en numerosas campañas electorales y conozco todos esos recursos; he visto hasta los planos de parcelación de los fundos que se han ofrecido a la gente.

El señor CORBALAN (don Salomón). — Los planos de la Caja de Colonización.

El señor CORBALAN (don Luis). — Traiga, señor Senador, un caso concreto y denúncielo aquí en el Senado.

El señor SEPULVEDA.— Se los podría traer si me dedicara a buscarlos. Pero sí los podré traer en la próxima campaña electoral, en la que saldrán a relucir otra vez, con toda seguridad.

Decía que respeto el planteamiento del Honorable señor Salomón Corbalán, porque fue franco y valiente. Pero no he podido comprender todavía las explicaciones que trabajosamente trata de dar el Honorable señor Luis Corvalán respecto de su posición. Y no me explico que tenga otra que no sea la comunista, porque Su Señoría es Secretario General y Jefe del Partido Comunista en Chile, y, como conocemos la doctrina de aquél, sabemos que auspicia la propiedad colectiva o estatal y esa forma de explotación que ya hemos expuesto.

El señor CURTI.— El ejemplo está a la vista.

El señor SEPULVEDA.— Señor Presidente, la otra alternativa que nosotros estamos planteando es la de una reforma agraria democrática, sin despojos. El Honorable señor Salomón Corbalán denantes se quejaba porque en este proyecto no surge la sangre por ninguna parte,...

El señor CORBALAN (don Salomón). — No he dicho eso.

El señor SEPULVEDA.— Lo estoy interpretando.

El señor CORBALAN (don Salomón). — Lo está haciendo incorrectamente.

El señor SEPULVEDA.— ...porque no

hay heridos ni perjudicados; porque no resulta de esto ningún agricultor despojado violentamente de sus pertenencias. Lamentaba el señor Senador que, para disponer de un predio, perteneciente hoy a alguien, hubiere que expropiarlo y dar al dueño el valor de la indemnización mediante la aplicación de alguno de los procedimientos mencionados en la ley.

Comprendo muy bien sus puntos de vista...

El señor CORBALAN (don Salomón). —Pero me interpreta muy mal; siempre al revés.

El señor SEPULVEDA.— No, señor Senador, lo estoy interpretando francamente, sin tapujos. Y perdóneme que no le conceda más interrupciones, porque Su Señoría podrá usar nuevamente de la palabra, y lo hará muy bien, como sabe hacerlo, y por lo cual lo felicité oportunamente.

El señor CORBALAN (don Salomón). —Muchas gracias.

El señor SEPULVEDA.— A mi modo de ver, hemos llegado a la médula del problema: mediante esta ley, lograremos progresivamente, a una mejor distribución de las tierras, con todos los medios de que podamos disponer una vez que tengamos el instrumento legal para proceder. Pero ello sin recurrir a medios violentos ni quitar a nadie lo que en forma lícita le pertenece.

La misión del Estado es traspasar legítimamente y con respeto de los derechos adquiridos, la propiedad del que no debe conservarla en razón de incumplimiento de la finalidad social que la ley y la Constitución le reservan, a quienes puedan mañana explotarla y aprovecharla mejor, con un nuevo sentido social, que compartimos ampliamente.

Deseamos que, en definitiva, la producción de la tierra mejore; pero sin transformar los predios en "koljoses" o granjas colectivas de tipo soviético, sino como tierras de propiedad individual. Así so-

mos nosotros: democráticos y partidarios de la propiedad privada; queremos que haya muchos chilenos dueños de la tierra en que trabajen y no en desdichados asilados en aquellos "koljoses" o granjas colectivas. No es ésta la solución que buscamos y, por tanto, el camino elegido por nosotros es diferente del deseado por Sus Señorías.

Respeto los planteamientos de los señores Senadores marxistas, pues, doctrinariamente, eran los que les correspondía hacer. Pero, así como comprendo dichos planteamientos, debo expresar, con franqueza, que no puedo comprender ni la actitud ni los planteamientos del Partido Demócrata Cristiano. Me es incomprensible que, ante el dilema de una reforma agraria que pretende desembocar en la propiedad colectiva de la tierra y de otra que respeta y multiplica la propiedad privada, que es la filosofía del proyecto en discusión, el Partido Demócrata Cristiano, por consideraciones de orden secundario, ya que han desaparecido las objeciones de orden constitucional que se habían planteado con alguna base de seriedad al principio, ahora el Partido Demócrata Cristiano se niegue a legislar, se oponga a aprobar la idea de producir en Chile este movimiento de transformación de nuestro régimen de la propiedad agrícola dentro de los principios fundamentales que suponemos nos son comunes.

Para ello, aducen sus personeros que esta iniciativa no cuenta con el suficiente financiamiento y que, por lo tanto, no será todo lo positiva que ellos desean.

Comparto esta inquietud. Yo quisiera que la ley naciera con un financiamiento abundante, que nos permitiera realizar en un plazo mucho más breve y en forma mucho más holgada el plan, la meta que nos hemos trazado. Pero pregunto: ¿tendremos alguna vez financiamiento para realizar un plan que no existe en ninguna parte? ¿Podremos conseguir dineros dentro o fuera del país, con que financiar

un plan de reforma agraria de esa envergadura que no existe, que no está sino en el propósito o en la mente de los dirigentes políticos, de los gobernantes, o en la aspiración popular;...

El señor CURTI.— Que no ha sido formulado.

El señor SEPULVEDA.— ...que no ha sido formulado, que no está traducido, como pretendemos traducirlo en pocos días más, en una ley bien estudiada, bien concebida?

Esto es querer, sencillamente, envolver el problema en un círculo vicioso, para no llegar a nada.

Es indispensable pronunciarse sobre esta materia, tomar una actitud seria, responsable y efectiva. A la opinión pública le gustan las cosas claras.

¿Qué es lo que se quiere? ¿En qué quedamos por fin, como dice la canción?

El señor PALACIOS.— Es un tango.

El señor SEPULVEDA.— Queremos la reforma agraria, la subdivisión de la tierra ¿o no la queremos? ¿Debe hacerse con un criterio marxista o revolucionario, o debe hacerse con un criterio democrático, de propiedad individual y respetuoso de los derechos legítimos?

El señor CORBALAN (don Salomón). —Criterio marciano.

El señor SEPULVEDA. — ¿Marciano o marxista, dice Su Señoría?

El señor CORBALAN (don Salomón). —El suyo es marciano.

El señor SEPULVEDA.— Señor Presidente, esta tarde, cuando viajaba desde mi casa, oí por radio una versión de la intervención muy brillante que —dicen— le cupo al Honorable señor Frei, nuestro colega, en un congreso romano para la paz mundial que se realiza en Montevideo; y oí que, en la oportunidad en que el Honorable señor Frei inauguró este congreso, tuvo una intervención destacada; planteó las aspiraciones de los asalariados cristianos...

El señor GOMEZ.—Su Señoría parece vocero de la democracia cristiana.

El señor SEPULVEDA.—... y su anhelo de buscar el mejoramiento de sus condiciones de vida y sociales mediante un régimen de propiedad e iniciativa privada. Y terminó el Honorable señor Frei fustigando a aquellos elementos políticos que, por adoptar actitudes indefinidas, se colocan en posiciones inaceptables en este momento. El Honorable señor Frei habría dicho en Montevideo que en esta hora de grandes definiciones, debe adoptarse una postura definida y es necesario terminar con lo que él llamó el "angelicalismo" político, recordando el pensamiento de Pascal según el cual "quien se hace el ángel, hace el demonio".

El señor PABLO.—Nosotros estamos haciendo el demonio ahora.

El señor SEPULVEDA.—La democracia cristiana está en la obligación de definirse. Sin embargo, mientras el Honorable señor Frei predica en el extranjero esos principios, aquí sus discípulos realizan el angelicalismo político.

En este debate han quedado planteadas las posiciones fundamentales. Desde mañana, el pueblo de Chile sabrá a qué atenerse, sabrá apreciar quiénes se han sacrificado, entregado su tranquilidad, su esfuerzo, su tiempo, su capacidad para tratar de alcanzar una solución positiva en un problema que se arrastra desde hace tantos años y que muchos enarbolaron como bandera política de mejoramiento social y económico. Sabrá que hay un Partido Radical, un Partido Liberal y un Partido Conservador que se han entregado por entero a esta tarea; que hay un presidente de la República que ha cumplido lealmente con la misión que se le ha confiado, que puede ser tildado de haberse alguna vez equivocado, pero no de haber querido engañar al pueblo.

En consecuencia, nadie puede sostener que la reforma agraria propuesta no está inspirada en un sano, patriótico y honesto deseo de cumplir con una necesidad nacional.

Además, el pueblo de Chile sabrá que

hay partidos marxistas —socialista y comunista— que preconizan otro tipo de reforma agraria, que buscan la meta por otra vía. Ellos sabrán que es lo que quieren: si llegar a la propiedad colectiva, al “koljoz” soviético, o al sueño de su vida, de ser dueños de un pequeño pedazo de tierra.

He dicho.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se suspende la sesión.

—Se suspendió a las 21.

—Se reanudó a las 22.28.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Continúa al sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Pablo.

El señor PABLO.—Señor Presidente, intervengo en esta oportunidad en representación de los Senadores de mi partido, con el propósito de dar a conocer nuestro pensamiento acerca de la reforma agraria.

Somos un partido cuyos hombres, desde hace más de veinte años, y tal vez más, han venido preconizando la necesidad de una reforma agraria integral en el país, con el propósito de elevar el nivel de vida de la masa campesina, que constituye la tercera parte de la población nacional, a fin de rectificar las fallas crónicas de nuestra estructura agraria, que pasa por un período de honda crisis. Hemos venido auspiciando, abierta y decididamente, la división de la tierra, porque vemos en tal medida la posibilidad de elevar la producción agropecuaria del país y alterar la fisonomía política de la nación, que muchas veces se expresa, dentro del actual régimen, en forma poco acorde con el movimiento social.

En esta oportunidad en que nos toca debatir un proyecto de reforma agraria —así llamado por el Gobierno—, tenemos, sin

duda alguna, la obligación y el deber, aun cuando reconozcamos que este tipo de legislación puede implicar avances con relación a lo que existe, de afirmar con decisión las diferencias profundas que nos separan.

Hemos reparado esta legislación por dos causas fundamentales. La primera se refiere a la forma o procedimiento empleado en su tramitación, lo que es de honda importancia dentro del régimen democrático.

Estimamos que una reforma agraria, la cual debe significar una transformación de raíz, una transformación de las estructuras sociales en que vivimos, debe ser, dentro del régimen democrático de gobierno, el resultado de un amplio debate público, que ha de interesar a los distintos sectores de la nación, y no expresarse en un correr apresurado. No corresponde este último modo para resolver uno de los problemas más importantes que afectan al pueblo de Chile. Estimamos que el debate público jamás debió ser obstruido. Por eso, nos felicitamos de la actitud de algunos señores Senadores radicales que ha hecho posible conocer, por lo menos en parte, no las buenas intenciones del Gobierno, sobre las cuales teníamos que hacer fe, sino preceptos concretos sobre determinadas materias —no sobre todas—, que nos dieron la oportunidad de debatir algunos problemas que nos interesan.

Nos hacemos cargo de las críticas que se han formulado en la Corporación, sea por boca del Honorable señor Correa, sea por boca del señor Ministro de Justicia, en orden a que presentamos oportunamente un contraproyecto de ley, mejor dicho, una indicación al proyecto en debate, en la cual se precisaban algunos conceptos del partido acerca de lo que entiende debe ser la reforma agraria, y que en dicho contraproyecto existía delegación de facultades.

Declaro, en primer lugar, que ese proyecto nuestro presupone una reforma

constitucional, y no sólo en lo tocante a la posible delegación de facultades, sino también en materias muy serias, como la relativa al pago diferido de las propiedades por expropiar. Nadie puede pretender que nosotros ignoráramos los preceptos constitucionales por los cuales nos regíamos cuando la Comisión Técnica de nuestra tienda organizó ese articulado.

Partimos de ese supuesto, y así lo afirmamos también. Somos partidarios de que se legisle en cuanto a una reforma constitucional que diga relación con la posibilidad de delegar facultades extraordinarias en ciertas materias y con determinados quórum. Al respecto, hay un proyecto de reforma constitucional del Honorable señor Frei del año 1959.

No nos negamos a legislar, pero sí nos negamos rotundamente, y nadie nos puede censurar por ello, a que la base fundamental de la reforma agraria consista en hacer fe exclusivamente en un Gobierno en el cual no participamos. La reforma agraria, en la medida en que implica un cambio substancial, exige un debate público.

En cuanto al fondo, también tenemos serios reparos relacionados con este proyecto de ley. Los señalaré a lo largo de mis observaciones, en especial al poner de manifiesto cuál es nuestra posición en materia agraria.

Ahora, entrando ya de lleno en la materia que nos ocupa, me detendré en el aspecto constitucional del proyecto en debate y en lo concerniente a la reforma agraria en sí.

El problema constitucional

Dentro de nuestra legislación, han aparecido disposiciones de carácter legal, que rigen como tales, pero que han sido dictadas sin cumplir con los trámites que ordena la Carta Fundamental para la formación de las leyes. Ellos son los decretos con fuerza de ley y los decretos leyes. Estos últimos nacen durante la vigencia de un gobierno de facto; los primeros, cómo

consecuencia de una delegación de atribuciones de parte del Congreso. En cuanto a la inconstitucionalidad de los primeros, no hay duda, y en lo referente a la ortodoxia constitucional de los segundos, tampoco, en la medida en que se dictan en virtud de una ley en que francamente se reconoce la delegación de facultades.

El señor CURTI.—Pero eso está superado.

El señor PABLO.—Me hago cargo de lo que dice Su Señoría, pero debe votarse también en la Sala un informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Además, sobre la materia se ha extendido en forma bastante amplia el señor Ministro en la mañana de hoy.

Se recuerda, para impugnar la validez constitucional de los decretos con fuerza de ley, el hecho de que la delegación de facultades estaba permitida por la Constitución del año 1833, que hizo posible la dictación de las leyes "marianas", cuyo autor fue don Mariano Egaña, como igualmente el Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, en virtud del artículo 695 del Código Civil, y el Reglamento para el Registro de Comercio, en virtud del artículo 21 del Código del ramo.

En la reforma constitucional del año 1874, fue suprimida la autorización de delegar funciones legislativas por parte del Congreso en el Presidente de la República, y al tratarse la reforma de la Constitución en 1925, fue desechada la iniciativa del entonces Presidente de la República, don Arturo Alessandri Palma, que auspiciaba introducir un artículo, a continuación del actual 44 de la Constitución Política del Estado, que permitiera al Congreso facultar al Presidente de la República "para dictar ciertas leyes, con sujeción a bases o normas generales que el mismo Congreso le fije" (Actas Oficiales del Proyecto de la Nueva Constitución Política de la República, página 502).

De tal modo que la idea de legislar sobre este particular quedó expresamente

omitida, denegada, y no puede haber duda alguna sobre el hecho de que el Congreso de la República no está autorizado para delegar funciones legislativas en el Primer Magistrado de la Nación.

Así lo ha declarado, por lo demás, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, al informar acerca de la constitucionalidad de la Ley N° 7.200 y, posteriormente, de la ley N° 11.151, cuando ellas se discutían en el Congreso. En el informe de 18 de abril de 1942, se lee: "al Congreso Nacional no le es permitido delegar sus atribuciones, porque es, por su parte, un delegado de la soberanía nacional con poderes limitados a las solas facultades que le acuerde la Constitución Política, entre las cuales no está, por cierto, la de investir a otro Poder Público de su propio derecho a dictar la ley". Por otra parte, este criterio fue ratificado en el informe de 26 de noviembre de 1952, al decir: "Establecido el hecho de que el Mensaje de Gobierno importa una delegación de facultades legislativas que corresponden al Congreso, vuestras Comisiones cumplen con el imperioso deber de representaros que tal delegación viola nuestra Constitución Política del Estado. En efecto, el artículo 4° de la Carta Fundamental dispone: "Ninguna magistratura, ninguna persona, ni reunión de personas pueden atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido por las leyes. Todo acto en contravención a este artículo es nulo".

Es, pues, categórico el criterio del Senado de la República, reiterado en informe reciente por la unanimidad de la Comisión de Constitución con motivo de informar acerca del presente proyecto de ley. Unánime es también el juicio que acerca de la constitucionalidad de los mismos han expresado la totalidad de los profesores de Derecho, sean éstos especialistas en Derecho Civil, como don Arturo

Alessandri Rodríguez y don Manuel Somarriva Undurraga (tomo I de sus explicaciones sobre Derecho Civil), profesores en Derecho Constitucional, como Bernaschina, Raveau, Estévez, Guerra, Gabriel Amunátegui, Alejandro Silva Bascuñán y Enrique Evans, o profesores que cultivan la rama del Derecho Administrativo, como Patricio Aylwin y Enrique Silva Cimma.

Puede afirmarse que en otras legislaciones esto es posible; puede sostenerse que ello es conveniente; en fin, puede estimarse que se trata de un hecho repetido en nuestra vida legislativa, pero todos están contestes en sostener que ello es inconstitucional dentro de las normas que nos rigen.

El propio Presidente de la República, don Jorge Alessandri, en su último Mensaje al país, admite esta tesis al enumerar las reformas constitucionales que procede acometer.

Por nuestra parte, creemos en la conveniencia de legislar sobre este aspecto. Con fecha 24 de julio de 1959, el Honorable señor Frei presentó a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de reforma constitucional que aborda esta materia y que no ha sido tramitado. Estamos de acuerdo en que se debe legislar acerca de este particular, pero mientras la tarea no se acometa, es inconstitucional aprobar proyectos de ley que entrañan delegación de atribuciones legislativas.

El subterfugio.

No obstante el criterio así sustentado, el Congreso ha encontrado oportuno, en anteriores ocasiones, buscar un subterfugio con el propósito de autorizar la delegación de atribuciones, sin reconocer en ello la existencia del hecho. La salida encontrada en el año 1942 consistió en lo siguiente: el Congreso Nacional dictaría una ley que contendría sólo el enunciado y las líneas generales, así como los detalles esenciales de los problemas que el Gobierno desea o debe encarar, y la ma-

nera de hacerlo, y dejaría entregada a la potestad reglamentaria del Presidente de la República la tarea de completarlos, rellenándolos dentro del marco estricto de las definiciones y limitaciones hechas por el Congreso, con todas las disposiciones adjetivas o secundarias que fueren menester para llevar a la práctica la solución o la medida autorizada.

A nuestro modo de ver, esta teoría, ratificada por el informe de 26 de diciembre de 1952, no es sino un *subterfugio*, afirmación en la que me encuentro acompañado por la opinión del profesor de Derecho Administrativo don Patricio Aylwin (tomo I, página 42 de sus "Apuntes de Derecho Administrativo") y por la del profesor y Contralor General de la República, persona cuya opinión como catedrático muchas veces no concuerda con lo que decide desde su cargo, pero que sin duda tiene, en el caso en discusión, algún interés. Informando la tesis de prueba de don Arcadio Pérez Bórquez, titulada "La Emergencia Legislativa", expresa: "No estamos de acuerdo tampoco con el alcance que da a la potestad legislativa delegada en Chile, a la cual atribuye el carácter de una ampliación de la potestad reglamentaria del Presidente de la República. Creemos que tal fundamento que más de una vez ha servido de base para delegar atribuciones legislativas en el Presidente de la República, en nuestro país no tiene justificación jurídica y racional, como lo hemos demostrado en la cátedra. A este respecto, el autor" —se refiere al señor Pérez Arcadio— "se ha limitado a aceptar, de manera simple, las argumentaciones que en tal sentido han solido hacerse en el seno del Congreso Nacional. Salvamos, pues, nuestra opinión sobre estos y otros puntos". Este informe es de fecha 20 de julio de 1955. El 15 de abril de 1956, informando otra tesis de prueba, la de don Pedro Correa Opazo, titulada: "La delegación legislativa y el decreto con fuerza de ley", todavía mantenía su tesis. Decía: "La realidad es que el Congreso

en cada caso que ha delegado atribuciones ha buscado aun subterfugios jurídicos —como la idea de la ampliación de la potestad reglamentaria— para mantener incólume los principios de improcedencia constitucional de esas delegaciones".

Ignoramos, en verdad, lo que pensaba en 1959, cuando refrendaba los decretos con fuerza de ley dictados con motivo de la Ley 13.305, que eran evidentemente inconstitucionales. De acuerdo con sus opiniones, debió haberlos objetado y representado su ilegalidad al Congreso Nacional, para no incurrir en notable abandono de sus deberes.

La potestad reglamentaria.

La potestad reglamentaria emana de los artículos 60, 71 y 72 N° 2, de la Constitución Política del Estado. Mediante ella, apunta Mario Bernaschina (tomo II de su Manual de Derecho Constitucional, página 367) "se pone en marcha la administración, se ejecutan las leyes y el Presidente de la República puede ejercer sus demás facultades". Según Carlos Estévez Gazmuri, en su obra elementos de Derecho Constitucional Chileno, página 281, "es la forma como el Presidente facilita la aplicación de la ley. La ley se limita a dar normas generales sin entrar en los detalles; estos últimos son reglamentados por el Presidente mediante el ejercicio de la facultad que nos ocupa". Y agrega: "el decreto o reglamento no puede imponer obligaciones no establecidas en la ley".

Cóncviene precisar los límites de la potestad reglamentaria. Según el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, del Senado, de fecha 26 de diciembre de 1952, sus limitaciones son tres: "Primero, la Constitución, dentro de la cual deben encuadrarse los actos de los poderes públicos y de todas las personas a quienes obliga; segundo, la ley, puesto que el decreto o reglamento tiene por finalidad proveer a

su ejecución y, en consecuencia, no puede ir más allá de los términos de la ley que cumple, y tercero, los asuntos que en conformidad a nuestra Carta Fundamental deben ser materia de ley y que están señalados en los artículos 44 y otros de ella”.

Participamos plenamente del hecho de que la potestad reglamentaria tiene por límites la Constitución y la ley. En cuanto a esta última, dejamos en claro que Carlos Estévez apunta que “el decreto o reglamento no puede imponer obligaciones no establecidas en la ley”, y que Mario Bernaschina, en la misma obra citada, critica una sentencia de la Corte de Apelaciones de Chillán por haber concluido que era “legal una disposición reglamentaria que exige un título universitario para ejercer un cargo determinado, porque esta exigencia no contraría la ley en sus principios fundamentales. No estamos de acuerdo con esta sentencia —dice el tratadista— porque se olvidó que el Presidente de la República puede dictar normas para la ejecución de las leyes, pero no puede adicionarlas o contrariarlas”.

De la potestad reglamentaria, dice don Carlos Estévez Gazmuri, en su obra sobre Derecho Constitucional, página 282, que “es un poder propio del Presidente de la República y no una facultad delegada. No está, en consecuencia, sometido en su ejercicio a plazo o modo alguno y el Presidente puede derogar las disposiciones que ha dictado”.

Esta es la opinión de uno de los más grandes tratadistas de Derecho Constitucional, invocado durante la discusión de la ley 13.305 por el Ministro señor Philippi, aquí presente.

Raveau, en su obra sobre Derecho Constitucional, año 1932, página 266, expresa que “El Presidente de la República detenta este poder en virtud de un derecho propio que emana de la misma Constitución”.

Aleibíades Roldán, en su obra “Elementos de Derecho Constitucional de Chile”, página 367, expresa: “La potestad reglamentaria no es función legislativa. Las leyes no necesitan, pues, autorizar al Pre-

sidente de la República para que dicte los reglamentos que sean del caso a fin de llevarlos a debido cumplimiento. Más aún, si formaran parte de aquella función el Congreso no podría facultar al Presidente en tal sentido, porque el poder legislativo no es delegable, como no lo es tampoco el judicial”.

Me he detenido a hacer estas citas con el objeto de apoyar algunas afirmaciones que la doctrina acepta:

1.—La potestad reglamentaria no es una facultad legislativa, pues no puede adicionar ni modificar las leyes;

2.—La potestad reglamentaria es un poder que el Presidente de la República detenta como derecho propio, que emana de la Constitución y, por lo tanto, no puede ser limitada por el Congreso.

3.—El Presidente de la República, en ejercicio de la misma, puede derogar las disposiciones que ha dictado.

Ahora bien, si se analiza el proyecto en discusión, se comprueba que contiene toda una gama de disposiciones destinadas a autorizar al Presidente de la República “para dictar normas”, o sea, “para dictar leyes”. Dictar normas sobre propiedad familiar es dictar, lisa y llanamente, leyes sobre la materia. Si el Presidente de la República hace uso de su potestad reglamentaria, parece absurdo que todo el proyecto no haga otra cosa que facultarlo, al decir repetidamente: “podrá” hacer tal o cual cosa. Por último —y aquí hay un renuncio definitivo— si el Presidente de la República actuara en función de su potestad reglamentaria, podría modificar él mismo los decretos que dicte, y jamás podría aceptarse lo que expresa el inciso final del artículo 29 del proyecto en debate, que reza: “Expirados los plazos señalados en el artículo 25, los decretos dictados por el Presidente de la República de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3º al 23, no podrán ser modificados sino por ley”.

Si el Presidente de la República obra en virtud de su potestad reglamentaria, ésta o cualquiera Administración puede modificar los reglamentos dictados. Si no lo puede hacer, es en razón de que actúa en

virtud de facultades delegadas. Esta conclusión echa en definitiva por tierra los informes reiterados de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, porque, si ésta declara rechazar, por inconstitucional, la delegación de funciones, es absurdo que la apruebe por la vía subrepticia.

Es igualmente absurdo—esto se lo planteé en la mañana de hoy al señor Ministro, y no me contestó directamente— sostener que, en virtud de la historia de la Constitución de 1925, el constituyente rechazó la idea del entonces Presidente de la República, don Arturo Alessandri, tendiente a que el Congreso pudiera “facultar al Presidente de la República para dictar ciertas leyes, con sujeción a bases o normas generales que el mismo Congreso le fije”, como señala el acta, para concluir, en definitiva, que la ley llamada tan peculiarmente normativa, puede dictar normas generales, y que el resto de la función legislativa pasa al Ejecutivo por la vía, ya no de la delegación de funciones, sino de la potestad reglamentaria.

Tengo el más alto respeto por los conocimientos de los constituyentes del año 1925 y, particularmente, por la experiencia y conocimientos del derecho de don Arturo Alessandri Palma, quien contó, en aquella oportunidad, además, con la cooperación de muy buenos asesores.

Estimo un renuncio pedir atribuciones delegadas, prohibidas por la Constitución vigente, y obtenerlas por la vía subrepticia de la potestad reglamentaria. Ello es tan cierto, que las llamadas leyes normativas son algo nuevo. El ex Presidente Alessandri jamás las usó, y tampoco el ex Presidente Aguirre Cerda, pues ellos estaban muy cerca de la Constitución que dictaron en 1925, conocían el alcance preciso de las facultades del Congreso y, por eso mismo, no quisieron ser imitadores del Gobierno de facto ejercido por el señor Ibáñez en su primera Administración. En suma, se abstuvieron de violentar al Congreso con peticiones de facultades especiales.

Sostengo que los decretos que dicte el Presidente de la República en virtud de este proyecto de ley, si él fuere aprobado, son decretos con fuerza de ley, y no simples decretos, pues aprendí, de don Arturo Alessandri Rodríguez y de don Manuel Somarriva Undurraga, que las diferencias entre ellos son las siguientes: a) El simple decreto contiene preceptos necesarios a la ejecución de las leyes; el decreto con fuerza de ley está integrado por disposiciones propias de la ley; b) El simple decreto es dictado por el Presidente de la República, en uso de atribuciones propias que le confiere la Constitución; no así el decreto con fuerza de ley, que es dictado en virtud de atribuciones delegadas por el Congreso Nacional; c) El simple decreto puede ser derogado o modificado por otro decreto; el decreto con fuerza de ley sólo puede ser modificado o derogado por una ley.

Los decretos que se dicten serán decretos con fuerza de ley, pues obedecerán a facultades extraordinarias delegadas, se referirán a materias propias de ley y no podrán ser derogados sino por ley. Estamos, pues, en presencia de una ley inconstitucional. Tal fue la iniciativa del Gobierno traída a la discusión del Congreso.

La función legislativa y el Artículo 44 de la Constitución.

Con relación al artículo 44 de la Constitución, que establece la enumeración de los asuntos que son materia de ley, o sea, de los incluidos en la expresión “sólo en virtud de una ley se puede...”, se ha elaborado una peregrina teoría. En sesión 31^a, extraordinaria, del 13 de marzo de 1959, oportunidad en que se discutieron las facultades extraordinarias delegadas en virtud de la ley 13.305, nuestro Honorable colega el Senador Francisco Bulnes la formuló en los términos que pasaré a leer y que, por lo demás, fueron repetidos por el señor Ministro de Tierras y Colonización durante el debate de las Comi-

siones de Hacienda y Agricultura, unidas:

“Pues bien” —decía— “¿cuándo se infringe esta disposición no escrita que reconozco existente, en orden a no delegar facultades legislativas? Cuando el Congreso entrega al Presidente de la República sin restricción alguna, sin fijarle siquiera normas generales, la facultad de dictar preceptos sobre materias que la Constitución, expresamente, en su artículo 44 declara materias de ley. Si mañana se entregara al Presidente de la República la atribución de modificar la división política y administrativa del país o la facultad de establecer los impuestos que estime convenientes o la de crear cargos públicos sin restricción alguna, se le estarían entregando en forma irrestricta atribuciones que, de acuerdo con la Constitución, sólo pueden ejercerse mediante la ley. En tal evento se incurriría en delegación de atribuciones y se violaría la Carta Fundamental. Pero en el caso que nos ocupa no se está entregando al Presidente de la República en forma irrestricta ninguna de las atribuciones que, según el artículo 44, corresponden al Poder Legislativo. El artículo 44” —decía— “tiene 15 números; de ellos hay 14 —y no voy a molestar al Senado leyéndolos— que ni siquiera se rozan con las facultades extraordinarias que vamos a conceder.”

Curiosa teoría la expuesta. Según lo dicho, salvo las cosas materia de ley que señalan los 15 números del artículo 44, no pueden ser delegadas; y el resto de la legislación o materias que ésta trata en la actualidad, podrían ser modificadas mediante delegación o simplemente en virtud de la potestad reglamentaria.

¿Aceptaría nuestro Honorable colega, por ejemplo, que en lo relativo a matrimonio civil, materia no enumerada como propia de ley en el artículo 44 tantas veces mencionado, pudiera legislar el Presidente de la República en virtud de facultades delegadas o, simplemente, de la potestad reglamentaria?

El Presidente de la República ¿podría dictar normas sobre este asunto, ya que no aparece en la enumeración mencionada?

El señor VON MÜHLENBROCK.—No aparece en la reforma agraria.

El señor PABLO.—¿Podría hacerlo? ¿Podría facultársele para ello, según la potestad reglamentaria? ¿Podría decir una ley, como se dispone con respecto a la propiedad familiar: “El Presidente de la República podrá dictar normas sobre matrimonio civil y establecer la forma en que se perfeccione el contrato, señalar las causas de su disolución, los vicios, las nulidades, los impedimentos, etc.?” Con ese mismo criterio podría realizarse cualquiera reforma. El Presidente podría disponer que el matrimonio se estimara celebrado una vez consumado, como en el rito judío, y no sólo concurriendo el consentimiento y las solemnidades que rigen entre nosotros, o establecer la disolución del mismo por voluntad de las partes, por ejemplo, u otra serie de disposiciones más que podríamos ir enumerando.

¡Si la ley tiene espíritu! ¡Si los antiguos hablaron del espíritu de la ley! ¿Cuál es el espíritu del Congreso al decir: “Dictense normas sobre la propiedad familiar”?

No hay nada, no hay contenido; todo lo demás es hacer fe en las explicaciones que nos dieron sobre lo que pensaban hacer; pero el espíritu de la ley, el espíritu del legislador, lo que orienta hacia lo que debe hacerse, eso no está.

Podría argumentarse que al Presidente le ganó el quien vive la ley y que por ello no podría legislar por su cuenta... A pesar de que ello no nos parece serio, vamos a otros ejemplos: el derecho aéreo, no comprendido entre las materias del artículo 44 y sobre el cual no se ha legislado todavía. ¿A quién le corresponde su legislación? ¿Al Presidente de la República o a éste y al Congreso, dentro de las normas constitucionales que señalan los re-

quisitos para formar las leyes? La energía atómica, no conocida en nuestro país aún: si hubiere que legislar acerca de ella, ¿a quién compete hacerlo? ¿Al reglamento o a la ley? La ley, como norma general y obligatoria, expresión de la voluntad soberana, es la que debe reglar todo el remanente no enumerado en el artículo 44 de la Constitución Política del Estado, en la forma en que ésta prescribe. Y estamos de acuerdo en que ella no autoriza la delegación de facultades legislativas. El reglamento sólo ayuda a ejecutar la ley.

¿Por qué le Constitución Política del Estado señala, en el artículo 44, algunas cosas que sólo pueden hacerse por ley y omite un gran número de materias que deben ser objeto de ley, sin enumerarlas? ¿Es que el constituyente ignoró que los contratos, el régimen de los bienes, las sucesiones hereditarias, el matrimonio, los derechos de familia, etc., que no figuran enumerados en el artículo 44, debían ser reglamentados por la ley? No, señor Presidente. A mi modo de ver, la razón es mucho más de fondo. Todos los tratadistas del derecho distinguen entre leyes que son tales y que denominan "materiales" y otras que tienen la misma forma, que en el fondo no son sino actos de gobiernos sancionados en forma de ley y que denominan, por ello, "leyes formales". La ley, en doctrina, tiene muchas definiciones, y una de las más valederas es la de Planiol, cuando expresa que es "una regla social, obligatoria, establecida con carácter permanente por la autoridad pública y sancionada por la fuerza".

Las materias que comprendía el artículo 37 de la Constitución del año 1833, que corresponde al actual artículo 44 de la Constitución Política del Estado, son leyes sólo en la forma. Solicito se copie en la versión el texto del artículo indicado.

—*Se accede a lo solicitado.*

—*El artículo cuya inserción se acuerda es del tenor siguiente:*

"Art. 37.—Sólo en virtud de una ley se puede:

1º Imponer contribuciones de cualquier clase o naturaleza, suprimir las existentes y determinar en caso necesario su repartimiento entre las provincias o departamentos.

2º Fijar anualmente los gastos de la administración pública.

3º Fijar igualmente en cada año las fuerzas de mar y tierra que han de mantenerse en pie en tiempo de paz o de guerra.

Las contribuciones se decretan por sólo el tiempo de dieciocho meses, y las fuerzas de mar y tierra se fijan sólo por igual término.

4º Contraer deudas, reconocer las contraídas hasta el día y designar fondos para cubrirlas.

5º Crear nuevas provincias o departamentos; arreglar sus límites; habilitar puertos mayores y establecer aduanas.

6º Fijar el peso, ley, valor, tipo y denominación de las monedas, y arreglar el sistema de pesos y medidas.

7º Permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la República, determinando el tiempo de su permanencia en él.

8º Permitir que residan cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso, y diez leguas a su circunferencia.

9º Permitir la salida de tropas nacionales fuera del territorio de la República, señalando el tiempo de su regreso.

10 Crear o suprimir empleos públicos; determinar o modificar sus atribuciones; aumentar o disminuir sus dotaciones; dar pensiones, y decretar honores públicos a los grandes servicios.

11 Conceder indultos generales o amnistías.

12 Señalar el lugar en que debe residir la representación nacional y tener sus sesiones el Congreso".

El señor PABLO.—Señor Presidente, bajo el imperio de aquella Constitución, las leyes sobre contribuciones no eran permanentes; regían sólo por diociocho meses y por ello aparecen, sin duda, incluidas en esta enumeración. La amnistía, el indulto general, permitir la salida de tropas nacionales fuera del territorio de la nación o aceptar la introducción de tropas extranjeras en Chile, etc., son leyes en la forma, aunque no en el fondo, y para que no hubiera dudas acerca de las formalidades que deberían revestir estas decisiones, fueron enumeradas en el artículo 37 —hoy 44— de la Constitución. Por eso, es un error profundo colegir que pudieran ser reglados, en forma distinta a la ley, asuntos o materias no comprendidos en la enumeración, que impongan la existencia de normas de carácter social, obligatorias y permanentes.

La costumbre.

Por último, me correspondería abordar la curiosa teoría de la costumbre. Se ha dicho que es ya costumbre en Chile dictar decretos con fuerza de ley y que, por lo tanto, ello debe seguir haciéndose.

De este modo, se pretende que la costumbre ha pasado a ser fuente de derecho y se invoca, en apoyo de tal pretensión, la opinión de varios tratadistas. Con igual propósito, el señor Philippi nos enumeró algunos de ellos al dictarse la ley 13.305. La verdad, sin embargo, es que uno solo de esos tratadistas, el señor Bernaschina, da el carácter de costumbre a los decretos con fuerza de ley en nuestra legislación.

A este propósito, vienen a mi recuerdo los versos de una opereta de tiempos de mi padre, que, más o menos, decía así: "Cuando se emborracha un pobre, lo llaman el borrachín; cuando se emborracha un rico: ¡qué gracioso está el señor!" Cuando un funcionario subalterna se extralimita en sus funciones, comete delito de extralimitación de funciones — no re-

uerdo cómo se lo llama en Derecho Penal—, y si repite su acción, se lo califica de reincidente para agravarle la pena; pero si el Presidente de la República o el Congreso Nacional exceden los límites constitucionales, nos limitamos a reflexionar: "¡Fíjense en las costumbres que están tomando estos caballeros!"

Hay todavía algo más, sobre lo cual conviene insistir.

Cuando se modificó el artículo 36 de la Constitución de 1833, que establecía las atribuciones del Congreso, se consideraron en forma expresa aquellos casos en que el Presidente de la República, en uso de facultades legislativas extraordinarias, tratándose de circunstancias excepcionales, como de conmoción interna, podía, por ejemplo, ordenar el traslado de una persona de un lugar a otro. Fuera de los casos prescritos —se estableció en esa disposición, refiriéndose al artículo 10 (hoy 12 de nuestra Carta Fundamental)—, ninguna ley podrá dictarse para suspender o restringir las libertades o derechos que la Constitución garantiza.

Pero el constituyente de 1925 eliminó la referencia al artículo 12 y dijo: "Fuera de los casos prescritos en este número, ninguna ley podrá dictarse para suspender o restringir las libertades o derechos que la Constitución asegura". De tal manera que la disposición que restringía la delegación de facultades al artículo 12 —hoy 10— desapareció. Podría invocarse este precepto. Sobre el particular, tengo un informe en derecho que pedí a don Alejandro Silva Bascuñán y a don Enrique Evans, cuya inserción en el texto de mi discurso pediré en su oportunidad.

Señor Presidente, éste era el problema constitucional que quería plantear.

El señor CURTI.—Agradecemos mucho la lección de Derecho Constitucional; ahora podría hablar de la reforma agraria.

El señor PABLO.—Ojalá la aproveche Su Señoría.

Creo que la democracia es el gobierno

de la mayoría, y también el respecto a la minoría. Sólo así se puede garantizar la convivencia democrática. Pero es indispensable que en lo futuro aprendamos a respetar en cierta medida la Constitución. Si no, tendríamos que compartir el criterio del Honorable señor Palacios...

El señor PALACIOS.—¡Que es bastante bueno...!

El señor PABLO.—..., muy práctico para el que llega arriba. Lástima para Su Señoría, que, como las elecciones presidenciales las ganará el Honorable señor Frei, tengamos nosotros que aplicarles ese criterio.

El señor VON MÜHLENBROCK.—¿Cuál es ese criterio?

El señor PABLO.—Nosotros tenemos una responsabilidad ante el país y frente al régimen democrático de Gobierno. Evitemos las fricciones que muchas veces se plantean, en torno a estos problemas, entre el Legislativo y el Ejecutivo. Es necesario que cada cual conozca las atribuciones que le corresponden. Si existe alguna duda sobre el particular, obviémosla. En este aspecto, recojo el guante de Su Excelencia el Presidente de la República don Jorge Alessandri, cuando dijo, en su Mensaje al Congreso, del 21 de mayo de este año, que enviaría un proyecto de reforma constitucional para hacer posible el pago diferido. Declaro, señor Ministro, que nuestro partido tiene interés en estudiar, en la reforma constitucional, el problema de la delegación de facultades. Resolvamos ese problema para adelante y concedamos esas facultades y apliquémoslas con las limitaciones que sean convenientes.

En nuestro concepto, no se justifica, en el régimen democrático de Gobierno, que reformas estructurales de fondo sean abordadas sin un debate público. La reforma agraria, la que nosotros entendemos como tal, significa una transformación profunda de la sociedad. Por consiguiente, no puede ser pasada a galope tendido por las Comisiones y por las Salas,

tanto de la Cámara de Diputados como del Senado, sin tener el eco que corresponde dentro de los ámbitos de la nación.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—¿Me permite una interrupción Su Señoría?

El Honorable señor Pablo se ha referido varias veces a la intervención que habría cabido al Ministro que habla en el debate sobre el aspecto constitucional. Me parece que está en un profundo error. Hasta este momento, ni en las Comisiones ni en la Sala me ha cabido intervención alguna en esta discusión.

El señor PABLO.—¿Quiere el señor Ministro que aclare este punto?

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—Participé en la discusión de la ley N° 13.305, pero no asistí a la Comisión de Constitución cuando se trató este problema, y hasta ahora no había intervenido en la Sala. Como he sido aludido por Su Señoría, me parece que tengo cierta obligación de dar mi opinión y de rectificar algunos de los conceptos vertidos por él en esta oportunidad.

Discrepo en forma fundamental de lo expresado por el Honorable señor Pablo. El señor Ministro de Justicia —quien me pidió excusara ante el Senado su inasistencia esta noche— se hizo cargo en la mañana de hoy, con gran acuciosidad y detenimiento, del problema de las leyes normativas. Eso me ahorra volver "in extenso" sobre el particular.

Deseo, sí, destacar que me parece muy poco adecuado el calificativo de "subterfugio constitucional" empleado por el señor Senador...

El señor PABLO.—Ese término lo usan don Enrique Silva Cimma y don Patricio Aylwin.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—..., para referirse a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado, respetada siempre tanto por sus conocimientos como

por la seriedad y acuciosidad de sus informes y que, en materia de leyes normativas, ha mantenido una línea muy clara durante muchos años.

Desde luego, no soy el llamado a velar por los fueros y el prestigio de esa Comisión, que sobradamente los tiene sin necesidad de defensores. Sólo deseo poner de manifiesto que me parece poco adecuado este calificativo para una de las Comisiones de mayor importancia del Senado.

En cuanto al fondo del problema, y sin entrar en mayores disquisiciones, desearía hacer presentes algunas breves observaciones al Honorable señor Pablo.

En primer lugar, el Reglamento del Conservador de Bienes Raíces no se dictó merced al precepto expreso de la Constitución de 1833...

El señor PABLO.—Así lo enseñaba don Arturo Alessandri Rodríguez.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—...sino en virtud —y basta ver su encabezamiento— del concepto que con tanta claridad expuso hoy, en la mañana, el señor Ministro de Justicia.

Por lo demás, el Honorable señor Pablo, dentro de la habilidad con que ha planteado sus ideas, quizás no ha reparado en que hay un punto de lógica en el cual su posición es extremadamente débil.

Yo le preguntaría, ¿puede el Parlamento, al dictar una ley, consignar en ella disposiciones que, si no las incluyera, habrían sido propias de reglamento? A mí no me cabe la menor duda de que puede hacerlo, y de hecho se hace constantemente.

Es así como en algunas leyes creadoras de organismos, el Parlamento ha entrado incluso a determinar la forma de citar a sesión o de constituir los quórum. Es una práctica, quizás no muy adecuada, de los últimos decenios, el ir entrando en pormenores muy secundarios. Basta recor-

dar, por ejemplo, la ley N^o 13.908, sobre el problema de tierras en la provincia de Magallanes. Ella creó sistemas en extremo detallados, en que se fijan plazos para las publicaciones y una cantidad de requisitos, y cuyo establecimiento habría sido más propio de la potestad reglamentaria, si la ley nada hubiera dicho.

No me cabe ninguna duda de que el Parlamento, por no haber definido la Constitución Política qué se entiende propiamente por materias de ley y qué por materias de reglamento, si lo estima conveniente puede, al despachar un proyecto, incluir en los preceptos legales disposiciones tan detalladas, como digo, que, si no las hubiera establecido, habrían sido materia de reglamento.

Si la ley puede contener materias que, al no mencionarlas, habrían quedado dentro de la potestad reglamentaria del artículo 72, número 2, de la Constitución, ¿qué inconveniente puede haber en que el proyecto en debate, en forma expresa, diga que los reglamentos que dicte el Presidente de la República no podrán ser modificados sino por ley?

No encuentro lógica alguna en la posición sustentada por el señor Senador. Me parece que aquí hay cierto juego de palabras respecto de los decretos, decretos con fuerza de ley, decretos leyes y reglamentos.

El sistema de nuestro Derecho Público es lo suficientemente claro y elástico para permitir que la ley comprenda materias de reglamento y para declarar que un reglamento no puede ser modificado sino en virtud de una ley.

Por lo demás, la jurisprudencia así lo ha reconocido siempre. En innumerables casos los fallos de nuestros tribunales han declarado que ciertas disposiciones reglamentarias son propiamente ley. Y con mucha frecuencia —y sin duda alguna con el voto favorable del Honorable señor Pablo— se han despachado proyectos con artículos expresos que facultan

al Presidente de la República para que, en determinado plazo, dicte ciertas normas reglamentarias. La Contraloría General de la República ha sostenido también, en diversas oportunidades, que los reglamentos dictados en virtud de una disposición expresa de una ley y dentro de un plazo determinado (como es, sin ir más lejos —y vuelvo al mismo ejemplo—, el caso de la ley magallánica), tienen fuerza de ley en todas aquellas materias en las cuales el artículo expreso ha encargado al Presidente de la República establecer precisamente la norma dentro del plazo fijado.

Hay otra observación hecha por el Honorable señor Pablo que, según mi parecer, también descansa en un equívoco. El ha argüido con mucho brillo e ingenio para tratar de demostrar, por el argumento del absurdo, que no es lícito sostener que sólo los asuntos señalados en el artículo 44 de la Constitución Política sean materia de ley. Ha puesto como ejemplo el caso de que el Presidente de la República pretendiera, por medio de simple reglamento, dictar normas en materia de matrimonio civil, de derecho aeronáutico y de otros temas no expresamente enumerados en el artículo 44 de la Carta.

El argumento no me parece aceptable. Nadie ha sostenido jamás —que yo sepa— que el artículo 44, al enumerar ciertas materias, ha establecido en forma taxativa aquello que es objeto de ley. Hay muchas otras materias que normalmente son objeto de ésta. Pero dentro de la cuestión, antigua ya, de delegación de facultades y de leyes normativas, hay opiniones muy respetables —que no comparto— en el sentido de que las materias enumeradas en el artículo en referencia no pueden ser, en caso alguno, objeto de delegación, ya que la Constitución ha dicho en forma expresa que el Parlamento debe pronunciarse sobre ellas por medio de una ley. No obstante, nadie ha sostenido jamás que, dentro de la Constitución, las únicas

materias en las cuales se requiere ley sean las enumeradas en el artículo 44. El señor Senador ha dado a esas disposiciones un alcance que nunca se ha planteado y que, lejos de esclarecer el problema, introduce un nuevo factor de confusión, sin mejorar en nada la tesis que Su Señoría ha sostenido.

Por lo demás, entiendo que las dudas que pueda haber —de las cuales yo no he participado— en materia de delegación o de ley normativa ya han quedado suficientemente esclarecidas no sólo por el informe de la mayoría de la Comisión de Legislación, sino también por las nuevas indicaciones y la mayor precisión que, en el seno de las Comisiones Unidas, se han introducido al proyecto de ley.

No entiendo, por lo tanto, qué alcance tiene, para el señor Senador, reabrir debate sobre la materia, que ya ha ocupado tanto tiempo en el despacho del proyecto.

Muchas gracias.

El señor PABLO.—Me felicito de haber escuchado al señor Ministro, por quien tengo un verdadero aprecio desde antes que ambos entráramos a participar en política. Es hombre versado en disciplinas jurídicas. Y en materia de Derecho Civil, he tratado de seguir la pista de sus opiniones en la cátedra, pero, desgraciadamente, no he encontrado apuntes de sus clases. Es una de las primeras figuras en Derecho Civil en Chile, y habría sido interesante conocer lo que enseñaba en la Universidad. No recuerdo haberle escuchado nunca apreciaciones como las que ha expuesto ahora. Como es un hombre evolutivo, puede haber cambiado.

La razón la otorga un voto más

El problema está en el fondo. El asunto que hemos planteado es propio del Derecho.

Pero dejémonos de cosas. Hablemos con la franqueza con que acostumbra ha-

cerlo el Honorable señor Palacios. Aquí la razón la da un voto más; eso es todo.

El año 1951, la Comisión de Legislación del Senado se vio enfrentada a un hecho bien claro y duro. Se lo escuché a uno de los protagonistas de aquella época. Llegaba a la Presidencia de la República el señor Carlos Ibáñez, con un Congreso que le era adverso. Y él llegó, con la "escoba" en la mano, amenazando con cerrar el Parlamento. Cuando llegó un oficio del Ejecutivo sobre concesión de facultades extraordinarias, hubo Senadores de esos bancos que estuvieron de acuerdo en devolverlo, por ser contrario a la Constitución. Pero un Senador más antiguo, que presidía en esa oportunidad esta Corporación, se acordó de que una ley dictada en tiempos del Presidente Juan Antonio Ríos consignaba igual criterio y había sido aprobada por el Congreso y aplicada.

Es posible pensar en otorgar esas facultades por estimarse innecesario entrar en toda una reglamentación detallada de ciertas materias, y así lo creo yo.

Pero hay muchas cosas que, en realidad, no estamos resolviendo en la forma debida. He escuchado decir, desde los bancos de enfrente, que legislar cuesta caro al país. Por mi parte, creo que estamos atrasados en legislar y que las facultades especiales son el medio de eliminar ese retardo en el cumplimiento de una obligación nuestra.

Sin embargo, en 1951 se concedieron las facultades no porque se creyera que el Jefe del Estado tenía razón, sino porque, ante la situación de hecho que representaba la amenaza de la paz social, era necesario salvar los escrúpulos constitucionales y acceder a los deseos de un Presidente elegido bajo la consigna de "la escoba".

No tengo interés en continuar el debate. He aludido al señor Ministro porque, primero, en las Comisiones de Hacienda y de Agricultura, unidas, con relación a un artículo que yo objeté, hizo referencia

a que no estaba consignado en el artículo 44. De eso estoy seguro, pues le advertí que este problema ya lo tenía estudiado. Segundo, porque acabo de leer la opinión del Honorable señor Bulnes respecto de la ley 13.305. Y, por último, porque las opiniones que he atribuido al señor Ministro de Tierras son las que expresó cuando era Ministro de Justicia y están en las actas de esta Corporación.

Yo celebraría mucho si pudiéramos encontrar la fórmula aclaratoria del problema. Para eso debemos trabajar un poco más y estamos dispuestos desde estos bancos a cooperar en la medida de nuestras fuerzas.

Ahora el señor Ministro dice una cosa extraordinariamente curiosa, pues constituye una buena argumentación expresar que es posible legislar sobre el matrimonio civil. No se puede hacer eso, pues ese asunto está legislado en el Código Civil. Y yo pregunto al señor Ministro, ¿se puede, por una ley normativa, legislar sobre el derecho de propiedad, aunque sea propiedad familiar? El Código Civil no distingue respecto de los sistemas de dominio. Aunque se refiera a esto, lo que se trata de dictar son reglamentos que van a alterar la ley, igual como ocurriría respecto del matrimonio civil. ¿Acaso el arrendamiento agrícola no está tratado en el mismo Código Civil? Sí, ahí están las normas. ¿Pueden ser alteradas, por ejemplo, para fijar plazos máximos o mínimos? No se puede alterar por esa vía el Código Civil, aunque sea en materias secundarias.

He planteado este asunto de carácter constitucional con calor, dado que soy miembro de la Comisión de Legislación. Y solicito el concurso de los señores Senadores de Gobierno, para que me ayuden a esclarecer el problema. Pues, en realidad, nada ganamos con que haya vencedores y vencidos. Es posible que mañana cambien las mayorías y triunfe el que tenga un voto más. No ganamos nada con mantener esta situación. Lo im-

portante es saber hasta dónde llega la potestad reglamentaria y dónde empieza o termina la legislativa y nuestra obligación, por consiguiente.

Ahora me referiré propiamente al problema de la reforma agraria.

El señor DURAN.—¿Podría concederme una interrupción, señor Senador?

El señor PABLO.—Con mucho gusto.

El señor DURAN.—Yo no quisiera dejar pasar la oportunidad que nos ha brindado el Honorable señor Pablo, para hacer el análisis, aun cuando sea muy breve, de una expresión suya que envuelve una idea extraordinariamente peligrosa.

Con cierto tono despectivo, el señor Senador, con relación al problema de las facultades especiales, ha dicho: “hablemos con franqueza: sólo hay de por medio un voto”. Y ello expresado como quien señala un detalle insignificante.

Eso es justamente la democracia y, en el orden de la apreciación de la convivencia social, lo cierto o lo falso. Un juicio se pierde, sea en la Corte Suprema o en las de Apelaciones, precisamente por un voto. La opinión de dos vale más que la de uno. Y la opinión expresada en el Senado con un voto de mayoría es la verdad de la democracia.

De modo que Su Señoría, que es un hombre amante de las normas democráticas, no puede hablar con tono despectivo al referirse a la mayoría lograda con un voto, cuando tal diferencia determina la dictación de un precepto. Esa es la ley de la convivencia democrática.

El señor CURTI.—Habla de mayoría de un voto, en circunstancias de que aún no votamos.

El señor DURAN.—Además, deseo referirme, pero no en el orden jurídico—pues se trata de un problema debatido latamente— a cierto planteamiento que aquí se ha hecho. Se refiere al límite de la facultad legislativa y de las facultades que posee el Ejecutivo, llamadas potestad reglamentaria.

Creo que entre ambas hay una línea demarcadora indefinible. El señor Ministro, en mi concepto, lo ha recordado con mucha claridad.

El Congreso reiteradamente ha legislado, en diversos proyectos de ley, sobre materias propias de reglamentos, hasta llegar, por esta vía viciosa, al desprestigio parlamentario. De este modo, nos hemos ido enredando en un cúmulo de disposiciones que no tienen, en el fondo, otro anhelo que poner cortapisas, marcos o límites a la acción del Ejecutivo. Hacia la calle, va quedando, como una huella imborrable, el desprestigio del Poder Legislativo.

A menudo, hay debates prolongadísimo sobre proyectos que el pueblo señala como verdaderas cajas de sorpresas, pues, el legislar, por ejemplo, sobre una materia vertebral, como la reforma agraria, se plantean asuntos industriales, tributarios y hasta problemas de las dueñas de casa. Este tipo de legislación es el que, con toda justicia, en mi concepto, ha ido desprestigiando poco a poco la acción del Congreso.

Deseo hacerme una pregunta y contestarla yo mismo, respecto de lo que señalaba el Honorable señor Pablo.

Si en el orden de las potestades reglamentaria y legislativa reiteradamente se ha avanzado más allá de lo que es lo normal y común en el régimen de convivencia de ambos Poderes Públicos, ¿por qué el Parlamento, al ejercer una facultad legítima y al tener el derecho de legislar sobre materias propias de reglamento, no puede, de la misma manera, renunciar a una parte de su derecho, tomando una especie de seguro para resguardar sus intereses, como también su línea y su pensamiento? Puede conceder al Ejecutivo facultades propias y, al mismo tiempo, señalarle ciertas líneas generales.

En esta forma, ¿no podría decir al Ejecutivo: “le permitiré la dictación de todos los reglamentos necesarios, dentro de la

potestad establecida por el artículo 72, número 2, de la Constitución Política del Estado; pero, al mismo tiempo, le hago saber que cualquiera modificación que desee introducir a los reglamentos será materia de ley”?

Ese sistema, al que se ha llegado en el transcurso del debate, no puede estimarse como violatorio de la Constitución. Viene a suplir, en parte, algo que echo de menos en el orden legislativo, como lo planteó, aunque fuera de paso, el Honorable señor Palacios.

Cuando escuché los planteamientos del Honorable señor Pablo, aferrado a la vieja concepción de la Carta de 1925; cuando lo vi negar que las prácticas y costumbres parlamentarias han ido dando paso a este tipo de legislación —que ha permitido, dentro de los marcos constitucionales y democráticos, que se iban haciendo estrechos, actuar con mayor holgura—, tuve la impresión de no encontrar en un hombre del talento, juventud y prestigio de Su Señoría, al individuo que, con mentalidad moderna, acomodara los problemas legislativos a las horas y requerimientos nuevos.

Deseo destacar, por último, lo que, sin lugar a dudas, me movió a pedir esta interrupción a mi Honorable colega. Respeto mucho sus actitudes y lo creo bien inspirado. Sin embargo, tengo la impresión de que trata de meter un cuerpo un poco crecido —el cuerpo social de Chile del año 1962— en un traje estrecho, del año 1925. Pretende poner a un hombre que ya camina con pantalones largos un traje de marinerito.

Tengo, además, la impresión de que alguien de la mentalidad de mi distinguido colega no puede sustentar ese pensamiento reaccionario. Y el partido al cual pertenece el señor Senador ha tenido, en el orden parlamentario, actitudes que yo desearía escuchar de labios de Su Seño-

ría, con el fin de ir conformando la lógica de los planteamientos jurídicos con la trayectoria de los distintos partidos frente a los problemas públicos.

Recuerdo haber leído —me di el trabajo de hacerlo—, en el debate de la Cámara de Diputados, la crítica formulada por algunos Diputados demócratacristianos —si la memoria no me traiciona, por el propio jefe de ese partido, el Honorable señor Fuentealba— en términos por cierto no tan agradables ni elegantes como los empleados por Su Señoría, sino mucho más duros, más violentos.

Para el señor Senador y para los Diputados demócratacristianos, todos cuantos sostienen una doctrina distinta de la defendida por Su Señoría se marginan del trato constitucional. Un poco por la vía del abuso de eso que llama “un voto mayoritario”, plantean fórmulas lesivas, incluso, a las normas morales. De tal manera las plantean, que rebasa el límite de la convivencia a que estamos obligados por el mandato constitucional.

Pues bien, decían esos señores Diputados que algunos parlamentarios que habían votado facultades extraordinarias —no éstas; otras mucho más amplias— habían violado sus juramentos. Entonces, me ha venido a la memoria, a la memoria peligrosa que tengo, el recuerdo de los debates parlamentarios con ocasión, no sólo de una ley de facultades especiales dictada en los comienzos del Gobierno del señor Alessandri, sino de otra aprobada en la iniciación del Gobierno del señor Ibáñez. De paso, debo hacer presente a Su Señoría que cuando este último Mandatario pidió tales facultades, nosotros, que éramos Oposición, que habíamos sufrido de parte del ex Presidente una campaña cargada de injurias, de blasfemias, de calumnias, supimos —porque nuestra inspiración ha estado siempre en el interés

de Chile— sobreponernos a las pequeñas o grandes odiosidades que en el orden personal teníamos respecto del entonces Jefe del Estado. No me parece que deban ser esas odiosidades las que inspiren a quienes tienen una representación pública.

El señor Ibáñez pidió facultades. Su Señoría ha calificado el acto de otorgarlas entonces como un acto inteligente para evitar desmanes mayores. Otros han tenido adjetivaciones más duras para referirse a los partidos que en esa hora las otorgamos. Personalmente, puedo decir, con cierta satisfacción, que no tengo recuerdo de haber rechazado jamás facultades de esa naturaleza, por asistirme el íntimo convencimiento de que nuestro deber vital es encauzar la marcha armónica de los distintos organismos estatales para que la convivencia democrática se proyecte hacia lo futuro.

Al hacer este recuerdo, sugerido por mi peligrosa memoria, señalo a Su Señoría que me agradaría escuchar de boca de alguno de los representantes demócrata-cristianos que votaron negativamente en general el proyecto en la Cámara de Diputados, o de los que ahora han avanzado juicio para rechazarlo en el Senado, alguna rectificación. Tengo interés en que Su Señoría, con la valentía que le conocemos, saque a sus colegas de partido, Senadores y Diputados, del pantano en que se han ido encajonando como consecuencia del planteamiento que hemos escuchado al señor Senador esta tarde.

¿De modo que es un crimen otorgar facultades extraordinarias? No hablo de éstas, sino de otras mucho más amplias. ¿Se trata de un delito tan extremadamente grave que, por él, no sólo se viola la Constitución Política, sino un juramento de honor! ¿Cómo explica Su Señoría ese lenguaje de su partido?

El señor PABLO.—Yo no lo he usado.

El señor DURAN.—Algunos Diputados demócrata-cristianos lo emplearon, y Su Señoría nos formuló la crítica de ha-

ber actuado al margen de la Constitución, del juramento que todos prestamos al incorporarnos al Congreso. Tengo especial interés en escuchar cómo explica el señor Senador esta adjetivación tan fuerte, tan penetrante, tan tajante de Sus Señorías, sobre todo si se tiene en cuenta la actuación que ha correspondido al partido de mi Honorable colega, no en una, en varias oportunidades —como es de conocimiento público—, al votar amplias facultades extraordinarias.

El señor PABLO.—Escuché con mucha atención al Honorable señor Durán, cuya fama de parlamentario brillante y de gran polemista está ya reconocida. Deseo analizar, no obstante, sus observaciones.

Sostuvo, en primer lugar, que yo miro con relativo desprecio aquello del voto de mayoría. Nos dijo que los pleitos se ganan o se pierden, muchas veces, por un voto; que, en definitiva, se deciden siempre por votación, y que el voto es esencial en la democracia. Al respecto, quiero recordarle que si, como es evidente, ganar o perder un pleito está íntimamente ligado a un voto más o menos, la razón o la justicia del caso no queda configurada sólo por la decisión así obtenida. A propósito, me viene a la memoria lo ocurrido en un Parlamento, el francés —me parece—, donde se puso en votación la existencia de Dios. ¡Y Dios se salvó por un voto!

El señor DURAN.—Lo cual ha permitido a Su Señoría ser católico.

El señor PABLO.—Evidentemente, un voto más puede decidir una cuestión; pero ello no significa establecer definitivamente la verdad de la tesis planteada. ¿Cuántas veces se reconoce a juristas ya enterrados la validez de la tesis que en vida plantearon!

En segundo lugar, Su Señoría ha tocado otro aspecto que me interesa esclarecer. Ha levantado su dedo acusador y me ha llamado reaccionario por estar yo reviviendo la interpretación del Derecho de

1925, por encerrarme en moldes caducos y volver la mirada hacia atrás en lugar de dirigirla a lo porvenir. Sostengo, precisamente, lo contrario, y daré a conocer mi punto de vista.

Creo en el Congreso Nacional y en la misión que nos ha encomendado la ciudadanía, como asimismo en la importancia del Parlamento. Sin embargo, compruebo que se ha pretendido sustraer a su conocimiento un proyecto trascendental, calificado por el Honorable señor Von Mühlbrock como el más importante del siglo. ¿Para qué, entonces, servirá el Congreso? ¿Para aprobar pensiones de gracia; para resolver problemas de préstamos a los municipios; para dictar leyes de amnistía o de indultos generales; para resolver si concedemos jubilación a los veinticinco años en lugar de los treinta, situaciones estas últimas, de mayor importancia que las anteriores? ¿Se reunirá para tratar asuntos pequeños, o para pronunciarse acerca de la marcha general de la nación?

Se llama reforma agraria a un cambio de estructura fundamental, aquí y en todas partes. La reforma agraria es eso, o no es reforma agraria. Y ella debe ser analizada latamente, con participación de técnicos.

Para la ley antimonopolios, tuvimos numerosas sesiones y vinieron varios expertos a exponer sus puntos de vista. ¿Qué expertos, fuera del Ministro, quien conoce bien la materia y la ha estudiado desde hace dos años, han venido a informarnos sobre la reforma agraria? ¿Hemos escuchado, no digo ya a los campesinos, siquiera a los agricultores? Estamos legislando "a mata caballo" respecto de la ley más fundamental del siglo, como se la ha llamado. Sí, a todo correr. En cambio, cuando se trata de una pensión de gracia, de dar 20 mil pesos a alguien, se piden informes de la Comisión y de la Super-Comisión. Rápidamente viene de

la Moneda la acusación de incurrir el Congreso en gastos dispendiosos, de destinar mil millones de pesos al año para pensiones de gracia. Sin embargo, una sola ley representará, hecho un cálculo optimista, cien mil millones de pesos, cantidad a la cual es probable que alcance el gasto derivado de la relativa a los bonos dólares.

Creo en el Congreso Nacional. He defendido, mediante mi tesis jurídica, su razón de ser. Estamos luchando en ese sentido, y no me importa tener la razón o no tenerla exclusivamente en el texto o teoría jurídicos. Me interesa, sí, y lo hemos logrado en cierta medida —hecho para mí importante—, con los votos de algunos señores Senadores radicales, que el proyecto de reforma agraria no se tramite enteramente a espaldas del pueblo; que, por lo menos, tengamos oportunidad de opinar con algunos antecedentes a la vista.

De todas maneras estoy insatisfecho. Hay muchos aspectos que mejorar. El señor Ministro es hombre extraordinariamente talentoso cuando quiere oponerse a una idea. Los políticos tenemos ideas, pero carecemos de un secretariado que coopere en su exposición, como sucede con los Senadores en los Estados Unidos, quienes tienen tras de sí quince hombres, pagados por el Congreso, pues, en el fondo, no ayudan propiamente al Senador, sino a la conveniente dictación de la ley. Una buena ley significa gran ahorro para un país, así como grandes son los perjuicios derivados de una ley mal dictada. En cambio, nosotros estamos solos. Podemos ver las metas, pero nos falta ayuda organizada, salvo la que, de buena voluntad, nos proporcionan algunos técnicos.

En el Congreso, debemos exponer nuestras ideas "a mata caballo", y si alguien se opone a ellas no las critica de frente. Se nos dice, por ejemplo, que una redacción propuesta es mala; pero no se ayu-

da a enmendarla. Por eso, el político queda reducido a lo que ahora presentamos.

Señor Presidente, me he aferrado a esta tesis jurídica para defender nuestra posición ante el proyecto, pero también para recordar que en las Constituciones europeas, especialmente en la francesa, este aspecto está muy bien establecido. Hay ciertas materias en las cuales el Congreso no puede dictar leyes normativas, pero puede proceder en otra forma. Según otras, sólo puede dictar aquéllas después de un largo debate. Eso, a mi juicio, se llama legislar a conciencia.

Nuestro deseo es atajar la reforma hasta encontrar un procedimiento que satisfaga a todos. De aceptar la actual situación, deberemos actuar en igual sentido respecto de futuras reformas, como la tributaria y otras que pronto conocerá el Congreso.

¿Es éste un criterio reaccionario? Por cierto, no lo es. En cambio, es un criterio que permite valorar debidamente al Parlamento nacional.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Podríamos prorrogar la hora, señor Presidente.

El señor CURTI.—Sí, para que hable, por fin, de la reforma agraria.

El señor PABLO.—Quiero recordar que concedí interrupciones a condición de prorrogarse el tiempo. Si me extralimité, pido excusas.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Los señores Senadores saben que el acuerdo de los Comités es conceder una hora por orador, salvo que, en este caso, el Honorable señor Pablo **ocupe el tiempo del Honorable señor Tomic.**

El señor PABLO.—Así lo haré, pero concedí interrupciones y no se descontaron esos minutos. Fueron interrupciones largas.

El señor CURTI.—¡Así le parecieron a Su Señoría, seguramente...!

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—No tomé en cuenta el tiempo de las interrupciones, señor Senador.

El señor PABLO.—Sostengo, en todo caso, que ese criterio, motejado de caduco, ha servido para poner atajo a un hecho concreto e importante.

Arreglemos el problema; zanjemos las dificultades de una vez y para siempre. El Presidente de la República invitó al Congreso a pronunciarse respecto de un proyecto de reforma constitucional, y nosotros estamos dispuesto a aceptar el triunfo de la opinión mayoritaria.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—¿Su Señoría ocupará el tiempo del Honorable señor Tomic?

El señor PABLO.—Previas las deducciones de tiempo correspondientes a las interrupciones. Tal vez el Honorable señor Durán me conceda algunos minutos de su tiempo.

El señor DURAN.—Me agradecería mucho, para oír a Su Señoría explicar la posición del Partido Demócrata Cristiano.

El señor PABLO.—Oportunamente, me referiré también a eso, señor Senador.

Reforma Agraria.

Tocante a la reforma agraria misma, hay de ella diversas definiciones. Tengo a la mano una, del señor Jorge Ahumada, según la cual "se entiende por reforma agraria un conjunto de medidas destinadas a modificar en forma rápida y sustancial las características de un país o región."

Felipe Herrera, en su "Manual de Política Económica", dice que por reforma agraria se entiende "el conjunto de medidas que se adopten con el objeto de modificar la estructura agraria de un país".

El informe de las comisiones técnicas

de nuestro partido "concibe la reforma agraria como un proceso de redistribución masiva de la propiedad de la tierra y el agua y de una modificación del régimen de su tenencia en favor directo de quienes la trabajan, acompañada de una política integral de asistencia, educación y estímulo a la población campesina".

Para nosotros, son éstas las características fundamentales: 1) proceso de redistribución masiva de la propiedad de la tierra y del agua; 2) realizado en favor de quienes la trabajan, y 3) acompañado de una política integral de asistencia, educación y estímulo en favor de la población campesina.

Así entendida la reforma agraria, es un medio para el logro de los siguientes objetivos:

a) Objetivo humano: elevar a un nivel digno y civilizado la condición de vida de la población campesina.

b) Objetivo social: promover una justa distribución de la riqueza y de los ingresos generados por el sector rural.

c) Obtener un efectivo desarrollo de la producción agropecuaria, integrada en el conjunto de la economía nacional.

Viendo los objetivos que persigue la reforma agraria, vale la pena preguntarse las razones que pudieran justificarlos.

Objetivo humano

Si nos detenemos a analizar la situación actual del campesinado chileno, podremos observar la razón humana más que justificada para salir en su auxilio.

a) *Problema de salubridad.* Los índices de mortalidad infantil más altos se registran precisamente en las provincias agrícolas.

Un solo hecho demuestra una de las razones de este estigma: Según estudio realizado por el eminente sociólogo Presbítero Oscar Domínguez, se logró determinar que, en la provincia de O'Higgins, vecina a la capital de la República, un

38% de los nacidos vivos no habían recibido atención médica alguna, llegando en algunas circunscripciones al 97%. Esto es mucho más alarmante en otras provincias de Chile.

b) *Problema alimenticio.* Contribuye al drama social en el campo el problema alimenticio. En efecto, según apunta Jorge Mardones Restat en un trabajo presentado en el Congreso Internacional católico celebrado en Santiago en 1957, "el régimen alimenticio de las poblaciones rurales es monótono, es decir, está constituido por alimentos que se producen en la misma localidad". "Esta monotonía del régimen de alimentación no sólo tiene importancia desde un punto de vista psicológico, sino también, y muy especialmente, desde un punto de vista orgánico. Es necesario aclarar este concepto. Es evidente que si un régimen alimenticio, pese a ser monótono, es suficientemente equilibrado, no plantea un problema serio; pero, por razones obvias, lo común es que los regímenes alimenticios monótonos sean al mismo tiempo desequilibrados". Los grupos de la población más vulnerables a esta realidad son los niños y la mujer durante el período en que amamanta a su hijo, porque tanto la formación del nuevo ser como la leche que requiere para su nutrición, necesitan materias primas que tienen que ser entregadas por la alimentación.

c) *La vivienda campesina.* Sin duda alguna, la vivienda es el centro dentro del cual se desenvuelve la familia, célula fundamental del organismo social. En el Seminario de Vivienda Campesina celebrado por la Universidad Católica en 1958, se afirmó que el "51% de la vivienda rural debe ser totalmente reemplazada. Es necesario construir alrededor de 220.000 viviendas y reparar 100.000. El 23,2% de las viviendas rurales están catalogadas como ranchos o chozas. Muy pocas poseen luz eléctrica, lo que habla también de su aislamiento cultural".

d) *El problema educacional.* Según el

censo demográfico de 1952, en la población en edad escolar (7-14 años) en el área rural, había un 48% de analfabetos (232.000 personas), y en el área urbana, un 18% (110.000). De la población post escolar en el campo, 48% es analfabeta (492.000), y en la ciudad, el 10% (236.000 personas). En resumen, en el campo vivían 800.000 personas analfabetas, y 400.000 en la ciudad.

e) *Salarios*. El obrero agrícola es el que percibe salarios más bajos, con relación a otras actividades. El Servicio de Seguro Social, sobre la base de los salarios declarados para los efectos de las imposiciones, ha publicado las siguientes cifras: en 1959, un asalariado que trabajaba en la agricultura recibía al día \$ 392.—; en la minería, \$ 2.083.—; en la industria, \$ 1.268.—; en el comercio, \$ 961.—, y un asalariado, considerado en promedio en el país, percibía \$ 1.019.—. Este bajo salario agrícola obliga al campesino a vivir en condiciones muy precarias y lo ubica prácticamente al margen del mercado monetario, ya que, en buenas cuentas, el 75% del salario lo percibe en regalías de alimentación y arriendo, que consume para su propia subsistencia. En nuestra experiencia dentro de la zona que representamos, hemos podido comprobar que el campesino, en dinero, muchas veces no logra ganar al mes lo necesario para adquirir un par de zapatos.

El sistema de inquilinaje que rige desde hace 350 años en nuestros campos no da alicientes a los campesinos.

Todos los hechos señalados justifican plenamente que por motivos meramente humanos se emprenda una acción efectiva dentro de nuestros medios rurales, a fin de alterar de manera sustancial la realidad o estructura imperante.

Objetivo social

Pretendemos que debe existir una redistribución del ingreso. En el Congreso Agronómico de 1960, se expresó que exis-

te “un bajo nivel de ingreso medio por habitante y desigual distribución de él. Esta situación se traduce en bajos niveles de vida para un vasto sector de la población rural y la consiguiente subnutrición de dicho grupo. En 1958 el ingreso medio por persona activa en la agricultura se estimó en \$ 400.000.— y en \$ 1.100.000.— en los demás sectores. El promedio nacional fue de \$ 905.000.—”.

Un estudio realizado para conocer la distribución del ingreso nacional en el período 1940-1954, de acuerdo con una clasificación que agrupa desde un punto de vista social y en tres estratos a las personas que trabajan en la agricultura (obrero, intermedio y patronal empresario), dio base para estimar que, en el sector agrícola, el estrato proletario tuvo, en 1958, un ingreso de \$ 190.000.— aproximadamente, por persona activa. Esto equivale a un 6% con respecto al ingreso patronal, que alcanzó a \$ 3.000.000 por persona activa. Además, de las 770.000 personas del sector agrícola, sólo un 8%, o sea, unas 60.000, son consideradas patrones. Si en el campo chileno se estima que de cada persona activa dependen dos no activas, se concluye que el ingreso medio en el proletariado agrícola ha sido del orden de los \$ 62.000.— anuales”.

Es decir, el ingreso anual por persona estaba bajo los US\$ 100 anuales, hecho que acusa niveles de vida comparables a los más bajos en el Africa.

Objetivo económico

Obtener un efectivo desarrollo de la producción agropecuaria, integrada en el conjunto de la economía nacional. Desde un punto de vista económico, es indispensable lograr un aumento de la productividad en el sector agrícola y que aumente la producción agropecuaria. La productividad más baja, o sea, el valor de lo que produce en promedio una persona en un año, se presenta en la agricultura. Si

damos el índice 100 a la productividad más alta, las cifras arrojan los siguientes antecedentes:

Seguros y Finanzas	100
Comercio	65
Transportes y comunicaciones	52
Minería	44
Servicios Gubernamentales	35
Manufactura	32
Servicios Personales	28
Electricidad, agua y gas	26
Construcción	21
Agricultura	16

Si se recuerda que el 30% de la fuerza de trabajo en Chile labora en la agricultura, cuya productividad es igual a un octavo de la que se registra en el sector más productivo (16 contra 100) y a menos de la mitad del promedio nacional (16 contra 41), resulta evidente que el ingreso está distribuido en forma muy desigual.

Hay que tener presente, además, para justificar la necesidad del aumento de producción de bienes agropecuarios, que en Chile una persona, trabajando en la agricultura, produce bienes para satisfacer las necesidades alimenticias de dos personas más, contra la realidad que se presenta en Estados Unidos, en donde la producción de un agricultor alcanza para satisfacer la demanda de nueve personas fuera de él, a un nivel nutritivo muy superior, sin tomar en consideración los excedentes exportables que se presentan en esa economía.

Esta razón obliga a Chile a importar, en este año, US\$ 25.000.000 en trigo y una importación total de productos agrícolas e insumos del orden de los US\$ 120.000.000, lo que gravita fuertemente en nuestra balanza de pagos.

Reducción de importaciones

El crecimiento de la agricultura nacional ha venido siendo lento en los últimos

años, lo que ha perjudicado el desarrollo equilibrado de la economía, meta que toda política económica sana debe prever y que el propio artículo 25 de la ley 6.640, que encomendó a la CORFO la elaboración de un Plan de Desarrollo Económico Nacional, tuvo en vista. Por otra parte, la forma en que se desenvuelve la agricultura, el bajo poder comprador del campesinado en general, hace que se pierda un mercado potencial que ahí existe latente para absorber los productos derivados de la industria.

Un rápido desarrollo agrícola y una mejor distribución del ingreso que genera, podría hacer posible la consecución de los siguientes objetivos:

- a) mejores niveles de vida en los sectores rurales, tan bajos como se ha señalado;
- b) ocupar mano de obra que en este sector tiene empleo disfrazado;
- c) crear mercado para los productos industriales;
- d) sustituir importaciones de bienes que constituyen alimentos, con el objeto de equilibrar nuestras balanzas comercial y de pagos;
- e) evitar un proceso innecesariamente acelerado de urbanización.

Tenencia de la tierra.

Todos los tratadistas que se han preocupado de nuestro problema agrícola y, en general, del latinoamericano, convienen en señalar que el régimen de tenencia de la tierra que ostenta latifundios exageradamente grandes, unidos a minifundios excesivamente abundantes, genera, en último término, un estancamiento del desarrollo agrícola.

No me detendré a desarrollar la tesis acerca de la existencia del latifundio. Los detalles sobre la gran propiedad y todos los relativos a la materia ya fueron proporcionados. Deseo, sí, dejar en claro un hecho: el latifundio existe. El problema de hasta dónde existe es importante, sin

duda alguna, pero no debe ser ahora objeto de polémica.

Debemos pronunciarnos acerca de la bondad de la inconveniencia de atacar la gran propiedad en general o el latifundio, entendiéndolo por éste la propiedad trabajada en forma extensiva y deficiente, y por gran propiedad, aquélla de gran extensión explotada con sistema y técnicas modernos, con alta productividad por unidad de trabajo ocupado y con relaciones sociales casi similares al régimen existente en la industria.

Nosotros nos pronunciamos abiertamente en contra de esos dos tipos de propiedad y defendemos la propiedad pequeña, por tener, en el régimen actual, numerosas ventajas que la práctica demuestra, como señalaré más adelante. Hasta en el campo internacional se acepta que, mediante el régimen de cooperativas, la gran propiedad puede tener beneficios susceptibles de ser obtenidos también de pequeñas propiedades privadas.

La condenación del latifundio, en los términos definidos, proviene de todos los sectores, ya que todos están de acuerdo en afirmar que no puede defenderse el dominio de quienes hacen mal uso de la tierra, contrariando el interés social. De tal modo que la proscripción de este tipo de propiedad agraria es unánime.

Pero se dividen los criterios para censurar o defender el sentido de gran propiedad expuesto en la forma señalada anteriormente.

Hay quienes estiman que la dimensión óptima de explotación es la gran propiedad. Entre ellos, no se encuentran excluidos Carlos Keller (Ver "Revolución en la Agricultura") ni, sin duda, los representantes de las ideas comunistas, como veremos seguidamente.

Entre las razones que se dan en favor de este tipo de explotación por quienes defienden su existencia dentro del sistema capitalista, se encuentran las siguientes:

a) La gran explotación paga la tierra a menor precio que la pequeña;

b) Tiene mayores posibilidades para adquirir capital de explotación, mayores facilidades de préstamos, mejores condiciones de reembolso, tipo de interés más bajo;

c) La gran propiedad puede usar mano de obra especializada, hecho que no puede suceder en la pequeña explotación, la cual usa al grupo familiar, se encuentre o no calificada la fuerza de trabajo;

d) La máquina puede ser usada en mejor forma en la gran propiedad que en la pequeña. Amortiza con mayor facilidad sus costos. Su uso permitiría bajar costos.

e) La función comercial es más fácil en la gran propiedad que en la pequeña. La primera compra al por mayor sus materias primas y, por ende, en condiciones de precio más barato (abonos, alimentos para el ganado, carburantes, etc.). Por otra parte, la venta en grandes cantidades se presenta también como más económica.

Todas estas afirmaciones en favor de la gran explotación tienen, sin duda, su contrapartida evidente.

a) En el primer hecho, es innegable que el costo inicial favorece, a precio más barato en el mercado libre, la compra de tierra en gran escala, pero ello queda obviado en la práctica por la intervención del Estado, quien lo hace con el propósito de subvenir a un problema de carácter social;

b) La existencia de asociaciones entre pequeños agricultores resuelve satisfactoriamente el problema del otorgamiento de la garantía que hay que dar al prestamista, y, cuando la ayuda del Estado es efectiva (como sucede en la mayoría de los países europeos, es bien discutible poder afirmar quién se encuentra en mejor condición frente al mercado de capitales, si el gran empresario o el pequeño;

c) Los inconvenientes de falta de especialización de la mano de obra en la pequeña propiedad tienen contrapartidas de importancia. Todo trabajo agrícola está necesariamente disperso, y, en la gran propiedad, el costo de transporte para

desplazarse del lugar en que se vive al sitio del trabajo, debe ser considerado. El obrero agrícola de la gran empresa, salvo que tenga un alto sentido de responsabilidad, debe ser vigilado en el cumplimiento de su misión; en cambio, en la pequeña propiedad, el interés personal en la labor es elocuente de parte del granjero o parcelero. La irregularidad del sistema de trabajo agrícola trae mayores problemas en la gran propiedad que en la pequeña.

d) En cuanto al uso de la máquina en la pequeña propiedad, ello es posible y factible, en condiciones económicas, en sistemas de asociación o cooperativos. La importancia en el uso de maquinaria en la agricultura es menor que en el sector industrial.

e) En cuanto a la función comercial, las pequeñas propiedades, en todas partes del mundo, cuando se federan o asocian en cooperativas, alcanzan una capacidad de adquisición y de venta que deja muy atrás a las más grandes explotaciones.

Resuelto, pues, en cuanto a las ventajas económicas de uno u otro tipo de explotación, trabajadas en grado máximo, conviene adentrarse en razones de carácter social que abonan la adopción de un pronunciamiento en favor de la pequeña propiedad.

Desde luego, los que defendemos el derecho de propiedad, no como el privilegio de unos pocos, sino como el derecho que todos tienen, no podríamos encontrar en el sector agrícola una respuesta favorable a nuestra tesis a base de la gran propiedad, porque la superficie agrícola es limitada.

Estamos convencidos de que no todo el que trabaje en el campo estará en condiciones de ser propietario, pero, sí, afirmamos que el derecho de propiedad puede ser extendido ostensiblemente dentro de este sector y de que, incluso, puede ser afianzado por una sustracción de mano de obra del sector agrícola, sin desmedro de la producción. Téngase presente que el sesenta por ciento de la población ac-

tiva de América Latina trabaja en el campo; contra el 30% en Chile y el 12% en Estados Unidos. En los países subdesarrollados es característico observar que, a pesar de la alta tasa de fuerza de trabajo entregada a las labores del campo, el fruto de su trabajo no alcanza a alimentar a la población y que, a la inversa, con reducida participación de la población activa en las faenas rurales, en los países desarrollados se logran satisfacer las necesidades de alimentos de esos pueblos, a un nivel mucho más alto, produciéndose, además, excedentes de exportación.

El Partido Comunista y la propiedad de la tierra para quienes la trabajan.

Deseo agregar algunas palabras con relación al problema promovido hoy en la tarde. Lamento que no se encuentre en la Sala el Honorable señor Corvalán, a quien le había advertido que trataría el asunto referente a propiedad colectiva como aspiración comunista.

Me alegro mucho de haber escuchado la franqueza con que el Honorable señor Corvalán expuso sus ideas. A nosotros nos toca ser anticomunistas allá donde están los comunistas. Es más fácil serlo en el Congreso, pero es diferente serlo en el carbón, en los sindicatos o en los campos.

Me interesa el problema porque he declarado en otras oportunidades que, a mi modo de ver, lo ofrecido por el Partido Comunista en Chile no es efectivo. No es que esa colectividad no sea sincera en una primera etapa: no es real, en el fondo, lo que ofrece, la propiedad de la tierra para quienes la trabajan.

La tierra es un medio de producción; y es tesis marxista —y de primera agua!— que esté en poder del Estado. Lenin se pronuncia abiertamente en contra de los pequeños propietarios.

He leído hace algún tiempo en un libro, del cual se insertó un capítulo no hace mucho en la revista "Principios", del Par-

tido Comunista. Tiene, pues, ortodoxia actual reconocida para ciertas materias, lo que hace valadero que se presuma que otras tesis en él sustentadas están vigentes. Se citaba precisamente a Lenin para demostrar la conveniencia de que los comunistas participen en los parlamentos burgueses.

Leeré una cita de ese libro "El extremismo la enfermedad infantil del comunismo", que copié en aquella oportunidad, por ser bastante interesante. Dice Lenin: "Suprimir las clases no consiste únicamente en expulsar a los terratenientes y a los capitalistas —esto lo hemos hecho ya nosotros con relativa facilidad—, sino también en suprimir los pequeños productores de mercancías —los pequeños propietarios agrícolas lo son—. Pero a éstos es imposible expulsarlos, es imposible aplastarlos; hay que entenderse con ellos, se les puede (y se les debe) transformar, reeducar mediante una labor de organización muy larga, lenta y cautelosa. Estos pequeños productores cercan al proletariado por todas partes de elementos pequeñoburgueses, lo impregnan de estos elementos, lo desmoralizan con ellos, provocan constantemente en el seno del proletariado recaídas de pusilanimidad pequeñoburguesa, de atomización, de individualismo, de oscilaciones entre la exaltación y el abatimiento. Son necesarias una centralización y una disciplina severísimas en el partido político del proletariado, para impedir eso, para permitir que el proletariado ejerza acertada, eficaz y victoriosamente su función organizadora (que es su función principal). La dictadura del proletariado es una lucha tenaz, cruenta e incruenta, violenta y pacífica, militar y económica, pedagógica y administrativa, contra las fuerzas y las tradiciones de la vieja sociedad. La fuerza de la costumbre de millones y decenas de millones de hombres, es la fuerza más terrible. Sin un partido férreo y templado en la lucha, sin un partido que goce de la confianza de todo lo que haya de hon-

rado dentro de la clase, sin un partido que sepa pulsar el estado de espíritu de las masas e influir sobre él, es imposible llevar a cabo con éxito esta lucha. Es mil veces más fácil —termina diciendo— vencer a la gran burguesía centralizada, que "vencer" a millones y millones de pequeños patronos; estos últimos, con su actividad corruptora invisible, inaprehensible, de todos los días, producen los mismos resultados que la burguesía necesita, que determina la restauración de la misma. El que debilita, por poco que sea, la disciplina férrea del partido del proletariado (sobre todo en la época de su dictadura), ayuda de hecho a la burguesía contra el proletariado".

Se pronuncia, después, contra los pequeños productores, y los pequeños propietarios agrícolas corresponden a este grupo.

Tengo aquí varias citas de Stalin. Voy a pedir que se inserten en el texto de mi discurso.

—*Se acuerda la inserción.*

—*La inserción acordada es del tenor siguiente:*

"Stalin, José V.: Obras. Editorial Fundamentos, Buenos Aires, 1955. Traducción de edición preparada en ruso por el Instituto Mari Engels-Lenin, anejo al Comité Central del Partido Comunista (bolchevique) de la U.R.S.S.

Tomo I.—La Cuestión Agraria, artículo publicado con la firma de I. Besoshvili, el 17, el 2 y el 23 de marzo de 1906 en los números 5, 9 y 10 del periódico "Elva". Pág. 216:

"Los socialistas revolucionarios quieren luchar contra el ulterior desarrollo del capitalismo y hacer girar hacia atrás la rueda de la historia, y en esto ven la salvación. Pero la ciencia nos dice que la victoria del socialismo depende del desarrollo del capitalismo, y quien lucha contra este desarrollo, lucha contra el socia-

lismo. Pero eso mismo a los socialistas revolucionarios se les llama también socialistas reaccionarios.

Sin hablar ya de que los campesinos quieren luchar por la abolición de la propiedad feudal, no contra la propiedad burguesa, sino sobre la base de la propiedad burguesa: quieren distribuirse en propiedad privada las tierras incautadas y no se conformarán con la socialización de la tierra".

Como veis, la "socialización de la tierra es inaceptable".

Pág. 217: "Los campesinos quieren tener la tierra en propiedad, los campesinos quieren repartirse las tierras incautadas, hasta en sueños ven estas tierras como propiedad suya y cuando les digan que las tierras no deben serles entregadas a ellos, sino a los municipios, indudablemente no estarán de acuerdo con los partidarios de la "municipalización". Esto no debemos olvidarlo".

Pág. 217: "Si aceptamos la consigna de la "municipalización", debemos lanzar desde ahora mismo esta consigna entre el pueblo y debemos desde este instante explicar a los campesinos que las tierras porque (Pág. 218) luchan, tierras que ellos quieren tener en sus manos, serán entregadas en propiedad a los municipios y no a los campesinos. Naturalmente, si el Partido tiene gran influencia entre los campesinos, es posible que éstos se muestren de acuerdo con el Partido, pero ni qué decir tiene que los campesinos no lucharán ya con el empuje de antes, lo cual será pernicioso en extremo para la influencia; entonces los campesinos se apartarán de él y le volverán la espalda, lo cual originará un conflicto entre los campesinos y el Partido y debilitará considerablemente las fuerzas de la revolución.

"Se nos dirá: los deseos de los campesinos están a menudo en contradicción con el curso del desarrollo y nosotros no podemos desentendernos del curso de la historia y acceder siempre a los deseos de los campesinos; el Partido debe tener sus propios principios. ¡Es la pura verdad! El

Partido debe guiarse por sus principios. Pero traicionará a sus principios el Partido que rechazara todas las aspiraciones de los campesinos arriba indicadas. Si la aspiración de los campesinos a apoderarse de las tierras de los terratenientes y a su reparto no está en pugna con el curso de la historia, si esta aspiración, por el contrario, se desprende plenamente de la actual revolución democrática, si la verdadera lucha contra la propiedad feudal sólo es posible sobre la base de la propiedad burguesa, si las aspiraciones de los campesinos expresan precisamente tal tendencia, cae por su peso que el Partido no puede rechazar estas reivindicaciones de los campesinos, pues renunciar al apoyo de estas reivindicaciones significaría renunciar al desarrollo de la revolución. Por el contrario, si el Partido tiene principios, si no quiere convertirse en un freno de la revolución, debe contribuir a la satisfacción de estas aspiraciones de los campesinos. Y estas aspiraciones se hallan en contradicción radical con la "municipalización de las tierras".

Pág. 219: "Hemos visto que ni la "socialización", ni la "nacionalización", ni la "municipalización", que ninguna de estas soluciones puede satisfacer debidamente los intereses de la revolución actual.

¿Cómo, pues, deben ser distribuidas las tierras incautadas, a quién deben ser entregadas en propiedad?

Está claro que las tierras incautadas por los campesinos deben ser entregadas a los campesinos mismos, para que puedan repartírselas. Así debe resolverse la cuestión planteada arriba. El reparto de la tierra traerá consigo la movilización de la propiedad. Los campesinos con escasos recursos venderán la tierra y se irán proletarizando; los campesinos acomodados adquirirán nuevas tierras y procederán a mejorar la técnica del laboreo, el campo se dividirá en clases, se encenderá una lucha agudizada de clases, y así se colocarán los cimientos del desarrollo posterior del capitalismo.

Como veis, el reparto de las tierras se

desprende por sí solo del actual desarrollo económico.

De otro lado, la consigna "La tierra para los campesinos, sólo para los campesinos y para nadie más animará a los campesinos, les infundirá nuevas fuerzas y ayudará a llevar hasta el fin el movimiento revolucionario en el campo, que ha comenzado ya".

El señor PABLO.— Leyendo este verano las obras completas editadas por el Instituto Marx, Engels, Lenin, y traducidas en Buenos Aires el año 1955, me encontré con un pensamiento claro, dialéctico, en relación con la actividad en el campo. También en 1906 se planteó la tesis de la revolución y se decía: Nosotros somos socialistas. Tenemos que decirles que van a ser colectivizados los campos.

Pero ¿qué enseñaba Stalin? Son muy claras sus citas: "Si ustedes le dicen a la gente que van a socializar el campo, que van a estatizar la propiedad agrícola, o si le dicen a la gente que la van a entregar al municipio, y si lo dicen en localidades en que no tenga influencia el partido, no los va a seguir la gente. Porque ¿qué es lo que quiere la gente? La propiedad de la tierra. Y hay que ofrecerles eso."

Lo expresa en forma clara. Y agrega que, en la etapa en que estaban en lucha con las capas feudales, había que ayudar a constituir la pequeña burguesía capitalista; luego, se produce la lucha de clases entre los propietarios agrícolas y, automáticamente, se genera el descontento. Entonces, dice, se va a la colectivización.

Por lo demás, lo que ha sucedido en Alemania Oriental es un ejemplo. Entre los años 1945 y 1949, se realizó una reforma agraria en que se parcelaron tierras de un máximo de 20 hectáreas que, cuatro años después, se redujeron a 10 hectáreas y luego pasaron al régimen de colectivización. ¿Por qué se procedió con tanta rapidez en ese país? Porque simu-

táneamente se estaba imponiendo, al lado de sus fronteras, la colectivización obligatoria: en Rumania, en Hungría, en Checoslovaquia y en otras partes, aun cuando en Polonia se volvió atrás.

Eso es lo que quería dejar precisado. Nosotros sabemos adónde vamos. Es una cosa clara para nosotros. Sostenemos el derecho de propiedad dentro de un régimen que lo subordina en forma activa al bien común.

Considero justa la posición manifestada por el Honorable señor Luis Corvalán. El defiende su tesis y creo que lo hace con limpieza doctrinaria, desde el punto de vista de su partido. Es decir, se está en esta etapa ahora; pero en la próxima etapa no va a subsistir sólo en teoría. Se discute mucho en los congresos internacionales celebrados en Moscú. En Polonia, volvieron atrás porque había bajado violentamente la producción. Pero, en los demás casos, han pasado a la "colectivización voluntaria". Esto es lo que quiero precisar, porque son banderas de lucha, para llegar, posteriormente, a entregar la propiedad de la tierra a quien la trabaja, por medio del Estado. Esto es lo que habría que decirle francamente a la gente, o sea que el Partido Comunista entiende que, en definitiva, la tierra será propiedad del Estado y no de los pequeños productores. No puede ser suyo el lema de: ¡propiedad de la tierra para quienes la trabajan!

La Democracia Cristiana y la tenencia de la tierra.

Pido que se inserte, en la versión, el informe de nuestro partido sobre esta materia. Pero quiero dejar en claro un hecho, para contestar las observaciones de los Honorables señores Correa y Sepúlveda. Me remito a lo que dije respecto a la propiedad comunitaria: no es una propiedad colectiva, estatal; es una propiedad privada. Pero es una cosa nueva dentro de nuestra estructura. Creemos que estas comunidades son adecuadas en determinados tipos de cultivo y en de-

terminadas actividades. Vale la pena estudiar este sistema; no es como para mirarlo despectivamente y ponerle etiqueta. En este país se pone etiqueta a todó.

Nuestra idea de limitar el derecho de acumulación de recursos agrícolas naturales se funda en el hecho que demuestra nuestra realidad agraria en orden a que la pequeña y mediana explotación agrícola hacen un mejor uso económico de la tierra que las grandes explotaciones.

Nuestro partido auspicia dos formas o medios para que el campesino sea dueño de la tierra que trabaja. La propiedad agrícola familiar y la propiedad comunitaria.

Entendemos por propiedad familiar la explotación que se efectúa por una familia, cuyo producto brota del trabajo de esa familia y que proporciona a ésta una renta suficiente para un decoroso nivel de vida.

En nuestro concepto, la explotación agrícola interpenetra en forma íntima la vida familiar con la actividad profesional. La unidad económica, desde el punto de vista del agente, es el matrimonio y no el individuo. Es difícil que una mujer o un hombre soltero, a diferencia de lo que sucede en la actividad industrial, puedan ser cabeza de una explotación agrícola, ya que para que ésta funcione normalmente están prácticamente obligados a casarse. Carver, T/n., en su obra *Principles of Rural Economies*, sostiene en palabras difíciles de traducir a nuestro idioma: "El hombre tiene necesidad de una mujer como base de su "business equipment", porque en la granja, el "home" es una parte del "business" y el "business" es una parte del "home". La mujer, como afirma otro autor, desempeña un papel agrícola de primer orden, no ya accidentalmente, sino institucionalmente."

Por propiedad comunitaria entendemos la que pertenece en común a los que la

trabajan; de manera que entre todos ellos se forma una comunidad humana y económica: cada miembro contribuye con su esfuerzo personal al cultivo de la tierra común y participa del producto que se obtenga. Nada tiene de común este tipo de propiedad con la propiedad colectiva del régimen soviético, como maliciosamente se ha dado a entender por algunos partidos en la Cámara de Diputados, que atacaron nuestra idea. Este es un tipo de propiedad privada que pertenece en común a quienes la trabajan, que corren unidos los riesgos de la empresa y que en igual forma participan de los beneficios que ésta produce."

Del informe aprobado por nuestro partido, transcribo lo siguiente:

"En una y otra forma de propiedad agrícola, trabajo de la tierra y propiedad de la tierra se identifican: los trabajadores son los propietarios y viceversa. Ambas excluyen el empleo habitual de trabajo asalariado, sin perjuicio de aceptarlo como excepción ocasional o circunstancial.

"La propiedad familiar debe ser la forma normal de pequeña empresa agrícola, apta especialmente para los cultivos que no requieren grandes inversiones. En este régimen, las insuficiencias particulares de cada familia campesina para la explotación de su predio y la comercialización de los productos, deben suplirse mediante una organización cooperativa.

"La propiedad comunitaria debe ser la forma normal de gran empresa agrícola, apta especialmente para las explotaciones que por su naturaleza o por las características del suelo o medio donde se radique la explotación, no son susceptibles de realizar de manera eficiente en pequeñas unidades, como es el caso de las viñas, de los predios ganaderos, etc.

"Tanto una como otra, la propiedad familiar y la propiedad comunitaria, deben ser indivisibles.

"Como excepción, la Democracia Cris-

tiana admite la necesidad de mantener en alguna medida una explotación agrícola análoga a la propiedad media actual, bajo la forma de *mediana propiedad agrícola*; esta propiedad debe ser trabajada directamente por el propietario con la colaboración de trabajadores asalariados a los cuales se les reconozca una equitativa participación en los beneficios generados por este tipo de propiedad. Dos circunstancias, propias de la realidad actual aconsejan mantener este tipo de propiedad:

“a) La existencia de actuales propietarios, arrendatarios o administradores eficientes, cuya experiencia y capacidad en el manejo de la explotación agrícola sería torpe y anti-económico desperdiciar, debe ser aprovechada para satisfacer las exigencias del bien común.

Es de preveer que los actuales empresarios agrícolas eficientes no se interesen por continuar trabajando la tierra bajo las nuevas formas de propiedad familiar o comunitaria, y el interés nacional exige la máxima utilización de todas las capacidades productivas para compensar los desequilibrios transitorios inherentes a la puesta en marcha de la reforma agraria.

“b) La falta de condiciones de iniciativa, laboriosidad, y espíritu de progreso de que adolecen algunos sectores campesinos, como consecuencia del atraso en que hasta ahora se las ha mantenido.

“Mientras opera un adecuado proceso educativo que, por su naturaleza, no puede ser muy rápido, es imprescindible abrir a este tipo de campesino posibilidades de progreso y bienestar por medio de un régimen de asalariado en que se promueva su iniciativa y responsabilidad personal y bajo el cual el Estado les asegure remuneraciones que le permitan un nivel de vida verdaderamente humano.

“Una especie de propiedad agrícola de tipo empresarial, de tamaño mediano y para ser explotada personalmente por su dueño con ayuda de trabajo asalariado, responde a los requerimientos que plan-

tean las dos circunstancias recién expuestas: mantener fuentes de trabajo asalariado para los campesinos que no puedan convertirse inmediatamente en nuevos propietarios y conservar incorporada a la producción agrícola la capacidad y experiencia de los actuales empresarios agrícolas eficientes.

“Cualquiera que sea el tipo de propiedad, a juicio de la Democracia Cristiana, la condición de propietario *impone* la obligación de trabajar directa y personalmente la tierra. Con la ayuda de su familia, en el caso de la propiedad familiar, de los demás comuneros en el caso de la propiedad comunitaria y de trabajadores agrícolas en el de la mediana propiedad; de todas las formas, el dueño está obligado a trabajar la tierra por sí mismo.

Consecuencialmente, quedan excluidas, en principio, todas las formas de explotación y tenencia de la tierra por terceros extraños al propietario, salvo excepciones transitorias por razones muy calificadas”.

Dentro del régimen de propiedad que auspiciamos, existe una propiedad que calificamos de intolerable por su extensión, ya sea esta gran propiedad o latifundio en los términos definidos con anterioridad. De acuerdo con lo resuelto por nuestro partido, nuestras ideas acerca de este particular son las siguientes:

“Limitación del derecho de acumulación de recursos agrícolas naturales

La Democracia Cristiana estima necesario limitar el derecho a acumular recursos agrícolas naturales, lo que constituye el nudo central de la reforma agraria.

Esta limitación debe hacerse extensiva a todos los propietarios, sean buenos o malos empresarios, puesto que la tierra agrícola de regadío es un bien limitado y, en consecuencia, su concentración en pocas manos limita el acceso de la mayoría a su propiedad o aprovechamiento.

En cuanto a la forma de regular esta li-

mitación el Partido Demócrata Cristiano aprobó el siguiente criterio:

a) Ninguna persona natural o jurídica podrá poseer una superficie superior a ochenta hectáreas regadas tipo promedio provincia de Santiago o su equivalente en suelos de otra capacidad de uso. Se exceptúan solamente los predios sujetos al régimen de propiedad comunitaria, únicos que pueden exceder de este límite máximo.

En caso de que un propietario de tierras agrícolas posea más de un predio, solamente en uno de ellos podrá poseer hasta la superficie máxima señalada. Esta regla regirá aunque ninguno de los predios alcance el límite fijado y queda excluida la posibilidad de que una persona natural o jurídica sea dueña de dos o más propiedades agrícolas, aunque en su conjunto no excedan de la superficie máxima antes dicha. Se exceptúan únicamente los predios que por su cercanía y características puedan, a juicio de la Corporación de Reforma Agraria, ser trabajados personalmente por el dueño como una unidad de explotación.

b) Ninguna persona natural o jurídica podrá mantener en explotación, a ningún título, tierra agrícola o susceptible de este uso, si el sistema de explotación que emplea es técnicamente deficiente a juicio de la Corporación de Reforma Agraria”.

Estamos contra la gran propiedad capitalista.

Para pronunciarnos en contra de la gran propiedad, tenemos en cuenta estudios realizados por el Departamento de Economía Agraria del Ministerio de Agricultura y la CEPAL. En efecto, el primero, haciendo un estudio que cubrió 70.000 hectáreas de la provincia de Ñuble, demostró que el capital de explotación por hectárea es ciento por ciento mayor en las propiedades pequeñas que en las grandes y que la producción neta por hectárea es 68% mayor. Por otra parte, la extensión cultivada anualmente por la

gran propiedad en la provincia de mi referencia no alcanza al 15% de su superficie, mientras que la pequeña le dedica el doble.

Un análisis serio de la realidad existente en las provincias de Santiago y Valparaíso, hecho por la Comisión Económica para América Latina y que tuvo ocasión de compulsar hace algunos años, deja en claro una realidad semejante. Este trabajo, realizado con alta eficiencia técnica y que abarca una zona que va de cordillera a mar, por lo que es representativo para otras regiones similares, lleva también a la conclusión de que los grandes agricultores no aprovechan debidamente las extensiones que poseen. En este trabajo, se llega a la conclusión de que el 65% de los terrenos cultivables se destina a pastos naturales en la gran propiedad y que, de la superficie regada de que disponen, un 22% se entrega a ese mismo uso, que es rechazado por su baja productividad. Igualmente, se pudo comprobar que, a medida que el predio aumenta de extensión, mayor es la cantidad de terreno que se desperdicia. Si se tiene presente que el estudio concluye que el 87% de los terrenos dedicados a pastos naturales se encuentra en este tipo de grandes propiedades y que la falta de interés de los propietarios es responsable de este estado de cosas en un 35,5% de la referida extensión, se formará un juicio contrario a este tipo de explotación.

Pido que se inserte el cuadro que señalo y que fue publicado en la revista “Panorama Económico”, año 1951, página 382, en mi discurso, que es recogido también, sin dar fuente, por Aníbal Pinto Santa Cruz en su obra: “Hacia Nuestra Independencia Económica”, página 135. Este cuadro deja bien en claro que, mientras en los predios de hasta 100 hectáreas se cultiva una extensión superior a la superficie regada del fundo, en los de más de cien hectáreas no se logra siquiera aprovechar la extensión regada de las referidas propiedades.

<i>Extensión</i>	<i>Superficie arable</i>	
	<i>Regada</i>	<i>Cultivada</i>
Menos de 5 hás	39,6%	52,8%
5 a 20 hás	19,3	34,8
20 a 100 hás.	21,0	28,6
100 a 500 hás	46,2	31,1
500 a 2.000 hás	47,9	26,2
2.000 a 5.000 hás	32,5	19,8
más de 5.000 hás	36,6	19,8
Promedio del total	38,4	27,1

Nos pronunciamos, pues, abiertamente por la subdivisión de la gran propiedad; pero sujeta, sí, a que los nuevos propietarios la trabajen directamente y hagan de su uso la fuente directa de su ingreso.

Gene Ellis Martín, en su tesis para optar al grado de doctor en filosofía en 1954, publicó, bajo los auspicios de la Universidad de Chile, una interesante obra en la que trabajó de 1951 a 1953, que se titula "La división de la tierra en Chile Central".

Expresa en sus conclusiones: "La división (de la tierra) ha tenido un efecto profundo en la utilización y tenencia de la tierra y el establecimiento humano en Chile central. El análisis detallado de esos efectos en un reducido segmento del valle longitudinal de Chile central ha demostrado un aumento de la intensidad de uso de la tierra en las regiones en donde ha habido división. El uso extensivo tradicional de alfalfa cereal practicado en las grandes posesiones ha sido reemplazado por usos mucho más intensivos, como frutales, viñedos y granjas avícolas en las propiedades más pequeñas". Pero, al mismo tiempo, apunta: "Los nuevos propietarios, en su mayoría de clase media urbana, han sido a menudo incapaces de lograr que las propiedades pequeñas se financien. Han tratado, sobre la base de un terreno reducido, de imitar el modo de vida de la aristocracia latifundista. En

consecuencia, ha habido un frecuente cambio de dueños en las propiedades pequeñas y ha persistido el tipo de propietario ausente".

Contra esta división con propietario ausentista nos pronunciamos abiertamente.

La tenencia de los derechos de agua

Declaramos ser inconcebible que, en este proyecto, no se ocupara el Gobierno de la solución de los problemas de la tenencia de los derechos de agua.

Todas las leyes de reforma agraria, ya se trate de la peruana, la venezolana, colombiana y cubana —para nombrar sólo algunas que han sido impuestas en nuestro continente— se pronuncian en forma directa acerca de los derechos sobre las aguas. Esta materia es de fundamental importancia para emprender la tarea en estudio, y, en nuestro país, sin desconocer la gravedad de este problema en el Norte Grande, creemos de especial importancia preocuparse de ello en la zona comprendida entre Coquimbo y Cautín. Podemos afirmar que, en general, la lluvia está mal distribuida desde el punto de vista de las necesidades agrícolas, por lo que el regadío artificial se hace indispensable en primavera o verano. En la región central del país, en donde los ríos corresponden al régimen "nivoso", el costo del regadío artificial no es tan alto como en los casos de ríos de régimen "pluvioso". En zonas con regímenes correspondientes a la última categoría señalada, en la época de máxima demanda de agua, no hay ni lluvias ni máximo caudal de los ríos. La máxima demanda de regadío coincide con el caudal de los ríos de "régimen nivoso", pero no con los ríos de "régimen pluvioso". Para corregir esta situación, se hace indispensable realizar una serie de obras de costo muy elevado para construir tranques, embalses, canales, etc. En general,

nuestro país no es que tenga carencia de agua; lo que sucede, desde un punto de vista agrícola, es que carece de ella en forma oportuna.

En nuestro país las aguas que corren por cauces naturales son, por su naturaleza, bienes nacionales de uso público. Su dominio pertenece a la nación y su uso a todos los habitantes del país. En nuestro concepto, es deber del Estado regular este uso de manera que satisfaga al máximo las exigencias del bien común.

En el año de 1955, el censo daba para Chile 1.100.000 hectáreas regadas, y sólo se cultivaban 785.000. Se perdía el riego de 315.000 hectáreas regadas. Las grandes propiedades perdían el 35% de la superficie bajo riego que poseían, y las propiedades más pequeñas el 6,5%.

En el estudio que hizo la CEPAL sobre las propiedades de Santiago y de Valparaíso, se llega a la conclusión —y vale la pena tenerla a mano— de que en las grandes propiedades no se cultiva toda la tierra regada de que se dispone. Hace algunos años, cuando se discutió la ley N° 13.305, presenté una indicación en la Cámara de Diputados— y se me dijo que la reservara para una ley de reforma agraria— en que proponía se impusiera un gravamen a las personas que no cultivaran toda la superficie de riego de que disponían. Pero ¿qué ocurre? Estamos respetando mucho los derechos de agua de acuerdo con los términos del Código de Aguas; que muchas veces son poco respetables —y consta de las actas de la Comisión Revisora del Código—, ya que sucede que los propietarios piden, muchas veces, más agua de la que realmente necesitan, para precaverse en el período de escasez por venir. Entonces, aunque les rebajan la cuota, les sobra agua, y ésta se desperdicia.

El régimen de aguas vigente en nuestro país, según el cual el Estado concede a los particulares un derecho real de aprovechamiento de las aguas de uso público,

que otorga a los favorecidos el uso, goce y disposición exclusivos de esas aguas, sacrifica el bien común al derecho del concesionario.

El artículo 27 del Código de Aguas y el 5° de la ley N° 9.662, que no han sido alterados por legislación posterior, aseguran al titular “del derecho de agua en uso”, aun en el evento en que el Estado realice obras de gran significación y de costo elevado, que “tales derechos no serán afectados”. El sentido de toda esta legislación quedó en claro en la discusión del Código de Aguas (actas de la Comisión Revisora, sesión cuarta) al dejarse constancia de que “...es muy común que los agricultores extraigan en toda época las aguas del cauce, aun cuando no las necesiten”, y no se les podría privar de este derecho, porque, según don Raimundo del Río, “los regantes tienen derecho sobre la totalidad de la corriente; de manera que, si el Estado almacena agua para regar nuevos terrenos, se cercenan los derechos de los canalistas, y se les priva de la posibilidad de que ellos, por su cuenta, construyan tranques, con el objeto de aumentar o mejorar el regadío de sus predios y que ello “importa una verdadera expropiación y que como tal deberá contemplar una indemnización correspondiente.”

El criterio que evidencia la historia de la ley lleva, por consiguiente, a concluir que, a pesar de ser el cauce de un río un bien nacional de uso público, con las características que la ley señala, resulta en definitiva que, si un concesionario de merced de agua, por desidia o por no haber construido las obras auxiliares que son menester, no la utiliza, nadie podría obligarlo a hacerlo.

En Chile la no utilización debida del agua de regadío proviene sin duda de distintas causas:

1) Existe un sistema, que don Sergio Jarpa en su interesante tesis de prueba titulada: “Causas de la insuficiente pro-

ducción agrícola" califica como "sistema de pasada"; esto es que, al necesitarse, se captan y mientras no se necesitan se dejan escurrir y perderse en el mar. Esto puede corregirse con obras de regadío que, mediante embalses, canales y demás, permitan una distribución estacional de las aguas y un máximo aprovechamiento de ellas.

2) La resistencia al sistema de regadío "nocturno", que permite un mejor aprovechamiento del agua por producirse menor evaporación. La pérdidas medias en *regadío por aspersión* practicado de noche o muy temprano en la mañana, no pasan del 4 por ciento; en cambio, en la noche, llegan a un 20 por ciento.

3) El sistema de riego *tendido*, que en los Estados Unidos se le recuerda por "inundación primitiva", viene siendo sustituido por el riego por aspersión. La pérdida de caudal por riego con este concepto asciende al 20% al 30 del mismo, por escurrimiento superficial, y aumenta aun a porcentajes mayores de hasta el 60% si se toman en consideración las pérdidas "por percolación", es decir, por escurrimiento del agua bajo la profundidad máxima de las raíces, lo que se transforma en riego inútil. Además, el escurrimiento de agua provoca un serio peligro de erosión. Por el sistema de riego por aspersión, se podría llegar a regar hasta tres y cuatro veces la extensión que se riega con riego tendido.

4) Es causa también de la subutilización del agua el que muchas veces los agricultores, por falta de capital o por otras razones peores, no se preocupan de construir las obras accesorias, necesarias para completar o hacer operantes las grandes inversiones realizadas por el Estado en la construcción de obras de regadío.

5) Se hace indispensable, en algunas zonas, estudiar una redistribución de los derechos de agua. En efecto, son muchos los agricultores que han solicitado y soli-

citan merced de agua por un mayor número de regadores que el que pueden aprovechar, con el fin de disponer de la cantidad que requieren aún en épocas de escasez, lo que se traduce a la postre en que otros queden imposibilitados de regar sus tierras. Se piensa que, si se redistribuye el uso del agua en el valle del Aconcagua, se podría regar una superficie superior en un 30 por ciento.

En Chile (según consta de las actas de la Comisión Revisora del Código de Aguas, sesión 4^a), se estima que "la mayoría de los cauces se encuentran agotados, en los términos del artículo 18 N^o 2 del Código de Aguas, por lo que sólo se autoriza que se otorgue "merced de ejercicio eventual" (artículo 18 N^o 1 y artículo 2^o del Código de Aguas); por ello, en época de escasez, el titular de este derecho no cuenta con agua.

El que usa mal las aguas causa perjuicio no sólo a otros agricultores, sino a la nación toda. Piénsese que la superficie con regadío eventual sobrepasa las 200 mil hectáreas. Por ejemplo, el embalse de Cogotí, en la provincia de Coquimbo, cuenta con una capacidad de riego de 5.000 hectáreas y sus canales abarcan 12.000 hectáreas. En las provincias de Talca, Linares y Ñuble, el problema del regadío eventual adquiere caracteres de importancia. En Chile, se acepta como norma general que cada hectárea de suelo regado equivale a 5 hectáreas de terreno de secano, no solamente por el mayor rendimiento de los cultivos, sino también porque el regadío permite diversificar los cultivos y darle una mejor orientación.

Como se ve, el criterio imperante es respetar el derecho vigente. A éste propósito, recuerdo que hace un momento el Honorable señor Durán me pedía audacia para enfrentar los problemas nacionales y yo le quiero pedir esta misma audacia para encarar el problema de las aguas.

En consecuencia, señor Presidente, por todas las razones anotadas, el Partido De-

mócrata Cristiano estima fundamental que en una reforma agraria debe encarsarse este problema sustituyendo el actual régimen por otro en que el Estado suministre aguas a los predios que las necesiten y en las cantidades adecuadas y posibles, y en que los beneficiarios paguen el suministro conforme a las tarifas que se establezcan.

Las indemnizaciones.

Este problema es básico en toda reforma agraria. Estamos dictando esta ley bajo el imperio de una Constitución vigente. Me agradaría que hubiera audacia también en esta materia. Siempre que se toca lo concerniente al derecho de propiedad, ¡caramba que tiene vigor la Constitución!, nos agarramos a los pelos de la cola de la Constitución; pero lo cierto es que, en ninguna parte del mundo, se ha empezado por poner el dinero delante para pagar la tierra.

Las reformas agrarias no son de ahora: vienen desde los tiempos de Roma; pero fundamentalmente en Europa se han producido principalmente después de las dos guerras mundiales.

Recuerdo que este tema lo debatimos mucho en Comisión en la Cámara de Diputados, en compañía del señor Sandoval, que entonces era colega nuestro, y del Diputado señor Diez, y convinimos en que era necesario cambiar los nombres e higienizar un poco el pensamiento.

Las reformas agrarias se están haciendo con dos sistemas. Uno radical, en el sentido de arrasar en forma definitiva

con la propiedad, sin dar indemnización, como se hizo en Rusia...

El señor DURAN.—Ahí donde fusilan y después preguntan.

El señor PABLO.—Su Señoría sabe que no voy a defender eso.

Y, en seguida, otro sistema, seguido en países donde se ha reconocido la propiedad privada, es decir, el derecho de propiedad.

El señor VON MUHLENBROCK.—Chile es el quinto caso en el mundo en que la reforma se hará pagando indemnización.

El señor PABLO.—Me parece que el pago de la indemnización debe quedar también sujeto al problema del bien común y del interés común. Así, desde luego, no creo que el pago se pueda hacer en forma directa, al contado, porque esto no es posible, ya que no dispondríamos de los recursos necesarios para ello. Si así se procediera, crearíamos, en cierto modo, negocios que no creo esté en la mente de los patrocinantes de esta ley promover, al decir: pagaremos al contado.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Queda con la palabra el señor Senador.

El señor PABLO.—¿No se podría prorrogar la Hora, señor Presidente?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—No hay quórum para tomar acuerdo, señor Senador.

—Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 24.

Alfonso G. Huidobro S.
Jefe de la Redacción.

